

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
10 OCT. 2023

Hora: 10:56 Recibió: Alf
Anexos: Por anexos

León, Gto. 06 octubre de 2023

Asunto: Solicitud Conformidad

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.

Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio del presente le envié un cordial saludo y así mismo me presento ante usted, su servidor **Edgar Horacio Hernández Dueñas** de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV**, comercialmente conocida como **WARDER**.

Matriz: Blvd. González Bocanegra 2001-A, Col. El Tlacuache, CP: 37510 León, Gto. México., además se establece como número telefónico local (477)1017100 y número celular (477) 155 1401 Correo: adm@warder.com.mx Responsable: Erika Tejeda Torres

De conformidad con lo establecido en artículo 5 de la Ley, Guanajuato, **Solicito Conformidad del Municipio de Guanajuato para poder prestar los servicios de seguridad privada dentro de la modalidad.**

Fracción VIII. – h) Sistemas Electrónicos de Seguridad.

Protestando que no se nos ha sido cancelada a nosotros ni a ninguno de nuestros socios alguna autorización para prestar servicios de seguridad privada en cualquiera de las autoridades Federales y Estatales.

Con el compromiso de presentar la documentación necesaria para el trámite, expediente el cual entregó en función de su revisión para el caso en que exista alguna observación, se nos notifique para cumplir con la misma en los plazos señalados por la normativa correspondiente.

Sin otro particular por el momento, le reitero la seguridad de mi atenta y distinguida consideración.

Edgar Horacio Hernández Dueñas

Representante Legal

Centro de Monitoreo Privado SA de CV

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
10 OCT. 2023

Hora: 15:00
Anexos: expediente
Recibe: Alf

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



SECRETARÍA DE
 SEGURIDAD PÚBLICA
 24 OCT. 2023
 SUBDIRECCIÓN DE
 HONORABLE AYUNTAMIENTO
 GUANAJUATO, GTO.



Guanajuato, Gto., a 12 de octubre de 2023
 Oficio número DFE/801/2023
 Asunto: Se remite expediente.
 "2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Licenciado Mauricio Vázquez González;
 Comisario de la Dirección de Policía Municipal Preventiva
 Presente:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, me permito remitirle los documentos presentados por la empresa denominada "Centro de Monitoreo Privado, S.A. de C.V. relativos a su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del servicio de seguridad privada en el Municipio.

Lo anterior, para que dicha solicitud sea analizada y determinar si cuenta con los requisitos establecidos en los artículos 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, estos últimos, que fijan la competencia y requisitos que el Ayuntamiento debe de solicitar para el otorgamiento de las conformidades municipales para la prestación del servicio de seguridad privada y, a su vez, sea remitida a esta Secretaría en un término de 5 días hábiles, toda vez que el citado Reglamento señala un término improrrogable al Ayuntamiento para su pronunciamiento.

Sin otro asunto que atender, me despido reiterando las seguridades de mi consideración más distinguida.

Atentamente,

[Handwritten signature of Eduardo Aboites Arredondo]
Licenciado Eduardo Aboites Arredondo
 Secretario del Honorable Ayuntamiento.



C.c.p.
 Archivo.
 MAGG *[Signature]*

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO

31 OCT. 2023

Hora: 5:00
Anexos: 10 expediente
Recibe: H. Aboites

1644
270

"2024, 200 Año de Grandeza; Guanajuato como Entidad Federativa, Libre y Soberana"



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./1871/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.

En atención al oficio número **DFE/801/2023**, de fecha 12 de octubre 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Centro de Monitoreo Privado, S.A. de C.V.**" relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **no reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que remito copia simple del listado donde se señalan los requisitos a subsanar, así como el expediente correspondiente, para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO

31 OCT. 2023

Hora: 2:28
Anexos: 10
Recibió: Aboites

Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 30 de octubre de 2023.

Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.



C.C.P.-SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.
-EXPEDIENTE.
TRVF/C.J.

2



Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17

“Centro de Monitoreo Privado, S.A. DE C.V.”

WARDER

Sistemas Electrónicos de Seguridad.

OCTUBRE 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; b) Seguridad y Protección Personal; c) Seguridad y Protección de Bienes; d) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; e) Seguridad y Protección de la Información; f) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; g) Servicios de Blindaje; y h) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	<p>ANEXA POLIZA DE FIANZA CON NNÚMERO BKY-0007-0126947 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 1/11/2022</p>	
<p>IV La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>	<p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD EN ESTE MUNICIPIO DE GTO. EN LA MODALIDAD DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD. MONITOREO DE ALARMAS</p>	
<p>V Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DE LA POLIZA NÚMERO 9551</p>	
	<p>COPPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 11,589 DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS SOCIOS</p>	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales;		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CMP130711C15	SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE LA CÉDULA DEL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES.
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERMISO PARA OPERAR FRECUENCIAS DE RADIO O RED DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. MANIFESTANDO QUE LA COMUNICACIÓN SE LLEVA A CABO POR COMPAÑÍA TELEFÓNICA TELMEX, TELCEL Y MOVISTAR.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y MANUAL OPERATIVO	
h) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE FORMATO DE CREDENCIAL COPIA A COLOR.	
i) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DETALLADO DE BIENES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE VEHICULOS CON LOS LOGOTIPOS Y ADIMENTOS, ASI COMO DATOS DE CADA UNO. ASI COMO MODELO DE UNIFORMES	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 1. La modalidad de la prestación del servicio; 2. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 3. Los demás que la propia Secretaría determine.	POLIZA CON NÚMERO DE FIANZA BKY-0007-0126947 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 1/11/2022.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS, PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, Y OPERATIVO	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RE CIBO DE CFE DE LA OFICINA MATRIZ, UBICADA EN BLVD. GONZÁLEZ BOCANEGRA 2001-A COL. EL TLACUACHE CP. 37500 LEÓN GTO. TEL 018008904595/477101 7100, ASI COMO GRÁFICAS DE A COLOR DEL INMUEBLE. RESPONSABLE ERIKA TEJEDA TORRES / 4731551401	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL PERSONAL OPERATIVO HA REALIZADO PR UEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA Y SEGUIMIENTO CON LOS EXAMENES POR LO QUE ADJUNTA CONSTANCIAS DE LOS OFICIOS CECCEG/CPE/2723/2022, CECCEG/CPE/2805/2022, CECCEG/CPE/1145/2023 Y CECCEG/ CPE/1146/2023 Y CECCEG/CPE/ 0249/2023	ESCRITO MANIFIESTO DE NO PODER COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLECE EL INFOSPE, YA QUE NO CUE NTAN CON GUARDIAS DE SEGURIDAD, SOLO PRESTAN SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMAS.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO PRESTAR SERVICIOS EN OTRA ENTEIDAD FEDERATIVA.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la Federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA LOGOTIPO QUE OCUPA PARA IDENTIFICAR A SU EMPRESA</p> <p>COPIA A COLOR</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SRRVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHICULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>SIN ANEXAR ESCRITO SEGÚN SEA EL CASO, LA RELACIÓN DE ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>SIN ANEXAR EN ESTE EXPEDIENTE EL REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO</p>	



Guanajuato, Gto., a 08 de noviembre de 2023

Oficio número DFE/852/2023

Asunto: Se notifica requerimiento.
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Edgar Horacio Hernández Dueñas,
Representante legal de la empresa
"Centro de Monitoreo Privado, S.A. de C.V."
Presente:

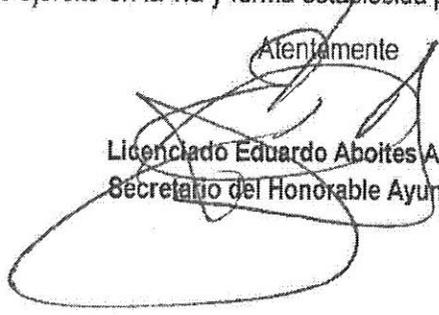
Por medio del presente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 5°, párrafo primero y 128, fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato, en atención a su escrito de petición, me permito comunicarle lo siguiente:

1. Mediante oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1871/2023**, recibido en el despacho de esta Secretaría el 31 de octubre del año en curso, suscrito por el Comisario de la Policía Preventiva, mediante el cual informa que **no reúne los requisitos** establecidos en la Ley vigente de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato y del Reglamento en Materia de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus Municipios, por parte de la empresa de Seguridad Privada que usted representa.
2. Se anexa copia simple donde se señalan los requisitos a subsanar, esto, con la finalidad de estar en posibilidades de turnar la petición a la Comisión de Seguridad Pública, Tránsito y Movilidad para su dictaminación.

Por lo anteriormente expuesto, **se le requiere para que integre la documentación solicitada**, con la finalidad de que su solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada sea puntualmente atendida, dicha documentación deberá ser remitida a esta Secretaría dentro del **término de 3 días hábiles**, de conformidad con lo previsto en el artículo 31, fracción II del Código de Procedimiento y Justicia Administrativa para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

El requerimiento anterior, mismo que ha quedado fundado y motivado a supralineas, atiende a subsanar las deficiencias de la petición de mérito para efectos de estar en condiciones de analizar su procedencia, por lo que, de no cumplir con éste, se le tendrá por no presentada la misma en los términos del artículo 32 del referido Código de Procedimientos Administrativos, dejando a salvo sus derechos para que los ejercite en la vía y forma establecida por la Ley en la Materia.

Atentamente

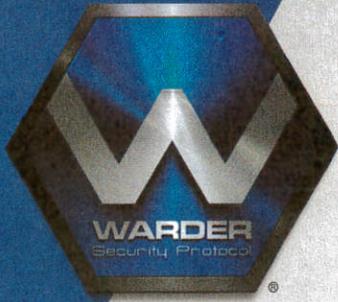

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

C.P. Archivo/MAGG

Lazar Rodríguez

Recibido.

15-Nov-23



1730

León, Gto. 16 noviembre de 2023

Asunto: Entrega de Documentos

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Realizo entrega de documentos solicitados según el Oficio Numero DFE/852/2023

*Cedula del Registro Federal de Contribuyente.

*Escrito No Animales

*Registro Patronal

*Escrito No INFOSPE

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento

RECIBIDO
16 NOV. 2023

Hora: 1:00 Recibió: Ar
Anexos: con anexos

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia

RECIBIDO
16 NOV. 2023

Hora: 13:00
Anexos: el anexo
Recibe: Mateo



"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad".

S.S.C./C.P.P./C.J./2321/2023.

Asunto: Se remite información de empresa de seguridad privada.

**Licenciado Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.
Presente.**

En atención al oficio número **DFE/867/2023**, de fecha 21 de noviembre 2023, dos mil veintitrés, mediante el cual remite los documentos de la empresa "**Centro de Monitoreo Privado, S.A. de C.V.**" en seguimiento al oficio **S.S.C./C.P.P./C.J./1871/2023**, relativos a la solicitud de conformidad municipal para prestación del servicio de seguridad privada.

Ante ello le informo que la Empresa antes mencionada **reúne** los requisitos que establece el artículo 12 de la Ley de Seguridad Privada del Estado de Guanajuato; 19, 20, 21 y 22, en relación con los numerales 42 y 43 del Reglamento en Materia de Servicios de Seguridad Privada para el Estado de Guanajuato y sus municipios; así mismo, hago mención que la conformidad es sólo aplicable para el Municipio de Guanajuato, Gto.

Por lo que anexo el expediente correspondiente para que la Comisión de Regidores resuelva lo conducente para emitir Dictamen.

Sin otro particular me despido de Usted.

**Atentamente.
Guanajuato, Gto; a 24 de noviembre de 2023.**

**Lic. Mauricio Vázquez González.
Comisario de la Policía Preventiva.**



C.C.P.-SECRETARIO DE SEGURIDAD CIUDADANA. MAESTRO SAMUEL UGALDE GARCÍA. PARA CONOCIMIENTO.

Gobierno Municipal de Guanajuato
Secretaría de H. Ayuntamiento



Hora: 12:11 Recibió: Aci
ANEXOS: una carpeta

Presidencia Municipal de Guanajuato
Dirección General de la Función Edilicia



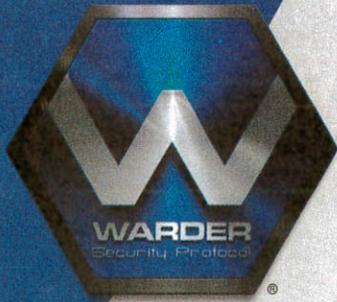
Hora: 12:30 Calle Alhóndiga #10, Col. Centro
Anexos: Expediente Guanajuato, Gto. Tel. 473-732-02-92 y 27-17
Recibió: Mafesa

“Centro de Monitoreo Privado, S.A. DE C.V.”
WARDER
Sistemas Electrónicos de Seguridad.
NOVIEMBRE 2023.

	<i>Documento con que acredita</i>	<i>Observaciones</i>
<p>LEY DE SEGURIDAD PRIVADA DEL ESTADO DE GUANAJUATO</p> <p>CAPÍTULO TERCERO</p> <p>Autorización y Revalidación</p> <p>Artículo 12. Para la prestación del servicio de seguridad privada en el estado, los prestadores de servicios deberán cumplir con los siguientes requisitos:</p>		
<p>I. Ser de nacionalidad mexicana, en el caso de personas morales demostrar que se encuentran constituidos conforme a la legislación;</p>		
<p>II. Contar con la conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada; y</p>		
<p>III. Solicitar por escrito la autorización para una o más de las siguientes modalidades de servicio:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) Instrucción, Capacitación y Adiestramiento; ii) Seguridad y Protección Personal; k) Seguridad y Protección de Bienes; l) Seguridad y Protección en el Traslado de Bienes o Valores; m) Seguridad y Protección de la Información; n) Seguridad y Protección en Sistemas de Prevención y Responsabilidades; o) Servicios de Blindaje; y p) Sistemas Electrónicos de Seguridad. 	<p>ANEXA POLIZA DE FIANZA CON NNÚMERO BKY-0007-0126947 CON FECHA DE EXPEDICIÓN 1/11/2022</p>	
<p>IV. La solicitud debe de contener nombre, denominación o razón social de quien o quienes promuevan, de su representante legal, nacionalidad, señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, así como el nombre de la persona o personas autorizadas para recibirlas, domicilio principal y en su caso, el domicilio de las sucursales, la petición que se formula indicando la modalidad o modalidades, la protesta de no haberle sido cancelada ni al interesado, ni a los socios en su caso, una autorización anterior para prestar el servicio de seguridad privada por cualquiera de las autoridades estatales o federales, lugar y fecha, firma del interesado o de su representante legal.</p>	<p>SOLICITUD DE CONFORMIDAD EN ESTE MUNICIPIO DE GTO. EN LA MODALIDAD DE SISTEMAS ELECTRONICOS DE SEGURIDAD. MONITOREO DE ALARMAS</p>	
<p>V. Anexar a la solicitud:</p>		
<p>a) La conformidad municipal otorgada por el Ayuntamiento para prestar el servicio de seguridad privada;</p>		
<p>b) Copia certificada del acta de nacimiento, o, en el caso de ser persona moral, acta constitutiva, la cual deberá contener dentro de su objeto la prestación de servicios de seguridad privada, así como de las modificaciones a sus estatutos;</p>	<p>COPIAS CERTIFICADAS DE LA POLIZA NÚMERO 9551</p>	
	<p>COPIAS CERTIFICADAS DE LA ESCRITURA PÚBLICA 11,589 DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y DE LOS SOCIOS</p>	

c) Copia certificada de la acreditación del representante legal y de los socios en el caso de las personas morales,		
d) Cédula del Registro Federal de Contribuyentes y la Cédula del Registro Estatal de Contribuyentes;	EXHIBE CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL CMP130711C15 ANEXA REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES DE FECHA 24 DE NOVIEMBRE DE 2020	
e) Copia certificada, en su caso, del permiso expedido por la autoridad competente, para la instalación del equipo de radio comunicación y red de telecomunicaciones; así como para la operación de cualquier frecuencia de radio o red de telecomunicaciones, o bien en ambos casos, la copia certificada del contrato celebrado con concesionaria autorizada para tal efecto;	ESCRITO MANIFIESTO DE NO CONTAR CON PERMISO PARA OPERAR FRECUENCIAS DE RADIO O RED DE TELECOMUNICACIÓN PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO. MANIFESTANDO QUE LA COMUNICACIÓN SE LLEVA A CABO POR COMPAÑÍA TELEFÓNICA TELMEX, TELCEL Y MOVISTAR.	
f) Licencia, en su caso, de los registros de las armas expedidos por la autoridad competente conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO.	
g) Copia certificada, en su caso, de la licencia expedida por la autoridad competente para la portación de armas de fuego, conforme a la Ley Federal de Armas de Fuego y Explosivos y su Reglamento;	ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE NO CONTAR CON LICENCIA PARA USO DE ARMAS DE FUEGO.	
Ejemplar del reglamento interior de trabajo aprobado por la autoridad competente; copia certificada del reglamento interior y manual operativo aplicable a cada una de las modalidades de los servicios a prestar, que contenga la estructura jerárquica de la empresa y el nombre del responsable operativo;	ANEXA COPIAS CERTIFICADAS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO Y MANUAL OPERATIVO	
l) Formato de la credencial que expedirá el prestador de servicios al personal operativo;	EXHIBE FORMATO DE CREDENCIAL COPIA A COLOR.	
J) Relación detallada de los socios, del personal directivo, administrativo y operativo, conteniendo nombre completo, sexo, fecha y lugar de nacimiento, Registro Federal de Contribuyentes, domicilio desglosado, clave de la Cédula Única de Registro de Población, número telefónico, fotografía y firma de la persona;	RELACIÓN DETALLADA DEL PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO Y OPERATIVO	
k) Inventario detallado de bienes inmuebles, así como de los vehículos, las armas, equipo de radio y telecomunicaciones, y demás equipo para la prestación del servicio, que contengan cuando menos el tipo, la marca, modelo y número de serie o matrícula y demás datos para su identificación;	ANEXA INVENTARIO DETALLADO DE BIENES.	
l) Fotografías a colores de los vehículos, con los logotipos y aditamentos que se usen, así como del uniforme que se utilice en el servicio con todos los accesorios, mismos que no podrán ser iguales o similares a los utilizados por corporaciones policiales o por las fuerzas armadas, así como de los demás Prestadores de Servicios de Seguridad Privada; y	ANEXA FOTOGRAFÍAS A COLOR DEL MODELO DE VEHÍCULOS CON LOS LOGOTIPOS Y ADIMENTOS, ASÍ COMO DATOS DE CADA UNO. ASÍ COMO MODELO DE UNIFORMES	
m) La póliza de fianza otorgada mediante compañía debidamente constituida conforme a las leyes mexicanas o documento que ampare la garantía suficiente para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la presente Ley y demás leyes en la materia, de conformidad con los siguientes criterios que aplicará la Secretaría: 4. La modalidad de la prestación del servicio; 5. La finalidad u objeto social de la persona que presta el servicio; y 6. Los demás que la propia Secretaría determine.	POLIZA CON NÚMERO DE FIANZA BKY-0007-0126947 DE FECHA DE EXPEDICIÓN 1/11/2022.	
n) Constancia de Antecedentes Penales expedida por la autoridad competente, con una vigencia, al momento de presentarla, no mayor de noventa días;	EXHIBE CONSTANCIAS DE ANTECEDENTES PENALES DE LOS SOCIOS, PERSONAL DIRECTIVO, ADMINISTRATIVO, Y OPERATIVO	
ñ) Documentos que acrediten el domicilio de la matriz y en su caso de las sucursales en el estado, precisando el nombre y puesto del encargado en cada una de ellas, y acompañando fotografías a color de la fachada de los inmuebles antes referidos;	ANEXA COMPROBANTE DE DOMICILIO RE CIBO DE CFE DE LA OFICINA MATRIZ, UBICADA EN BLVD. GONZÁLEZ BOCANEGRA 2001-A COL. EL TLACUACHE CP. 37500 LEÓN GTO. TEL 018008904595/477101 7100, ASÍ COMO GRÁFICAS DE A COLOR DEL INMUEBLE. RESPONSABLE ERIKA TEJEDA TORRES / 4731551401	
o) Constancia expedida por la Institución competente o de los capacitadores certificados que acredite las evaluaciones de control de confianza, la instrucción, capacitación y adiestramiento del personal operativo;	ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, EL PERSONAL OPERATIVO HA REALIZADO PRUEBAS DE CONTROL Y CONFIANZA Y SEGUIMIENTO CON LOS EXAMENES POR LO QUE ADJUNTA CONSTANCIAS DE LOS OFICIOS CECCEG/CPE/2723/2022, CECCEG/CPE/2805/2022, CECCEG/CPE/1145/2023 Y CECCEG/ CPE/1146/2023 Y CECCEG/CPE/ 0249/2023	ESCRITO MANIFIESTO DE NO PODER COMPROMETERSE A CUMPLIR CON LOS PLANES Y PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN QUE ESTABLECE EL INFOSPE, YA QUE NO CUENTAN CON GUARDIAS DE SEGURIDAD, SOLO PRESTAN SERVICIOS DE MONITOREO DE ALARMAS.

<p>p) En el caso de prestar servicios de seguridad privada en otra entidad federativa, se requiere que presente la autorización expedida por la autoridad federal, la cual deberá encontrarse vigente;</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO PRESTAR SERVICIOS EN OTRA ENTEIDAD FEDERATIVA.</p>	
<p>q) Muestra física de las insignias, divisas, logotipos, emblemas o cualquier otro medio de identificación que porten los elementos de seguridad privada, quedando estrictamente prohibido el uso del escudo nacional, del Estado y de los municipios, así como logotipo, lemas, uniformes, insignias e implementos de uso exclusivo de las instituciones policiales de la federación, del Estado o de los municipios, o de otros prestadores de servicios de seguridad privada;</p>	<p>ANEXA LOGOTIPO QUE OCUPA PARA IDENTIFICAR A SU EMPRESA</p> <p>COPIA A COLOR</p>	
<p>r) En caso de que se utilicen vehículos blindados en la prestación del servicio, independientemente de la modalidad de que se trate, se deberá exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que acredite el nivel de este; y</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.</p>	
<p>s) Tratándose de prestadores de servicios que operen en la modalidad prevista para el traslado de valores, será indispensable contar con vehículos blindados, y exhibir constancia expedida por el proveedor del servicio de blindaje, con la que se acredite el nivel de este.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO DE NO UTILIZAR VEHÍCULOS BLINDADOS PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIO.</p>	
<p>t) Relación en su caso de animales, anexando listado que contengan los datos de identificación, de cada animal como son: raza, edad, color, peso, tamaño, nombre y documentos que acrediten el adiestramiento y el estado de salud.</p>	<p>ESCRITO MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE LA EMPRESA DE NO CONTAR CON ANIMALES PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.</p>	
<p>u) Registro patronal emitido por el instituto mexicano del Seguro Social a nombre del prestador de servicios.</p>	<p>AMEXA LA TARJETA DE IDENTIFICACIÓN PATRONAL EL REGISTRO PATRONAL EMITIDO POR EL INSTITUTO MEXICANO</p> <p>NÚMERO DE REGISTRO Z063666810 4</p>	



León, Gto. 05 octubre de 2023
Asunto: Acta Constitutiva y Modificaciones

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Adjunto; **Acta Constitutiva certificada de instrumento notarial en la que se menciona la constitución de la persona jurídica, en la que se especifica el objeto social de la misma.**

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera
Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV



FRANCISCO XAVIER BREÑA MALAGAMBA

Correduría Pública No. 12 del Distrito Federal



POLIZA NUMERO NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO

--- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, a los once días del mes de julio del dos mil trece ---

--- FRANCISCO XAVIER BREÑA MALAGAMBA, titular de la Correduría Pública número Doce de la Plaza del Distrito Federal, actuando con el carácter de Fedatario Público que me confiere la Ley Federal de Correduría Pública, **hago constar:**

--- El **CONTRATO DE SOCIEDAD** que celebran los señores FRANCISCO PÉREZ SHAAR, EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA, y RICARDO SANDOVAL BARRIOS para la **CONSTITUCIÓN** de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO,"

SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.

--- Lo anterior tiene lugar al tenor del siguiente antecedente y cláusulas: ---

----- ANTECEDENTE ÚNICO -----

----- AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL OTORGADO POR LA SECRETARIA DE ECONOMÍA. -----

--- El día quince de mayo del dos mil trece, la Secretaría de Economía concedió la autorización de uso de denominación o razón social con Clave Única del Documento (CUD) A201305151132286813 (a, dos, cero, uno, tres, cero, cinco, uno, cinco, uno, uno, tres, dos, dos, ocho, seis, ocho, uno, tres,) para constituir una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, bajo la denominación "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO".

--- La citada Autorización se agrega al archivo de esta póliza con la letra "A". ---

--- Expuesto lo anterior, se otorgan las siguientes: ---

----- CLÁUSULAS -----

--- CLÁUSULA PRIMERA. -----

--- Los señores FRANCISCO PÉREZ SHAAR, EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA, y RICARDO SANDOVAL BARRIOS constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo régimen jurídico será la Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes: ---

----- ESTATUTOS SOCIALES -----

----- ARTÍCULOS -----

----- CAPÍTULO PRIMERO -----

----- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, -----

----- **DOMICILIO Y NACIONALIDAD** -----

--- **PRIMERO.- DENOMINACIÓN.** La denominación social de la Sociedad es **“CENTRO DE MONITOREO PRIVADO”** seguida de las palabras **“SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE”** o de sus abreviaturas **“S.A. DE C.V.”**. -----

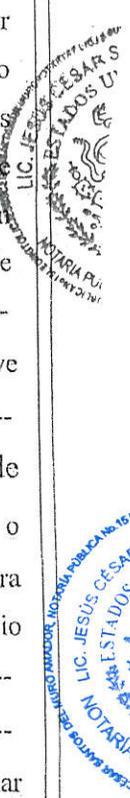
--- En términos de lo dispuesto por el artículo veintidós del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la sociedad responderá por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de su denominación, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento antes citado, y a proporcionar a la Secretaría de Economía, la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del sistema establecido por la misma en relación con el uso de su denominación, durante el tiempo en que esta se encuentre en uso, y después de que se haya dado el aviso de liberación correspondiente.-----

--- **SEGUNDO.- DURACIÓN.** La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años. -----

--- **TERCERO.- DOMICILIO.** El domicilio social de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio del establecimiento de oficinas, agencias o sucursales y la estipulación de domicilios convencionales en cualquier lugar dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, sin que por ello se considere cambiado el domicilio social. -----

--- **CUARTO.- OBJETO.** La sociedad tendrá como objeto:-----

- 1.- Efectuar todo tipo investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas-----
- 2.- La protección de personas y bienes.-----
- 3.- La protección y custodia en el traslado de fondos y valores. -----
- 4.- La instalación, comercialización y funcionamiento; así como el monitoreo remoto o control físico de dispositivos o mecanismos de seguridad, alarmas y comunicaciones en bienes muebles e inmuebles. -----
- 5.- La prestación de todo tipo de servicios técnicos, de mantenimiento y reparación de dispositivos o mecanismos de seguridad, alarmas y comunicaciones. -----
- 6.- El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción.-----
- 7.- El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles. -----
- 8.- El asesoramiento y prestación de toda clase de servicios relacionados con la prevención de delitos y riesgos.-----





FRANCISCO XAVIER BREA MALAGAMBA

Correduría Pública N° 12 del Distrito Federal



- 9.- La compra, venta, importación, exportación, arrendamiento y consignación de toda clase de bienes relacionados con la seguridad industrial, comercial o individual, alarmas y comunicaciones.-----
- 10.- La capacitación y desarrollo de personal que preste servicios de seguridad.-----
- 11.- La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, fabricación, servicio de guarda y entrega, almacenaje, transportación, intermediación, mantenimiento, servicio, asesoría, capacitación, instalación, comisión y representación de todo tipo de servicios de voz, datos, video, video seguridad, control de acceso, enlaces inalámbricos, sonido ambiental y todo lo referente a tecnología de información y sistemas; así como de equipo de cómputo, impresoras y periféricos, consumibles, software y proyectores, pc, discos duros, reguladores y accesorios.-----
- 12.- La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, fabricación, servicio de guarda y entrega, almacenaje, transportación, intermediación, comisión y representación de todo tipo de material eléctrico y ferretero.-----
- 13.- La prestación de servicios para la construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, administración de toda clase de obras de ingeniería en general y la construcción de edificios en general; la compraventa de terrenos y la construcción en general de todo tipo de inmuebles, destinados a casa habitación, locales comerciales o de cualquier otra índole; la compraventa de todo tipo de materiales, maquinaria y transporte relacionados con la construcción; realizar la planeación, programación, administración y control de todo tipo de obras; así como formular todo tipo de proyectos y estudios y planos de bienes inmuebles.-----
- 14.- Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o en su liquidación.-----
- 15.- La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales, de cualquier título o valor permitido por la ley.-----
- 16.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título de valores o mobiliarios que la ley le permita.-----
- 17.- Obtener o conceder préstamos otorgados y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, endosar, girar, o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----
- 18.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles.-----
- 19.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales opciones y preferencias, derechos de autor y cesiones para todo tipo de actividades.-----

20.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de su objeto. -----

21.- La contratación de todo tipo de personal calificado para el cumplimiento de su objeto. -

22.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. -----

23.- La celebración de actos y contratos jurídicos tendientes a la consecución de su objeto. -----

24.- La suscripción, endoso, aval, emisión y otorgamiento de cualquier título de crédito a favor o a cargo de la sociedad en relación a personas físicas o morales y de instituciones de crédito en particular. -----

25.- La venta, arrendamiento, permuta, compra y enajenación o actos de gravamen bienes muebles e inmuebles de su propiedad para el cumplimiento de su objeto. -----

26.- Participar y acceder en cualquier concurso, licitación y adjudicación ante cualquier poder, organismo autónomo o ente público ya sea centralizado, paraestatal o paramunicipal o también ante instituciones privadas. -----

--- **QUINTO.- DOMICILIO.** El domicilio social de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal, sin perjuicio del establecimiento de oficinas, agencias o sucursales y la estipulación de domicilios convencionales en cualquier lugar dentro o fuera de los Estados Unidos Mexicanos, sin que por ello se considere cambiado el domicilio social. -----

--- **SEXTO.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.** La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona física o moral extranjera podrá tener participación social o ser propietaria de una o más acciones, y si por algún motivo una persona extranjera adquiriera participación social de una o más acciones, se conviene desde este momento que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor, quedando reducido automáticamente el capital en la parte proporcional que fue cancelada. -----

----- CAPÍTULO SEGUNDO -----

----- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES -----

--- **SEPTIMO.- CAPITAL.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (\$50,000.00 M.N.), representado por 100 (CIEN) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (\$500.00 M.N.), cada una. -----





FRANCISCO X BRENA MALAGAMBA

Correduría Pública No. 12 del Distrito Federal



--- El capital variable es ilimitado. La porción variable del capital social estará representada por acciones comunes, nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (\$500.00 M.N.), cada una. -----

--- Tanto las acciones representativas del capital mínimo fijo como las acciones representativas del capital variable darán a sus titulares derecho a un voto en las Asambleas de Accionistas y les conferirán los mismos derechos y obligaciones. -----

--- Las acciones serán indivisibles y estarán representadas por títulos definitivos o certificados provisionales que amparen una o más acciones. En tanto no se expidan los títulos definitivos podrán expedirse certificados provisionales de acciones. -----

--- La Asamblea General Extraordinaria de Accionistas podrá acordar la expedición de acciones especiales del tipo y con las características que estime convenientes, de conformidad con la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- Las acciones representativas del capital social de la Sociedad estarán divididas en dos series de acciones, como sigue: -----

--- A) las acciones de la Serie "A" representarán el capital mínimo fijo; y -----

--- B) las acciones de la Serie "B" representarán el capital social variable. -----

--- Las acciones de la Sociedad, tanto de la Serie "A" como de la Serie "B", podrán ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras. -----

--- Según lo determine la Asamblea de Accionistas, podrá haber otras series o subseries de Acciones. -----

--- **OCTAVO.- TÍTULOS DE ACCIONES.** Los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán expedirse de conformidad con los requisitos establecidos en los artículos ciento once, ciento veinticuatro, ciento veinticinco, ciento veintiséis, ciento veintisiete y demás artículos relativos y aplicables de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Asimismo, los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán contener el texto del Artículo Quinto de estos Estatutos Sociales. Los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones deberán expedirse en numeración progresiva y deberán ser firmados por el Administrador Único o dos miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, según sea el caso. -----

--- La Sociedad llevará un Libro de Registro de Acciones en el cual se registrarán el nombre, nacionalidad y domicilio de cada uno de los accionistas de la Sociedad, así como el número de acciones de las que sean titulares, expresando la Serie a la que pertenezcan, las exhibiciones sobre dichas acciones y las transmisiones que se efectúen respecto de las mismas. La Sociedad sólo considerará como accionistas a las personas que estén inscritas como tales en el Libro de Registro de Acciones. Los asientos correspondientes deberán ser

EL MURO AMADOR
NOTARIO PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. 15 LEÓN, GTO.

EL MURO AMADOR
NOTARIO PÚBLICO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
No. 15 LEÓN, GTO.

firmados por el Administrador Único o el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, según sea el caso. -----

--- **NOVENO.- REPOSICIÓN DE TÍTULOS.** En caso de pérdida, destrucción o robo de uno o más títulos definitivos o certificados provisionales de acciones, se seguirá el procedimiento establecido en el artículo cuarenta y cuatro y siguientes de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Con posterioridad, la Sociedad, previa solicitud por escrito del accionista interesado, podrá reponer los títulos definitivos o los certificados provisionales de acciones perdidos, destruidos o robados, por cuenta del propietario de los mismos, en la inteligencia de que dichos títulos definitivos o certificados provisionales de acciones deberán expedirse en favor de la persona física o moral que aparezca como propietario de las acciones de que se trate en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. La expedición de los títulos definitivos o de los certificados provisionales de acciones antes mencionados será publicada por cuenta del accionista interesado en el Diario Oficial de la Federación o en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio social de la Sociedad, con el objeto de informar al público que el o los títulos definitivos o el o los certificados provisionales de acciones perdidos, destruidos o robados han sido cancelados y no tienen valor. -----

--- **DÉCIMO.- AUMENTO Y REDUCCIÓN DEL CAPITAL SOCIAL.**

Sin ser necesario reformar los Estatutos Sociales, la porción variable del capital social podrá ser aumentada mediante aportaciones de los accionistas o reducida de acuerdo con lo establecido en estos Estatutos Sociales. Toda resolución correspondiente al aumento o disminución de la porción variable del capital social deberá ser acordada por una Asamblea General Ordinaria de Accionistas. -----

--- Los aumentos y reducciones del capital mínimo fijo deberán ser acordados por resolución de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas y requerirá reforma a los Estatutos Sociales. -----

--- En caso de aumento al capital de la Sociedad se conviene que las acciones emitidas y no suscritas ni pagadas quedarán en la Tesorería de la Sociedad para ser entregadas a los accionistas correspondientes hasta que se encuentren suscritas y pagadas. No podrán emitirse nuevas acciones, sean de la porción fija o de la porción variable del capital social, hasta que las anteriormente emitidas hayan sido totalmente pagadas. La Asamblea General Ordinaria de Accionistas correspondiente acordará los términos y bases en que se deberá llevar a cabo el aumento al capital variable de la Sociedad de que se trate. -----

--- En caso de disminución del capital social, se conviene en que la reducción se efectuará por amortización de acciones íntegras, mediante reembolso a los accionistas, acordada en una Asamblea General de Accionistas debidamente convocada e instalada para tal efecto. En caso de que no hubiere acuerdo de los accionistas respecto a cuáles serán las acciones





Francisco X RREÑA MALAGAMBA

Proceduría Pública N° 12 del Distrito Federal

afectas a la reducción, ésta se llevará a cabo en proporción al número de acciones de que sea dueño cada accionista. En este caso, hecha la designación de las acciones, se publicará un aviso en el Diario Oficial de la Federación o en un periódico de los de mayor circulación en el domicilio social de la Sociedad. El importe del reembolso quedará, desde esa fecha, a disposición de los accionistas respectivos en las oficinas de la Sociedad, sin devengar interés alguno, salvo que la Asamblea General de Accionistas acuerde otra cosa.

--- DÉCIMO PRIMERO.- DERECHO DE PREFERENCIA EN CASO DE AUMENTO DE CAPITAL. Los accionistas de la Sociedad gozarán del derecho de preferencia para suscribir y pagar las acciones correspondientes a los aumentos al capital social en proporción al número de acciones de las cuales sean titulares, conforme a lo dispuesto por el artículo ciento treinta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

--- DÉCIMO SEGUNDO.- REGISTRO DE VARIACIONES DE CAPITAL. Los aumentos y disminuciones al capital mínimo fijo y variable se registrarán en el Libro de Registro de Variaciones de Capital que para tal efecto llevará la Sociedad. Los asientos respectivos deberán ser firmados por el Administrador Único o el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, según corresponda.

--- DÉCIMO TERCERO.- DERECHO DE PREFERENCIA PARA ENAJENACIÓN DE ACCIONES. Cualquier transmisión de acciones estará sujeta a los siguientes términos y condiciones: -----

- A) El accionista que desee vender una o más acciones representativas del capital social de la Sociedad, deberá dar aviso por escrito al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, mencionando el nombre del comprador (el "Comprador"), número de acciones que desea transferir, así como los términos y condiciones bajo las cuales el Comprador está interesado y desea llevar a cabo la operación respectiva, en el entendido de que todo aviso enviado conforme al presente párrafo será considerado como irrevocable. -----
- B) El Presidente del Consejo de Administración notificará por escrito a los demás accionistas respecto del aviso de la venta propuesta, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que reciban el aviso mencionado en el párrafo anterior. -----
- C) Los accionistas tendrán un derecho de preferencia, en proporción al número de acciones de que sean titulares, para adquirir, directamente o a través de Filiales las acciones ofrecidas que sean de la misma serie a la que correspondan aquellas de las que ya sea titular, bajo los mismos términos y condiciones que los acordados con el Comprador. Para ejercitar dicho derecho de preferencia, deberán dar aviso al Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, dentro de los 15 (quince) días naturales siguientes, contados a partir de la fecha en que el aviso por escrito de la venta propuesta haya sido recibido,



expresando si desean comprar las acciones en los mismos términos y condiciones que el Comprador. -----

---- D) Si los accionistas no ejercitan su derecho de preferencia para comprar dichas acciones en los términos y condiciones señalados en el párrafo anterior, o si un accionista no responde al aviso de venta dentro del plazo previsto, se entenderá que dichos accionistas han renunciado a su derecho de preferencia sobre las acciones ofrecidas, en el entendido de que los accionistas que ejercieron su derecho de preferencia tendrán el derecho de adquirir a prorrata y en los mismos términos las acciones respecto de las cuales el resto de los accionistas no hayan ejercido su derecho de preferencia. -----

---- E) Una vez agotado el procedimiento aquí referido, el accionista vendedor tendrá derecho a vender sus acciones al Comprador en los mismos términos y condiciones que los originalmente ofrecidos por el Comprador dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la expiración del plazo para el ejercicio de derecho de preferencia. Si dicha venta no se consuma dentro de dicho término de 30 (treinta) días naturales, las reglas señaladas en este Artículo se aplicará nuevamente a cualquier transmisión de acciones. --

---- Cualquier Transferencia de acciones en contravención a lo dispuesto en éste Artículo será nula. -----

----- CAPÍTULO TERCERO -----

----- ASAMBLEA DE ACCIONISTAS -----

--- **DÉCIMO CUARTO.- AUTORIDAD SUPREMA.** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones o acuerdos deberán ser cumplidos por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración en su caso, o por la o las personas que expresamente sean designadas por la asamblea de accionistas de que se trate; sus resoluciones o acuerdos serán obligatorios aún para los ausentes o disidentes, sin embargo, aquellos ausentes o disidentes tendrán los derechos de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **DÉCIMO QUINTO.- CLASES DE ASAMBLEAS.** Las Asambleas Generales de Accionistas serán Ordinarias y Extraordinarias. Serán Asambleas Extraordinarias las que se reúnan para tratar cualquiera de los asuntos mencionados en el artículo ciento ochenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Todas las demás serán Asambleas Ordinarias de conformidad con lo dispuesto por el artículo ciento ochenta y uno de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Las Asambleas Generales de Accionistas deberán tratar únicamente los asuntos comprendidos en el Orden del Día correspondiente. -----

--- **DÉCIMO SEXTO.- LUGAR DE CELEBRACIÓN.** Las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas, salvo caso fortuito o de fuerza mayor, se reunirán en el domicilio social en la fecha y hora que se señalen en la



FRANCISCO X BREÑA MALAGAMBA
Correduría Pública No. 12 del Distrito Federal



convocatoria respectiva. Se deberá celebrar cuando menos una Asamblea General Ordinaria de Accionistas una vez al año, dentro de los cuatro meses siguientes al cierre del ejercicio social.

--- DÉCIMO SEPTIMO.- CONVOCATORIA. Las convocatorias para las Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias de Accionistas se podrán efectuar por el Administrador Único, por el Consejo de Administración, por cualesquiera dos consejeros o por un comisario de la Sociedad. Las convocatorias deberán contener la fecha, hora, lugar y Orden del Día de la asamblea de que se trate y serán firmadas por quien las haga. Las convocatorias para las asambleas deberán publicarse en el periódico Reforma o enviarse a los accionistas a través de fedatario Público, con por lo menos quince días naturales de anticipación a la fecha señalada para la asamblea de accionistas de que se trate. -----

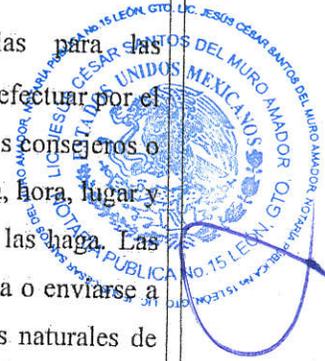
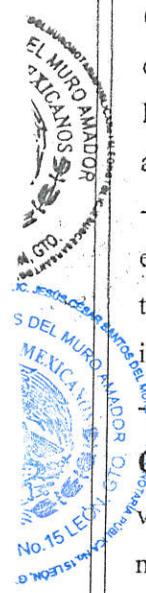
--- No será necesaria la convocatoria mencionada cuando en la asamblea de que se trate esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, ni cuando se trate de la continuación de una asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido la asamblea se haya señalado el lugar, fecha y hora en que deba continuarse.

--- DÉCIMO OCTAVO.- QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEAS ORDINARIAS. Para que una Asamblea General Ordinaria se instale legalmente por virtud de primera convocatoria, deberán estar representadas acciones equivalentes, cuando menos, a la mitad del capital social y las resoluciones sólo serán válidas cuando se adopten por el voto favorable de la mayoría de los accionistas presentes o representados en la asamblea de que se trate. -----

--- Tratándose de segunda o ulterior convocatoria, la Asamblea se considerará legalmente instalada cualquiera que sea el número de acciones representadas, y para la validez de las resoluciones, se requerirá el voto afirmativo de la mayoría de ellas. -----

--- DÉCIMO NOVENO.- QUÓRUM PARA LAS ASAMBLEAS EXTRAORDINARIAS. Para que una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas se considere legalmente instalada por virtud de primera y ulteriores convocatorias, deberán estar representadas acciones equivalentes, cuando menos, al setenta y cinco por ciento del capital social. Para que las resoluciones adoptadas se consideren válidas, se necesitará siempre el voto favorable de las acciones que representen, cuando menos, la mitad del capital social. -----

--- VIGÉSIMO.- REQUISITO DE ASISTENCIA. Para asistir a las asambleas, los accionistas deberán estar inscritos en el Libro de Registro de Acciones de la Sociedad. Los accionistas podrán hacerse representar en las Asambleas Generales de Accionistas por uno o más apoderados, mediante simple carta poder firmada ante dos testigos. -----



--- El Administrador Único o, en su caso, los miembros del Consejo de Administración así como los comisarios de la Sociedad, no podrán representar a los accionistas en las Asambleas. -----

--- **VIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA Y SECRETARIA.** Las Asambleas de Accionistas serán presididas por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, según sea el caso, y actuará como Secretario el del propio Consejo o el Secretario de la Sociedad, a falta de éstos, actuarán como Presidente y Secretario las personas que designen los presentes. El Presidente en funciones designará a uno o más escrutadores de entre los accionistas o los representantes de accionistas presentes para verificar el número de acciones representadas en la asamblea de que se trate y para hacer el recuento en las votaciones. Si se encuentra presente el quórum requerido de conformidad con estos Estatutos Sociales, el Presidente en funciones declarará legalmente instalada la asamblea y procederá al desahogo del Orden del Día correspondiente. -----

--- **VIGÉSIMO SEGUNDO.- ACTAS.** De toda Asamblea General de Accionistas, aún de aquellas que no se hayan celebrado por falta de quórum, se levantará un Acta que se asentará en el Libro de Actas de Asambleas de Accionistas de la Sociedad y deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario de la Asamblea, así como por el o los comisarios que estuvieren presentes; podrán firmarla también el o los escrutadores así como los accionistas que desearan hacerlo. Se agregarán al apéndice de cada Acta el o los documentos que en su caso justifiquen que las convocatorias se hicieron en los términos establecidos por estos Estatutos Sociales, así como la lista de asistencia, las cartas poderosas, los informes y demás documentos que se hubieren sometido a consideración de la Asamblea General de Accionistas de que se trate y copia del Acta respectiva. -----

--- Cuando por cualquier razón las Actas de las asambleas de accionistas no puedan ser transcritas en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, dichas Actas deberán protocolizarse ante Notario. Las Actas de las Asambleas Generales Extraordinarias de Accionistas deberán, además de transcribirse en el Libro de Actas de Asambleas de la Sociedad, protocolizarse ante Notario e inscribirse en el Registro Público de Comercio del domicilio social. -----

--- **VIGÉSIMO TERCERO.- RESOLUCIONES ADOPTADAS FUERA DE ASAMBLEA.** Las resoluciones adoptadas fuera de la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas por unanimidad de votos de todos los accionistas tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria de Accionistas, siempre que dichas resoluciones sean confirmadas por escrito firmado por todos los accionistas de la Sociedad. Dicho documento deberá protocolizarse ante Notario en los mismos casos en que deban serlo las actas de las Asambleas de Accionistas, y podrá transcribirse en el Libro de Actas



FRANCISCO JAVIER BREN A MALAGAMBA

Notaría Pública No. 12 del Distrito Federal



de Asambleas de Accionistas y al final de la transcripción el Secretario del Consejo, el Secretario de la Sociedad, el Administrador Único o, en su caso, el Presidente del Consejo de Administración, deberá asentar que la misma es copia fiel de su original. -----

----- **CAPÍTULO CUARTO** -----

----- **ADMINISTRACIÓN** -----

--- **VIGÉSIMO CUARTO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración integrado por el número de miembros propietarios y suplentes que determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los nombre. El Administrador Único y los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad, propietarios o suplentes, en su caso, durarán en funciones un año y podrán ser reelectos cuantas veces se estime conveniente, pero en todo caso, continuarán en funciones hasta que las personas designadas para sustituirlos tomen posesión de sus cargos. Los consejeros suplentes podrán sustituir a cualquier consejero propietario. -----

--- Los accionistas que representen el veinticinco por ciento del capital social tendrán derecho a nombrar cuando menos un Consejero, cuando estos sean tres o más. -----

--- En la primera sesión del Consejo de Administración efectuada después de su designación, éste podrá nombrar de entre sus miembros, en el caso de que tal designación no se haya efectuado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas respectiva, un Presidente, un Secretario, quien no necesitará ser consejero, así como cualesquiera otros funcionarios que considere convenientes o necesarios. En el caso de que la Sociedad sea administrada por un Administrador Único, la Asamblea General Ordinaria de Accionistas podrá nombrar un Secretario de la Sociedad. -----

--- El Administrador Único o cualquier consejero propietario o suplente del Consejo de Administración de la Sociedad, según sea el caso, podrá ser removido en cualquier tiempo mediante resolución de una Asamblea General Ordinaria de Accionistas, respetando siempre los derechos de las minorías de accionistas. -----

--- El Administrador Único o el Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad, por el sólo hecho de sus nombramientos, estarán facultados para ejecutar las resoluciones de las Asambleas Generales de Accionistas y del Consejo de Administración, según corresponda. -----

--- **VIGÉSIMO QUINTO.- DIRECTORES Y GERENTES.** El Administrador Único o el Consejo de Administración de la Sociedad, según corresponda, podrá nombrar un Director o Gerente General, uno o varios Gerentes y uno o varios Subgerentes, a quienes les serán otorgados el o los poderes y facultades que se consideren necesarios en cada caso.

--- El Administrador Único, los miembros del Consejo de Administración, propietarios o suplentes, según sea el caso, así como el Secretario de la Sociedad, el Director o Gerente



General y los Gerentes o Subgerentes de la Sociedad, podrán o no ser accionistas de la Sociedad. El cargo de Administrador Único o consejero del Consejo de Administración, propietario o suplente, es compatible con el de Director o Gerente General, Gerente o Subgerente, según sea el caso. -----

--- **VIGÉSIMO SEXTO.- REMUNERACIÓN.** La remuneración del Administrador Único, de los consejeros del Consejo de Administración, Propietarios o Suplentes y del Secretario de la Sociedad, según corresponda, será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas. La remuneración del Director o Gerente General y los Gerentes y Subgerentes será fijada por el Administrador Único o por el Consejo de Administración, según sea el caso. -----

--- **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- FACULTADES.** El Administrador Único o Consejo de Administración, como órgano de representación, según sea el caso, tendrán los poderes y facultades siguientes: -----

--- **A) Poder General para Pleitos y Cobranzas,** con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; por consiguiente, estará facultado en forma enunciativa más no limitativa para representar a la Sociedad ante toda clase de tribunales y autoridades de cualquier fuero, competencia o materia, sean judiciales, administrativas o del trabajo, tanto del orden federal como local y municipal, en juicio o fuera de él; ejercitar toda clase de derechos y promover toda clase de acciones y recursos, incluyendo el Juicio de Amparo; interponer recursos contra todo tipo de autos y sentencias; contestar demandas, oponer excepciones o reconvenciones, someterse a cualquier jurisdicción; articular y absolver posiciones; recusar magistrados, jueces y demás personas en derecho recusables; nombrar peritos; desistirse de lo principal y de sus incidentes, de cualquier recurso y aún del Juicio de Amparo; presentar toda clase de pruebas y reconocer firmas y documentos, objetar éstos y redargüirlos de falsos; transigir y comprometer en árbitros y arbitradores; asistir a juntas, diligencias, almonedas, hacer posturas, pujas y mejoras y obtener para la Sociedad poderdante adjudicación de toda clase de bienes; formular y presentar acusaciones, denuncias y querellas penales contra personas físicas, morales y representantes legales de las mismas; constituirse en parte en causas y criminales o en coadyuvante del Ministerio Público; aceptar cesión de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cartas de pago así como ejercitar toda clase de acciones civiles, mercantiles o penales en nombre y





FRANCISCO XAVIER BREA LAMAR

Correduría Pública N° 12 del Distrito Federal



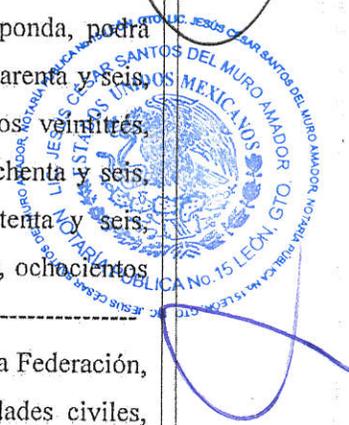
representación de la Sociedad, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que se requieran.

--- El Administrador Único o el Consejo de Administración, según corresponda, podrá asimismo representar a la Sociedad en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano, quinientos veintitres, seiscientos noventa y dos fracciones uno, dos y tres romanos, setecientos ochenta y seis, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.

--- El poder lo ejercerá ante particulares y ante cualesquiera autoridades de la Federación, de los Estados, de los Municipios y del Distrito Federal, ya sean autoridades civiles, judiciales, administrativas o bien del trabajo, sean éstas últimas Juntas de Conciliación o Juntas de Conciliación y Arbitraje, Locales o Federales o demás Autoridades precisadas en el artículo quinientos veintitres de la Ley Federal de Trabajo.

--- **B) Poder General amplísimo para Actos de Administración**, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad.

--- Adicionalmente, el Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá **Poder General para Actos de Administración en Asuntos Laborales**, a fin de representar a la Sociedad en juicios o procedimientos laborales en los términos y para los efectos a los que se refiere los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tercera, quinientos veintitres, seiscientos noventa y dos fracciones dos y tres, seiscientos noventa y cuatro, seiscientos noventa y cinco, setecientos ochenta y seis, setecientos ochenta y siete, ochocientos setenta y tres, ochocientos setenta y cuatro, ochocientos setenta y seis, ochocientos setenta y ocho, ochocientos ochenta, ochocientos ochenta y tres, ochocientos ochenta y cuatro, ochocientos ochenta y nueve, en relación a las normas aplicables de los Capítulos XII y XVII del Título Catorce, todos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, con las atribuciones, obligaciones y derechos a los que en materia de personalidad se refieren dichas disposiciones legales. Igualmente, confiere a su favor la representación patronal, en los términos del artículo once de la Ley Federal del Trabajo citada. El poder que se otorga, la Representación Laboral que se delega y la Representación Patronal que aquí se confiere incluye las siguientes facultades, las cuales se enumeran en forma enunciativa y no limitativa: podrá actuar ante o frente al o los Sindicatos con los cuales existan celebrados Contratos Colectivos de Trabajo, y para todos los efectos de

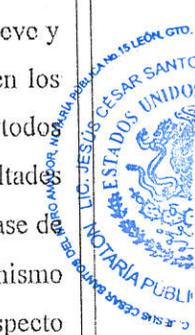


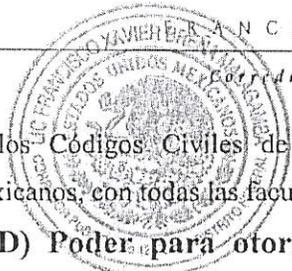
8

conflictos colectivos podrá actuar ante o frente a los trabajadores personalmente considerados, y para todos los efectos de conflictos individuales, en general para todos los asuntos obrero-patronales y para ejercitarse ante cualquiera de las autoridades del Trabajo y Servicios Sociales a las que se refiere el artículo quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo; podrá asimismo comparecer ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, ya sean locales o federales. En consecuencia, podrá comparecer a juicio laboral con todas las atribuciones y facultades que se mencionan en la presente Cláusula en lo aplicable, y además llevará la Representación Patronal para efectos del artículo once, cuarenta y seis y cuarenta y siete y también la Representación Legal de la Sociedad para los efectos de acreditar la personalidad y la capacidad en juicio o fuera de ellos, en los términos del artículo seiscientos noventa y dos fracciones II y III podrá comparecer al desahogo de la prueba confesional en los términos de los artículos setecientos ochenta y siete y setecientos ochenta y ocho de la Ley Federal del Trabajo, con facultades para articular y absolver posiciones y desahogar la prueba confesional en todas sus partes; podrá señalar domicilios convencionales para recibir notificaciones en los términos del artículo ochocientos setenta y seis; podrá comparecer con toda la Representación Legal bastante y suficiente, para acudir a la audiencia a la que se refiere el artículo ochocientos setenta y tres en sus tres fases de conciliación, de demanda y excepciones y de ofrecimiento y admisión de pruebas, en los términos de los artículos ochocientos setenta y cinco, ochocientos setenta y seis fracciones I y IV, ochocientos setenta y siete, ochocientos setenta y ocho, ochocientos setenta y nueve y ochocientos ochenta; también podrá acudir a la audiencia de desahogo de pruebas en los términos de los artículos ochocientos setenta y tres y ochocientos setenta y cuatro, todos estos artículos de la Ley Federal del Trabajo en vigor, asimismo se le confieren facultades para ofrecer y aceptar formulas de conciliación, celebrar transacciones, tomar toda clase de decisiones, negociar, y suscribir convenios laborales judiciales o extrajudiciales; al mismo tiempo podrá actuar como representante de la Sociedad en calidad de Apoderado, respecto y para toda clase de juicios o procedimientos de trabajo, individuales o colectivos, que se tramiten ante cualesquier autoridades; podrá celebrar contratos de trabajo y rescindirlos, ofrecer reinstalaciones, contestar todo tipo de demandas, reclamaciones o emplazamientos, ratificando la Sociedad desde ahora todo lo que realice en tales audiencias. -----

--- Las facultades mencionadas anteriormente podrán ser ejercidas ante particulares y ante toda clase de Autoridades Municipales, Estatales o Federales, inclusive Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje. -----

--- **C) Poder General amplísimo para Actos de Dominio**, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo y concernientes en todos y cada uno





FRANCISCO XAVIER BREÑA MALACAMBA

Notaría Pública No. 12 del Distrito Federal

de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño. -----

--- **D) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito** en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.

--- **E) Poder para abrir y cancelar cuentas bancarias y de valores a nombre** de la Sociedad, así como para hacer depósitos y girar contra ellas y designar personas que giren en contra de las mismas. -----

--- **F) Poder para otorgar y revocar poderes generales y especiales** según lo consideren conveniente, con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de las facultades y poderes otorgados al Administrador Único o al Consejo de Administración, según sea el caso, por la Ley y por estos Estatutos Sociales. -----

--- **G) Determinar los egresos.** -----

--- **H) Formular los balances y estados financieros.** -----

--- **I) Convocar a Asambleas.** -----

--- **J) Las demás que les correspondan por Ley.** -----

La Asamblea podrá limitar o reglamentar facultades o poderes antes mencionados.

--- **VIGÉSIMO OCTAVO.- OBLIGACIONES.** El Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, deberá rendir a la Asamblea Ordinaria Anual: -----

--- **A) Un informe sobre la marcha de la Sociedad en el ejercicio, las políticas seguidas, y en su caso, los proyectos existentes.** -----

--- **B) Un estudio que muestre la situación financiera de la Sociedad, los criterios contables aplicados y los resultados del ejercicio.** -----

--- **C) La información que sea necesaria para complementar o aclarar los puntos anteriores.** -----

--- **VIGÉSIMO NOVENO.- RESPONSABILIDAD SOLIDARIA.** El Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, será responsable para con la Sociedad: -----

--- **A) De la realidad de las aportaciones hechas por los accionistas.** -----

--- **B) Del cumplimiento de los requisitos legales y estatutarios para el pago de dividendos.** -----

--- **C) De la existencia y mantenimiento de los sistemas de contabilidad, control, registro, archivo e información que previene la Ley.** -----

--- **D) Del cumplimiento de los acuerdos de las Asambleas.** -----

--- **TRIGÉSIMO.- SESIONES DEL CONSEJO.** Las sesiones del Consejo de Administración se celebrarán en el domicilio de la Sociedad o en cualquier otro lugar de los



Handwritten mark resembling the number 8.

Estados Unidos Mexicanos o del extranjero que se determine en la convocatoria respectiva. Las sesiones del Consejo de Administración podrán celebrarse en cualquier tiempo cuando sean convocadas por el Presidente o el Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad, por dos de sus consejeros o por su comisario. -----

--- Las convocatorias deberán hacerse por escrito y enviarse a cada uno de los consejeros, propietarios y suplentes, al Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y al comisario o comisarios, propietarios y suplentes, en su caso, de la Sociedad, con por lo menos diez días naturales de anticipación a la fecha de la sesión respectiva, al domicilio de cada uno de ellos registrado con la Sociedad o a los lugares que los mismos consejeros hayan señalado para ese fin. Las convocatorias deberán especificar la fecha, hora, el lugar de la reunión, el Orden del Día y serán firmadas por el Secretario del Consejo de Administración o por quien las haga. Los consejeros residentes fuera del domicilio de la Sociedad podrán ser convocados por los medios más rápidos de comunicación y las convocatorias respectivas deberán contener la información señalada anteriormente. -----

-- No habrá necesidad de convocatoria en caso de que se encuentre reunida en la sesión respectiva la totalidad de los consejeros que integran el Consejo de Administración de la Sociedad, sean propietarios o suplentes. -----

--- **TRIGÉSIMO PRIMERO.- PRESIDENCIA Y SECRETARÍA.** Las Sesiones del Consejo de Administración serán presididas por su Presidente y en su ausencia, por su suplente, de haberlo. El Secretario del Consejo, de haberlo, actuará como Secretario en las sesiones del Consejo de Administración y en su ausencia actuará su suplente, de haberlo. En la ausencia de ambos, actuarán como Presidente y Secretario de la correspondiente sesión del Consejo de Administración, las personas que designen los presentes. -----

--- **TRIGÉSIMO SEGUNDO.- QUÓRUM.** Para que el Consejo de Administración sesione válidamente por virtud de primera o ulterior convocatoria, siempre deberá estar presente, cuando menos, la mitad de los consejeros, propietarios o suplentes, del Consejo de Administración. Para que los acuerdos o resoluciones tomadas en una Sesión del Consejo de Administración sean válidos, deberán ser adoptados por el voto favorable de la mayoría de los consejeros, propietarios o suplentes, que hubieren asistido a la sesión de que se trate. -----

--- **TRIGÉSIMO TERCERO.- ACTAS.** De las sesiones del Consejo de Administración, aún de aquellas que no se celebren por falta de quórum, se levantará un Acta en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo, la que deberá ser firmada por quien haya presidido la sesión, por quien haya fungido como Secretario y por el o los comisarios que hayan estado presentes, así como por los demás consejeros del Consejo de Administración que hayan estado presentes. -----





FRANCISCO JAVIER BREÑA MALAGAMBA

Correduría Pública No. 12 del Distrito Federal



TRIGÉSIMO CUARTO.- RESOLUCIONES FUERA DE SESIÓN.

Las resoluciones adoptadas fuera de sesión del Consejo de Administración, por unanimidad de votos de todos los consejeros tendrán, para todos los efectos legales, la misma validez que si hubieren sido adoptadas en sesión del Consejo de Administración, siempre que dichas resoluciones sean confirmadas por escrito firmado por los miembros del Consejo de Administración de la Sociedad. Dicho escrito deberá protocolizarse ante Notario en los mismos casos en que deban serlo las actas de las Sesiones, y podrá transcribirse en el Libro de Actas de Sesiones del Consejo de Administración y al final de la transcripción, el Secretario de la Sociedad, el Secretario del Consejo, o el Presidente del Consejo de Administración, deberá asentar que la misma es copia fiel de su original. -----

CAPÍTULO QUINTO

VIGILANCIA

--- **TRIGÉSIMO QUINTO.- COMISARIOS.** La vigilancia de la Sociedad estará a cargo de uno o más comisarios, los cuales podrán tener su respectivo suplente, según lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los nombre. Los comisarios podrán ser o no accionistas de la Sociedad, durarán en funciones un año y podrán ser reelectos cuantas veces se estime conveniente, pero continuarán en el desempeño de sus funciones hasta que su sucesor o sucesores sean nombrados y hayan tomado posesión de sus cargos. -----

--- Los comisarios vigilarán en general las operaciones de la Sociedad y tendrán las facultades y obligaciones que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- La remuneración de los comisarios será fijada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que los nombre. -----

CAPÍTULO SEXTO

EJERCICIOS SOCIALES, INFORMACIÓN

FINANCIERA UTILIDADES Y PERDIDAS

--- **TRIGÉSIMO SEXTO.- EJERCICIOS SOCIALES.** Los ejercicios sociales correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. -----

--- **TRIGÉSIMO SÉPTIMO.- ESTADOS FINANCIEROS.** Dentro de los tres meses siguientes a la clausura de cada ejercicio social se formularán los estados financieros de la Sociedad, así como un estado de pérdidas y ganancias que deberán incluir los estados y notas a que se refieren los incisos c), d), e), f) y g) del artículo ciento setenta y dos de la Ley General de Sociedades Mercantiles. Los estados financieros de la Sociedad y el estado de pérdidas y ganancias citados se conservarán en el domicilio social a disposición de los accionistas y funcionarios de la Sociedad, junto con los documentos justificativos



correspondientes, durante los quince días anteriores a la fecha de la Asamblea General Ordinaria Anual de Accionistas. -----

--- **TRIGÉSIMO OCTAVO.- UTILIDADES.** De las utilidades que anualmente se obtengan por la Sociedad, se separarán las cantidades necesarias para el pago de impuestos, participación de utilidades a los trabajadores, depreciaciones y demás gastos que sean procedentes y que acuerde la asamblea; al remanente se le dará la siguiente aplicación: -----

--- **A)** Se separará un cinco por ciento como mínimo para formar el fondo de reserva legal, hasta que este fondo alcance una suma igual a la quinta parte del capital social. Dicho fondo de reserva legal será reconstituido en la forma antes señalada cuando se disminuya por cualquier causa; -----

--- **B)** Se separarán las cantidades que determine la asamblea de accionistas para la creación de otros fondos de reserva, en caso de que así se estime aconsejable; y -----

--- **C)** El excedente de utilidades, si lo hubiere, se repartirá entre los accionistas en proporción a las acciones de las cuales sean titulares en caso de que así lo determine la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de que se trate, la cual acordará los términos y fechas en que dichas utilidades se deban cubrir. -----

--- **TRIGÉSIMO NOVENO.- PÉRDIDAS.** Las pérdidas, si las hubiere, serán cubiertas primeramente por las reservas y, a falta de éstas, por el capital social. Las pérdidas se repartirán entre los accionistas en proporción al número de acciones de las que sean titulares y hasta por el pago de sus acciones, ya que la obligación de los accionistas de la Sociedad se limita exclusivamente a dicho pago de sus acciones. -----

--- **CUADRAGÉSIMO.- SOCIOS FUNDADORES.** Los socios fundadores no se reservan participación especial en las utilidades de la Sociedad. -----

----- **CAPÍTULO SÉPTIMO** -----

----- **DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN** -----

--- **CUADRAGÉSIMO PRIMERO.- DISOLUCIÓN.** La Sociedad se disolverá en cualquiera de los casos señalados en el artículo doscientos veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles. -----

--- **CUADRAGÉSIMO SEGUNDO.- LIQUIDACIÓN.** Disuelta la Sociedad, ésta se pondrá en liquidación, la que estará a cargo de uno o más liquidadores, según lo determine la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas. Los liquidadores tendrán las facultades que corresponden al Administrador Único o al Consejo de Administración, según sea el caso, y las funciones que para dichos cargos confiere la Ley General de Sociedades Mercantiles durante la existencia normal de la Sociedad, con las limitaciones impuestas por el estado de liquidación. -----





--- En tanto no haya sido inscrito en el Registro Público de Comercio el nombramiento del o de los liquidadores y éstos no hayan entrado en funciones, el Administrador Único o el Consejo de Administración, según sea el caso, continuarán en el desempeño de sus cargos respectivos. La liquidación de la Sociedad se llevará a cabo en la forma prevista por la Ley General de Sociedades Mercantiles y en estos Estatutos Sociales; sin embargo, la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas que acuerde la disolución podrá establecer las demás reglas que en adición a las disposiciones legales y las normas contenidas en estos Estatutos Sociales deberán regir la actuación de los liquidadores.

--- Se deberán celebrar Asambleas Generales Ordinarias de Accionistas durante la liquidación, en la misma forma prevista para este tipo de Asambleas de Accionistas a celebrarse durante la existencia normal de la Sociedad. Los comisarios desempeñarán durante la liquidación de la Sociedad idénticas funciones a las que desempeñen durante la existencia normal de la Sociedad.

--- **CUADRAGÉSIMO TERCERO.- BASES DE LIQUIDACIÓN.** Los liquidadores procederán a:

- A) Concluir los negocios pendientes.
- B) Cobrar créditos y pagar deudas.
- C) Enajenar los bienes.
- D) Formular el balance final, someterlo a consideración de la Asamblea, publicarlo por tres veces de diez en diez días y depositar un ejemplar en el Registro Público de Comercio del domicilio de la Sociedad.
- E) Cubrir a los accionistas, hasta donde alcance, el importe de sus aportaciones.
- F) Obtener la cancelación de la inscripción de la Sociedad en el Registro Público de Comercio.
- G) Dar el aviso de liquidación de la Sociedad al Registro Federal de Contribuyentes.

----- **CAPÍTULO OCTAVO** -----

----- **JURISDICCIÓN Y LEGISLACIÓN APLICABLE** -----

--- **CUADRAGÉSIMO CUARTO.- JURISDICCIÓN.** Los tribunales del domicilio de la Sociedad serán los únicos competentes para intervenir y hacer cumplir estos Estatutos Sociales.

--- **CUADRAGÉSIMO QUINTO.- LEGISLACIÓN APLICABLE.** Para todo aquello no previsto expresamente por estos estatutos sociales serán aplicables las disposiciones de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

----- **ARTÍCULOS TRANSITORIOS** -----



--- **PRIMERO.** El capital social mínimo fijo de la Sociedad ha quedado suscrito y pagado íntegramente por los accionistas, como sigue: -----

---- **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, 41** (cuarenta y uno) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional.) cada una, mediante la aportación de \$20,500.00 (Veinte mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

---- **FRANCISCO PÉREZ SHAAR, 40** (cuarenta) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional.) cada una, mediante la aportación de \$20,000.00 (Veinte mil pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

---- **RICARDO SANDOVAL BARRIOS, 11** (once) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional.) cada una, mediante la aportación de \$5,500.00 (Cinco mil quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

---- **JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA, 8** (ocho) acciones de la Serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$500.00 (quinientos pesos 00/100 Moneda Nacional.) cada una, mediante la aportación de \$4,000.00 (Cuatro mil pesos 00/100 Moneda Nacional).-----

--- **SEGUNDO.** Según manifestación de los accionistas, el capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro, ha quedado pagado en dinero en efectivo y ha ingresado a la tesorería de la Sociedad. -----

--- **TERCERO.** Los accionistas acuerdan por unanimidad: -----

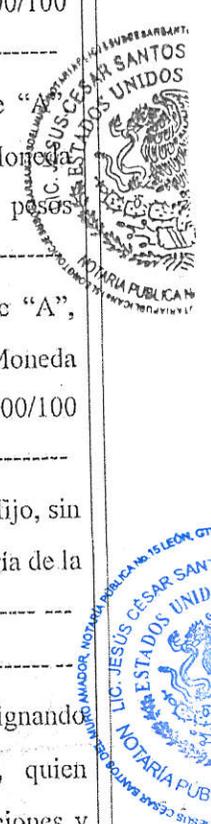
--- **A)** Confiar la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, designando para tal efecto al señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, quien como órgano de representación de la sociedad, gozará de las facultades, obligaciones y derechos determinados en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertase. -----

--- **B)** Se designa al señor **RICARDO NAVA JUÁREZ**, como **COMISARIO** de la Sociedad. -----

--- **CUARTO.** Se hace constar que a ninguna de las personas antes nombradas se les ha exigido el otorgamiento de caución para el desempeño de su cargo.-----

--- **QUINTO.** De conformidad con el Artículo Trigésimo Sexto de estos Estatutos Sociales, los ejercicios sociales de la Sociedad correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año, con excepción del primero, que será irregular y que correrá de la fecha de firma del presente instrumento al treinta y uno de diciembre de dos mil trece.

--- **CLÁUSULA SEGUNDA.** -----





N. C. I. S. C. O X B. R. E. N. A M. A. I. A. G. A. M. B. A
Correduría Pública No. 12 del Distrito Federal

--- Los gastos, honorarios, y derechos que origine la presente póliza serán a cargo de la Sociedad que se constituye y/o de los otorgantes de este instrumento. -----

--- **CLÁUSULA TERCERA.** -----

--- Para todo lo relativo a la interpretación y al cumplimiento de esta póliza, los otorgantes se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales del domicilio social de la Sociedad, renunciando al fuero de cualquier otro tribunal al que estén sujetos por motivo de sus domicilios actuales o futuros o por cualquier otro motivo. -----

--- En cumplimiento de lo dispuesto por el último párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal, transcribo dicho precepto, que es como sigue: -----

----- **ARTÍCULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** -----
----- **DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.** -----

“ARTICULO. 2554.- En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----

En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----

En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----

Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales-----

Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen”.-----

Ley Federal de Correduría Pública: ARTICULO 60.- Al corredor público corresponde:VI. Actuar como fedatario en la constitución y en los demás actos previstos por la Ley General de Sociedades Mercantiles incluso aquellos en los que se haga constar la representación orgánica; VII. Cotejar y certificar las copias de las pólizas o actas que hayan sido otorgadas ante ellos, así como de los documentos que hayan tenido a la vista que sean de los referidos en los artículos 33 a 50 del Código de Comercio, y VIII. Las demás funciones que le señalen ésta y otras leyes o reglamentos. Las anteriores funciones se entenderán sin perjuicio de lo dispuesto en otras leyes y no se consideran exclusivas de los corredores públicos.-----

Reglamento de la Ley Federal de Correduría Pública, Artículo 6 párrafo tercero a la letra dice:-----

“ARTICULO 60.-Para efectos del artículo 60., fracción VI, de la Ley, se entiende por representación orgánica aquella que comprende actos relativos al nombramiento y facultamiento de los órganos de representación de las sociedades mercantiles, ya sea



Consejo de Administración, sus Consejeros, administradores o administradores únicos, y gerentes siempre que se trate de funcionarios de la sociedad, por ser todos éstos quienes representan orgánicamente a la empresa y que se realiza en el acto de constitución o posteriormente por resolución de la asamblea, consejo, administrador u órgano que tenga atribuciones para el otorgamiento de dicho nombramiento de funcionarios de estructura orgánica de conformidad con la legislación aplicable.-----

-----**PERSONALIDAD Y GENERALES**-----

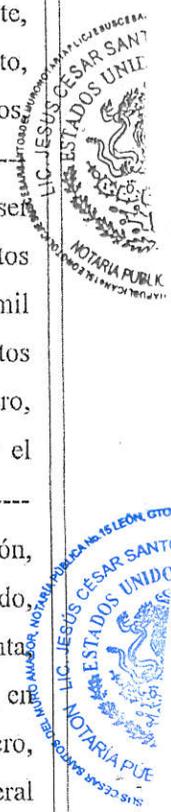
FRANCISCO PÉREZ SHAAR, por sus generales manifestó ser originario de León, Guanajuato nació el catorce de abril de mil novecientos ochenta y dos, casado, Licenciado en Administración de Empresas, con domicilio en Privada Las Palmas número ciento siete, Colonia Arbide, Código Postal treinta y siete mil trescientos sesenta , en León, Guanajuato, y se identifica con Credencial para Votar folio cero, cero, cero, cero, uno, dos, siete, dos, uno, cero, cero, nueve, uno, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS por sus generales manifestó ser originario de Irapuato, Guanajuato, nació el diecinueve de febrero de mil novecientos ochenta y dos, casado, comerciante, con domicilio Boulevard San Judas Tadeo número mil novecientos seis, Colonia Brisas del Carmen, Código Postal treinta y siete mil doscientos noventa y siete, León Guanajuato, y se identifica con Credencial para Votar folio cero, cero, cero, cero, uno, dos, siete, dos, cuatro, cero, cinco, tres, nueve, expedida por el Instituto Federal Electoral -----

JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA, por sus generales manifestó ser originario de León, Guanajuato nació el tres de septiembre de mil novecientos setenta y cuatro, casado, Comerciante, con domicilio en Calle Guillermo Prieto número cuatrocientos treinta Colonia Barrio San Juan de Dios, Código Postal treinta y siete mil trescientos sesenta, en León, Guanajuato, y se identifica con Credencial para Votar folio cero, cero, cero, cero, cero, siete, seis, seis, ocho, nueve, seis, seis, dos, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

RICARDO SANDOVAL BARRIOS, por sus generales manifestó ser originario de México, Distrito Federal, nació el día doce de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, casado, comerciante, con domicilio en Francisco del Paso y Troncoso número catorce, despacho uno, Colonia Jardín Balbuena, Delegación Venustiano Carranza, Código Postal quince mil novecientos en México, Distrito Federal, y se identifica con Credencial para Votar folio cero, cero, cero, cero, cero, seis, ocho, cinco, cuatro, dos, cinco, ocho, dos, expedida por el Instituto Federal Electoral.-----

---**CLAVES DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES**----





FRANCISCO X BRITO MALAGAMBA

Correduría Pública N° 12 del Distrito Federal



En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, el suscrito solicitó a los comparecientes sus respectivas Cédulas de Identificación Fiscal -----

FRANCISCO PÉREZ SHAAR, Cédula Fiscal PESF820414KK2 (p, e, s, f, ocho, dos, cero, cuatro, uno, cuatro, k, k, dos)-----

EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, Cédula Fiscal HEDE820219NU2 (h, e, d, e, ocho, dos, cero, dos, uno, nueve, n, u, dos) -----

JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA, Cédula Fiscal TAOJ740903QH3 (t, a, o, j, siete, cuatro, cero, nueve, cero, tres, q, h, tres) -----

Ricardo Sandoval Barrios, Cédula Fiscal SABR8810124XA (s, a, b, r, ocho, ocho, uno, cero, uno, dos, cuatro, x, a)-----

--- **YO, EL CORREDOR PUBLICO, HAGO CONSTAR BAJO MI FE: --**

--- **I.-** Que ante los comparecientes me identifiqué plenamente como Corredor Público. -----

--- **II.-** Que hice saber a los comparecientes las penas aplicables a los que declaran con falsedad ante Corredor Público. -----

--- **III.-** Que me aseguré de la identidad de los demás comparecientes, por haberse identificado ante mí, con el documento relacionado después de sus respectivos generales, y que a mi juicio todos ellos tienen capacidad legal, no encontrando en ellos manifestaciones evidentes de incapacidad natural. No tengo noticias de que estén sujetos a interdicción -----

--- **IV.-** Que en términos de lo dispuesto por los artículos ocho y diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta conocer el aviso de privacidad a que se refiere la mencionada Ley, mismo que se encuentra exhibido en las oficinas del suscrito Corredor Público y que se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento, por lo que con la firma del presente instrumento el compareciente manifiesta su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales.-----

--- **V.-** Que para los efectos de lo dispuesto por el artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, advertí a los comparecientes:-----

--- **a)** Que me deberán comprobar la inscripción de la sociedad que se constituye en el Registro Federal de Contribuyentes dentro del mes siguiente al otorgamiento de este instrumento, o, en caso de que deseen que se inscriba ésta bajo el "Sistema de Inscripción al Registro Federal de Contribuyentes a través de Fedatario Público por medios remotos", me deberán proporcionar la documentación señalada en la Resolución Miscelánea Fiscal para el dos mil trece, publicada en el Diario Oficial de la Federación, -----



--- b) Que daré aviso a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público en caso de que los accionistas no me exhiban el original de su Cédula de Identificación Fiscal, mismas que les he solicitado previamente. -----

--- VI.- Que hice saber a los comparecientes la obligación que impone el artículo dieciocho del Reglamento de la Ley de Inversión Extranjera y del Registro Nacional de Inversiones Extranjeras, de dar aviso a la Secretaría de Economía de uso del permiso para la constitución de la sociedad, dentro de los seis meses siguientes a su expedición. -----

--- VII.- Que hice saber a los comparecientes el derecho que tienen de leer personalmente la presente póliza y de que su contenido les sea explicado por mí. -----

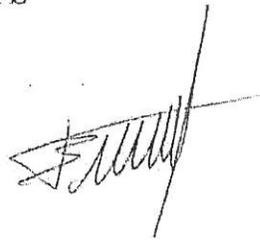
--- VIII.- Que lo relacionado e inserto concuerda con los documentos que tuve a la vista, a los que me remito. -----

--- IX.- Que leí a los comparecientes la presente póliza, les expliqué el valor, consecuencias y alcance legales de su contenido, declaran su comprensión plena de lo que en ella se consigna y la otorgan al manifestar su conformidad con la misma y firmarla el día de su otorgamiento, acto en el cual la Autorizo Definitivamente. Doy Fe. -----

Firma ilegible de Francisco Pérez Shaar, Edgar Horacio Hernández Dueñas, Juan Ramón Tafolla Ojeda, y Ricardo Sandoval Barrios.-----

Ante mi Lic. Francisco Xavier Breña Malagamba.- Firma.- Sello de Autorizar.-----

ES SEGUNDO TESTIMONIO, PRIMERO EN SU ORDEN QUE SE EXPIDE PARA "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO," SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE LA CUAL VA EN VEINTICUATRO PAGINAS ÚTILES, DEBIDAMENTE SELLADO Y FIRMADO POR EL SUSCRITO.- MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE AGOSTO DEL DOS MIL TRECE.- DOY FE





BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 500365 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V.

Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control Interno Fecha de Ingreso Hora 162667 26/08/2013 17:12:31

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

409017012 FRANCISCO XAVIER BREÑA MALAGAMBA Domicilio DISTRITO FEDERAL

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 9551

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME Forma Precodificada M4 500365 CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Fecha Registro 26/08/2013

Caracteres de autenticidad de la Firma Electrónica: dc11def5b1c89dd11949371b9da18b5c8eaab2e Secuencia No. 520311

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE FECHA DE PAGO BOLETA DE PAGO \$ 1,431.00 19/08/2013 E390010313575ABJ9K7H \$ 1,431.00

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA: Pedro Manuel Hernández Baños

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



Handwritten signature in blue ink



JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DEL MORAL NÚMERO 315 TRESCIENTOS QUINCE, EN LA COLONIA JARDINES DEL MORAL, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

Que la presente copia fotostática coincide fielmente con su original que tengo a la vista que corresponde al Segundo Testimonio de la póliza número **9,551** nueve mil quinientos cincuenta y uno, de fecha 11 once de julio de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Breña Malagamba, Corredor Público titular de la Correduría Pública número 12 doce de la Ciudad de México, Distrito Federal, relativa al contrato social de **“CENTRO DE MONITOREO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.** -----

Siento la presente con fundamento en lo dispuesto en la Fracción III Tercera del artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, va en 17 diecisiete fojas útiles debidamente firmadas, rubricadas, selladas y abrazadas con mi sello de autorizar, previo cotejo y compulsa que he hecho de las mismas. -----

A PETICIÓN DEL SEÑOR **EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS** Y PARA LOS USOS LEGALES QUE PROCEDAN, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 26 VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE FEBRERO DEL 2016 DOS MIL DIECISEIS. - DOY FE. -----



LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15





SECRETARÍA DE ECONOMÍA
DIRECCIÓN GENERAL DE NORMATIVIDAD MERCANTIL

AUTORIZACIÓN DE USO DE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL



En atención a la reserva realizada por Francisco Xavier Breña Malagamba, a través del Sistema establecido por la Secretaría de Economía para autorizar el uso de Denominaciones o Razones Sociales, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, 16 y 16 A de la Ley de Inversión Extranjera; artículo 34, fracción XII bis de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; artículo 69 C Bis de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y el artículo 17 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales; así como en los artículos 2 apartado B, fracción XII, y 22 fracciones II, XXIV, XXV y último párrafo del Reglamento Interior de la Secretaría de Economía, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 22 de noviembre de 2012, SE RESUELVE AUTORIZAR EL USO DE LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL: CENTRO DE MONITOREO PRIVADO. Lo anterior a partir de la fecha y hora que se indican en la sección de Firma Electrónica más adelante.

Los términos con mayúscula inicial contenidos en la presente Autorización tendrán el significado que se les atribuye a dichos términos en el Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, con independencia de que se usen en plural o en singular.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 18 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, la presente Autorización se otorga con independencia de la especie de la persona moral de que se trate, de su régimen jurídico, o en su caso, de la modalidad a que pueda estar sujeta.

En términos de lo dispuesto por el artículo 21 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público, o tratándose de las sociedades cooperativas, la autoridad, ante quien se constituya la Sociedad o Asociación correspondiente, o en su caso, ante quien se formalice el cambio de su Denominación o Razón Social, deberá cerciorarse previamente a la realización de dichos actos, que se cumple con las condiciones que en su caso resulten aplicables y se encuentren señaladas en la presente Autorización y en el referido Reglamento, y a su vez deberá cerciorarse de que la presente Autorización se encuentre vigente.

AVISO DE USO NECESARIO

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 24 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 de dicho Reglamento, deberá dar el Aviso de Uso correspondiente a través del Sistema y dentro de los ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización, a fin de hacer del conocimiento de la Secretaría de Economía de que ha iniciado el uso de la Denominación o Razón Social Autorizada por haberse constituido la Sociedad o Asociación, o formalizado su cambio de Denominación o Razón Social.

SIN TEXTO





Razón Social ante su fe:

En caso de que el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público que haya sido elegido conforme al artículo 14 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales no dé el Aviso de Uso conforme al artículo 24 de dicho Reglamento, éste podrá presentar previo pago de derechos, el Aviso de Uso de forma extemporánea en cualquiera de las oficinas de la Secretaría de Economía, dentro de los treinta días naturales contados a partir de la fecha en que concluyó el plazo de ciento ochenta días naturales siguientes a la fecha de la presente Autorización.

La Secretaría de Economía no reservará el uso exclusivo de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, en caso de ésta no reciba el Aviso de Uso en los términos antes señalados, y dentro del plazo establecido en el párrafo que antecede.

AVISO DE LIBERACIÓN

En caso de fusión o liquidación de la Sociedad o Asociación, o en el caso de cambio de Denominación o Razón Social de la misma, el Fedatario Público Autorizado o Servidor Público ante quien se formalizara dicho acto, deberá de dar, a través del Sistema y dentro de un plazo no mayor a treinta días naturales posteriores a la fecha de formalización del instrumento respectivo, un Aviso de Liberación de la Denominación o Razón Social.

En el caso de sociedades cooperativas que se liquiden, extingan o cambien su Denominación o Razón Social ante quien distinto de un Fedatario Público Autorizado, el representante legal de la sociedad cooperativa deberá solicitar por escrito el apoyo de la Secretaría de Economía para poder dar el Aviso de Liberación correspondiente.

Lo anterior, con fundamento en el artículo 28 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones o Razones Sociales.

RESPONSABILIDADES

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 22 del Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales las sociedades o asociaciones que usen o pretendan usar una Denominación o Razón Social tendrán las obligaciones siguientes:

- I. Responder por cualquier daño, perjuicio o afectación que pudiera causar el uso indebido o no autorizado de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, conforme a la Ley de Inversión Extranjera y al Reglamento para la Autorización de Uso de Denominaciones y Razones Sociales, y
- II. Proporcionar a la Secretaría de Economía la información y documentación que le sea requerida por escrito o a través del Sistema en relación con el uso de la Denominación o Razón Social otorgada mediante la presente Autorización, al momento de haberla reservado, durante el tiempo en que se encuentre en uso, y después de que se haya dado el Aviso de Liberación respecto de la misma.

Las obligaciones establecidas en las fracciones anteriores, deberán constar en el instrumento mediante el cual se formalice la constitución de la Sociedad o Asociación o el cambio de su Denominación o Razón Social.

La presente Autorización tiene una vigencia de 180 días naturales a partir de la fecha de su expedición, y se otorga sin perjuicio de lo establecido por el artículo 91 de la Ley de la Propiedad Industrial.

FIRMA ELECTRÓNICA

SIN TEXTO



Clave Única del Documento (CUD): A201305151132266843

DE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA

Cadena Original Secretaría de Economía: Aa5DEqXrkG10Gieb5w/E3RAsCtg=

Sello Secretaría de Economía:

14568fdf7a2d009fa4765db3446e623585495298e9e3c0f9fc51bf8cf26f8b15c2d4f09c4e9e16af953f2e455319da9e803at323f2a77479744ce555af8b613e6b9f7ae7b22cb0457c0016a1e0e7d651b3ca4830df4a81d6f28a17efb93ee0454a25dad07999a48a1089f38f64343fcc4c4ce70cd854eba6de3fbf661201eba6

Certificado de la Secretaría de Economía: 3279-SERIALNUMBER=EMAILADDRESS=sau@economia.gob.mx, O=Secretaria de Economía, CN=Denominaciones y Razones Sociales, STREET=Insurgentes Sur 1940, OID.2.5.4.17=01030, C=MX, ST=Distrito Federal, L=Alvaro Obregon

Sello de Tiempo del momento de la emisión de la presente Autorización: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon, ST=Distrito

Federal, C=MX, CN=tss1.economia.gob.mx, OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26, O=Secretaria de Economía Fecha:20130515113350.234Z|Digestion:PFnvF3poznuDNYeHUxfMyxymOE8=



SIN TEXTO



Clave Única del Documento (CUD): A2013051511322869

Cadena Original del servidor público que dictaminó favorablemente: aewja5eaRJtOzt0Ha4r8g2SbxHA=

Sello del servidor público que dictaminó favorablemente:

1bd9b3c236a2badd0b5814c07bc6b95d963c2b12785eaf94f67d81bb42cd891e9d895965bd4e4646da6f49ad1a348a172ebf00687708d455fc977baaac3124b234fc64507dcbc7f4c3fd2f765b8025b4ccb16c75c4dad364459f12aed95aaeb6126da50420e0c138455744e124c7135070beddf4c1bfb40b4536ae8452badf1c

Certificado del servidor público que dictaminó favorablemente: 275106190557734483187066766755593195412316762425-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=DIMC520311MDFZRR07, OID.2.5.4.45=DIMC520311EJ9, C=MX, O=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, OID.2.5.4.41=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA, CN=MARIA DEL CARMEN GUADALUPE DIAZ MIRANDA.

Sello de Tiempo del momento de la emisión del dictamen favorable: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20130513174308.269Z|Digestion:zsfm4iGkSQ+lxOJ95hWBptX7cM=

ANTECEDENTES

RESERVA

Cadena Original de la persona solicitante: EN+cnPBiPpWDg9PuRq+Q7rP6Joo=

Sello de la persona solicitante: IEGfYyGOA9EBougI4BZxtHEcl4Aa+ZyxY+ovjwwxw2xDfxhziD8Pv6tnfAqp2JuEzbCMXhGkxHqHYoOLgIQaQANEH0sYPDPZr/9l99nuz4Y2BwIL4TzSb9whkKDhJQumiLGqii+WgmSZTntp7xjn4+ILlqeArokjranBECE+E=

Certificado de la persona solicitante: 275106190557734483187066766755593186650700986418-SERIALNUMBER=SERIALNUMBER=BEMF580612HDFRLR04, OID.2.5.4.45=BEMF580612830, C=MX, O=FRANCISCO XAVIER BREÑA MALAGAMBA, OID.2.5.4.41=FRANCISCO XAVIER BREÑA MALAGAMBA, CN=FRANCISCO XAVIER BREÑA MALAGAMBA

Sello de Tiempo de la solicitud: CertificadoAC:4: L=Alvaro Obregon,ST=Distrito Federal,C=MX,CN=tss1.economia.gob.mx,OU=nCipher DSE ESN:471F-2C01-9B26,O=Secretaria de Economia|Fecha:20130515113350.282Z|Digestion:oclk1YZI3bF+3m1gwbuJIVWKZGA=

SIN TEXTO
OLXELNIS



JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DEL MORAL NÚMERO 315 TRESCIENTOS QUINCE, EN LA COLONIA JARDINES DEL MORAL, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas coinciden fielmente con la copia certificada notarialmente que tengo a la vista, que corresponde al segundo testimonio de la Póliza número **9,551** nueve mil quinientos cincuenta y uno, de fecha 11 once de julio de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado **Francisco Xavier Breña Malagamba**, Corredor Público Titular de la Correduría Pública número 12 doce de la Plaza del Distrito Federal, relativa al CONTRATO DE SOCIEDAD de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCEIDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

Siento la presente con fundamento en lo dispuesto en la Fracción III Tercera del artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, va en 17 diecisiete hojas útiles correspondientes al documento cotejado y una adherida correspondiente a la presente certificación, las cuales van debidamente rubricadas al margen, selladas, abrazadas y firmadas al calce por el suscrito Notario, a las cuales además se ha adherido el holograma de seguridad número **AV01967877**, previo cotejo y compulsas que he realizado al efecto. -----

A PETICIÓN DEL SEÑOR **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PARA LOS USOS LEGALES QUE PROCEDAN, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS **25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.** -----



JULIETA/COLABORADORES/JULIETA/CERTIFICACIONES/2023

JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15





===== TOMO 273 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES =====

===== ESCRITURA NUMERO 11,589 ONCE MIL QUINIENTOS OCHENTA Y NUEVE =====

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato, a los 7 siete días del mes de junio del 2016 dos mil dieciséis, Yo, **JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 15 quince, de este Partido Judicial, con domicilio en Avenida Paseo del Moral número 315 trescientos quince, de la colonia "Jardines del Moral", hago constar: -----

Que ante Mí comparece el señor **EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS**, en su carácter de Delegado Especial designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**CENTRO DE MONITOREO PRIVADO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien viene a protocolizar los acuerdos que han tomado los accionistas en la asamblea celebrada el día **15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis**, exhibiéndome el original del acta correspondiente que consta de 4 cuatro fojas útiles debidamente firmadas, documento que agrego al apéndice de este instrumento bajo el número que le corresponde. -----

El acta que se protocoliza es del tenor siguiente: -----

"ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS.

*En la ciudad de México, siendo las 11:30 horas del día 15 de enero del 2016, en el domicilio social de la Sociedad Mercantil denominada "**CENTRO DE MONITOREO PRIVADO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se reunieron los accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la que fueron convocados por su Administrador Único, señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, misma que se sujetará al siguiente:*

ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.-** Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- SEGUNDO.-** Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea.
- TERCERO.-** Informe y en su caso aprobación de enajenaciones de acciones.
- CUARTO.-** Determinación de la distribución del Capital Social.
- QUINTO.-** Sustitución de Títulos de Acciones
- SEXTO.-** Designación de Delegado Especial de la Asamblea.
- SÉPTIMO.-** Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

DESAHOGO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO.- Atendiendo al primer punto del orden del día y en apego a los estatutos sociales en su artículo Vigésimo Primero, preside la Asamblea el Administrador Único. Así mismo, debe designarse de entre los presentes a quien deba fungir como Secretario de la misma.

ACUERDO: A continuación, los accionistas por unanimidad de votos, acordaron tener como Presidente de la Asamblea, a su Administrador Único al señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS** y para fungir como Secretario al señor **NOE TIRADO VELAZQUEZ**, quienes aceptan los cargos conferidos.

SEGUNDO.- El Secretario de la Asamblea da cuenta al Presidente, de la asistencia de los accionistas y de las acciones que detentan, haciendo constar que el capital social se encuentra representado de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL FIJO SERIE "A"

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	PESOS
EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS	41	\$20,500.00
FRANCISCO PEREZ SHAAR	40	\$20,000.00
NOE TIRADO VELAZQUEZ	11	\$ 5,500.00
JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA	8	\$ 4,000.00
TOTAL	100	\$50,000.00
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)		

A fin de cumplir con los extremos del tercer párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación se transcriben las claves de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, que son las siguientes:

ACCIONISTA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS	HEDE 820219 NU2
FRANCISCO PEREZ SHAAR	PESF 820414 KK2
NOE TIRADO VELAZQUEZ	TIVN7009091P1
JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA	TAOJ 740903 QH3

ACUERDO: Habiendo certificado el Secretario de la Asamblea, la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social, y no obstante no haberse publicado la convocatoria a la Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y cláusula décima tercera de los estatutos sociales, la Presidente de la Asamblea la declara legalmente instalada por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez.

TERCERO.- En el desarrollo del tercer punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea, informa a los accionistas que en fecha 8 de enero de 2016 recibió los siguientes documentos:

a).- **Aviso de Notificación** firmado por el señor **FRANCISCO PEREZ SHAAR**, de fecha 8 de enero de 2016, en el que manifiesta su deseo de enajenar la propiedad de la totalidad de sus acciones nominativas representativas del capital mínimo fijo de la serie "A", en favor del señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**.

b).- **Aviso de Notificación** firmado por el señor **JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA**, de fecha 8 de enero de 2016, en el que manifiesta su deseo de enajenar la propiedad de la totalidad de sus acciones



nominativas representativas del capital mínimo fijo de la serie "A", en favor del señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**.

ACUERDO: Una vez deliberado y habiendo obtenido la aprobación de la Asamblea General, encontrándose representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos, los accionistas aprobaron la enajenación de las acciones representativas del capital social inicial propiedad de los señores **FRANCISCO PEREZ SHAAR** y **JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA** en favor del señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, en los términos expuestos, requiriéndosele la exhibición del comprobante de pago de los impuestos que de acuerdo con las leyes fiscales aplicables, se hayan generado, o bien, del documento idóneo que acredite que no se generaron impuestos, en un término no mayor de 30 treinta días contados a partir de la fecha de la presente asamblea, y de esta manera liberar a la sociedad de la responsabilidad solidaria contemplada en la fracción XI décima primera del artículo 26 veintiséis del Código Fiscal de la Federación.



Acto continuo, el Presidente de la Asamblea solicitó al señor **NOE TIRADO VELAZQUEZ**, se manifestara respecto de su derecho preferente contemplado en los estatutos sociales, para adquirir las acciones cuya enajenación se ha informado; manifestando el accionista que no desea ejercer dicho derecho preferente.

En tal sentido, el señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS** en nombre de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, manifiesta su total aprobación en la transmisión de las acciones y la formalización de los contratos de compraventa en virtud de los cuales, los señores **FRANCISCO PEREZ SHAAR** y **JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA**, transmitan la propiedad de la totalidad de sus acciones en favor del señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**.

En virtud de la enajenación de la totalidad de sus acciones, por unanimidad de votos los accionistas aprobaron la salida de la sociedad de los señores **FRANCISCO PEREZ SHAAR** y **JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA**, quienes a partir de esta fecha, dejarán de tener la calidad de accionistas, agradeciéndoles su participación.

De igual modo, por unanimidad de votos, los accionistas acordaron encomendar al Órgano de Administración, que proceda a hacer las anotaciones que correspondan en el Libro de Registro de Acciones que la sociedad lleva de conformidad con lo establecido en los artículos 128 ciento veintiocho y 129 ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

CUARTO.- En el desahogo del cuarto punto del orden del día, y en virtud de los acuerdos tomados en el punto anterior, el Presidente de la Asamblea propone dejar asentada la manera, como quedará representado a partir de esta fecha el capital social total de la Sociedad.

ACUERDO.- Encontrándose representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos los accionistas acuerdan dejar asentado que el capital social total se encuentra representado en adelante de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL FIJO SERIE "A"

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	PESOS
EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS	89	\$ 44,500.00
NOE TIRADO VELAZQUEZ	11	\$ 5,500.00
TOTAL	100	\$ 50,000.00
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)		

QUINTO.- En el seguimiento del quinto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propone, en virtud de los acuerdos ya tomados, sustituir los títulos de las acciones enajenadas y emitir los títulos a la nueva accionista.

ACUERDO: Encontrándose representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos los accionistas acuerdan la sustitución de los títulos de acciones y la emisión del nuevo título, mismos que deberán contar con los requisitos señalados por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles; así mismo se acuerda proceder a hacer las anotaciones correspondientes en el Libro de Registro de Acciones y en el Libro de Variaciones de Capital que la sociedad lleva de conformidad con lo establecido en los artículos 128 ciento veintiocho y 129 ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

SEXTO.- Desahogando el sexto punto del orden del día, el Presidente de la Asamblea propone la designación del señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar el acta que de la presente Asamblea sea levantada.

ACUERDO.- Estando representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos los accionistas acordaron designar al señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, para que comparezca ante el Notario Público de su elección y en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea, proceda a otorgar la escritura en la que se protocolice el acta que de la misma se levante.

SÉPTIMO.- Como último punto del orden del día, se abrió un receso para la redacción del acta de esta Asamblea, y una vez concluida se le dio lectura frente a los presentes, quienes al no tener objeciones, emitieron su voto.

ACUERDO.- Estando representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos los accionistas acordaron haber escuchado la lectura del acta de la Asamblea y sin tener objeción alguna la aprobaron en todos sus puntos.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Asamblea la dio por terminada a las 12:15 doce horas quince minutos, del mismo día de su inicio, certificando que desde su apertura hasta su conclusión, estuvieron representadas las acciones que integran la totalidad del capital social.

SR. EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS.- Presidente de la Asamblea.- FIRMADO.- SR. NOE TIRADO VELAZQUEZ.- Secretario de la Asamblea.- FIRMADO". -----





De acuerdo a lo anterior se otorgan las siguientes: -----

===== C L A U S U L A S =====

PRIMERA.- Mediante este instrumento público, el señor EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS, en su carácter de Delegado Especial designado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada “CENTRO DE MONITOREO PRIVADO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, deja protocolizados los acuerdos que han tomado los accionistas en la asamblea celebrada el día 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis. -----

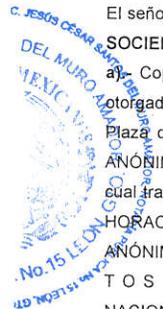
SEGUNDA.- Se tienen por formalizados los acuerdos a que se refieren los puntos del orden del día del acta protocolizada, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

TERCERA.- Los derechos y honorarios notariales que se causen con motivo de esta escritura serán pagados por cuenta de “CENTRO DE MONITOREO PRIVADO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE. -----

===== P E R S O N A L I D A D =====

El señor EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS, me acredita la legal existencia de la sociedad “CENTRO DE MONITOREO PRIVADO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, mediante la exhibición de los siguientes documentos: -----

a) Copia certificada de la póliza número 9,551 nueve mil quinientos cincuenta y uno, de fecha 11 once de julio de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Breña Malagamba, Corredor Público Titular de la Correduría Pública número 12 de la Plaza del Distrito Federal, relativa al Contrato de Sociedad para la Constitución de “CENTRO DE MONITOREO PRIVADO”, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, que obtuvo de la Secretaría de Economía, la autorización de uso de denominación correspondiente, de la cual transcribo lo siguiente: “..... C L Á U S U L A S ---- CLÁUSULA PRIMERA.- Los señores FRANCISCO PÉREZ SHAAAR, EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA, y RICARDO SANDOVAL BARRIOS constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo régimen jurídico será la Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes: ----- E S T A T U T O S S O C I A L E S ---- A R T Í C U L O S ---- CAPÍTULO PRIMERO ---- DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD ---- PRIMERO.- DENOMINACIÓN. La denominación social de la Sociedad es “CENTRO DE MONITOREO PRIVADO” seguida de las palabras “SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE” o de sus abreviaturas “S.A. DE C.V.”- ---- SEGUNDO.- DURACIÓN.- La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años.- TERCERO.- DOMICILIO. El domicilio social de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal,....- CUARTO.- OBJETO. La sociedad tendrá como objeto: 1.- Efectuar todo tipo de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas- 2.- La protección de personas y bienes.- 3.- La protección y custodia en el traslado de fondos y valores.- 4.- La instalación, comercialización y funcionamiento; así como el monitoreo remoto o control físico de dispositivos o mecanismos de seguridad, alarmas y comunicaciones en bienes muebles e inmuebles.-.....- 26.- Participar y acceder en cualquier concurso, licitación y adjudicación ante cualquier poder, organismo autónomo o ente público ya sea centralizado, paraestatal o paramunicipal, o también ante instituciones privadas.- QUINTO.- DOMICILIO. El domicilio social de la sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal,....- SEXTO.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS. La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona física o moral extranjera podrá tener participación social o ser propietaria de una o más acciones, si por si algún motivo una persona extranjera adquiriera participación social de una o más acciones, se conviene desde este momento que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor, quedando reducido automáticamente el capital en la parte proporcional que fue cancelada.---- CAPÍTULO SEGUNDO--- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES --- SEPTIMO.- CAPITAL. El capital social es variable. El capital mínimo fijo, si derecho a retiro, es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (\$50,000.00 M.N.), representado por 100 (CIEN) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (\$500.00 M.N.), cada una.- ---- CAPÍTULO CUARTO --- ADMINISTRACIÓN --- VIGÉSIMO CUARTO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN. La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración ---- VIGÉSIMO SÉPTIMO.- FACULTADES. El Administrador Único o el Consejo de Administración, como órgano de representación, según sea el caso, tendrán los poderes y facultades siguientes: A) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; por consiguiente, estará facultado en forma enunciativa más no limitativa para representar a la Sociedad ante toda clase de tribunales y autoridades de cualquier fuero, competencia o materia, sean judiciales, administrativa o del trabajo, tanto del orden federal como local y municipal, en juicio o fuera de él; ejercitar toda clase de derechos y promover toda clase de acciones y recursos, incluyendo el Juicio de Amparo;; formular y presentar acusaciones, denuncias y querrelas penales contra personas físicas, morales y representantes legales de las mismas; constituirse en parte en causas y criminales o en coadyuvante del Ministerio Público; aceptar cesión de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cartas de pago así como ejercitar toda clase de acciones civiles, mercantiles o penales en nombre y representación de la Sociedad, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que se requieran.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, según corresponda, podrá si mismo representar a la Sociedad en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano, quinientos veintitrés, y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.- B) Poder General amplísimo para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo y concernientes en todos y cada uno de los Códigos



Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad.- Adicionalmente, el Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá Poder General para Actos de Administración en Asuntos Laborales,- Las facultades mencionadas anteriormente podrán ser ejercidas ante particulares y ante toda clase de Autoridades Municipales, Estatales o Federales, inclusive Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje.- C) Poder General amplísimo para Actos de Dominio, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño. D) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.-- F) Poder para otorgar y revocar poderes generales y especiales según lo consideren convenientes, con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de las facultades y poderes otorgados al Administrador Único o al Consejo de Administración, según sea el caso, por la Ley y por estos Estatutos Sociales.-- J) La demás que les correspondan por Ley.-- ARTÍCULOS TRANSITORIOS --- PRIMERO. El capital social mínimo fijo de la Sociedad ha quedado suscrito y pagado íntegramente por los accionistas,.....- SEGUNDO. Según manifestación de los accionistas, el capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro, ha quedado pagado en dinero en efectivo y ha ingresado a la tesorería de la Sociedad.- TERCERO. Los accionistas acuerdan por unanimidad: A) Confiar la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, designando para tal efecto al señor EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, quien como órgano de representación de la sociedad, gozará de las facultades, obligaciones y derechos determinado en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertarse.- B) Se designa al señor RICARDO NAVA JUÁREZ, como COMISARIO de la Sociedad.-.....- ANTECEDENTE REGISTRAL.- El primer testimonio de la citada escritura, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con fecha 26 veintiséis de agosto de 2013 dos mil trece, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 500365-1 cinco, cero, cero ,tres, seis, cinco, guion, uno.-..... b).- Copia certificada de las escritura número 42,581 cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno, de fecha 22 veintidós de mayo del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Horacio Aguilar Alvarez de Alba, titular de la Notaría Pública número 102 ciento dos, en ejercicio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de dicha sociedad, celebrada el día 14 catorce de mayo de 2014 dos mil catorce, en la que se aprobó la venta de acciones por parte del señor Ricardo Sandoval Barrios a favor del señor Noé Tirado Velázquez.-.....



===== DATOS GENERALES =====

El señor EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS, por sus datos generales me dice ser mexicano por nacimiento, originario de Irapuato, Guanajuato, vecino de esta ciudad, nacido el día 19 diecinueve de febrero de 1982 mil novecientos ochenta y dos, casado, comerciante, con domicilio en Boulevard San Judas Tadeo número 1906 mil novecientos seis, del Fraccionamiento "Brisas del Carmen", Código Postal 37297, con Clave Única de Registro de Población (CURP) HEDE820219HGTRXD04 y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) HEDE820219NU2. -----

===== CERTIFICACIONES =====

Al efecto de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 75 setenta y cinco, en su Fracción VIII octava, 76 setenta y seis, 77 setenta y siete, 78 setenta y ocho y 79 setenta y nueve, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: -----

- 1.- De la certeza de este acto. -----
- 2.- De que me aseguré de la identidad del compareciente por medio de su credencial para votar con fotografía número 1392069996741 uno, tres, nueve, dos, cero, seis, nueve, nueve, nueve, seis, siete, cuatro, uno, expedida en su favor por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral misma que tengo a la vista y de la cual una copia fotostática agrego al apéndice en curso bajo el número que les corresponde. -----
- 3.- De que el compareciente tiene a mi juicio plena capacidad legal, pues en él no observo manifestaciones de incapacidad física o mental que le impidan discernir, además de que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -----
- 4.- Que agregaré al apéndice de este instrumento copias fotostáticas certificadas de los documentos referidos en esta escritura. -----
- 5.- De que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los señores FRANCISCO PEREZ SHAAR es PESF820414KK2, de NOE TIRADO VELAZQUEZ es TIVN7009091P1, de JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA es TAOJ740903QH3 y de EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS es HEDE820219NU2,



de lo cual me cercioré con sus Cédulas de Identificación Fiscal, documentos emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de los cuales una copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo el número que les corresponde. -----

6.- De que en atención a lo dispuesto en los artículos 8 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta haber leído el aviso de privacidad que le he entregado y que además se exhibe tanto en las instalaciones de mi domicilio profesional, como en la página de internet "www.notaria15leon.com" en la sección "Aviso de Privacidad", manifestando su consentimiento expreso con el tratamiento que se dará a sus datos personales obtenidos en virtud del otorgamiento de la presente escritura.-----

7.- De que en la impresión de este instrumento fueron utilizados los folios del número **055249** al **055251**. -----

8.- De que leí el texto y contenido de la presente escritura al compareciente, le expliqué el valor y consecuencias legales del mismo y manifestándose conforme, firma al calce en señal de conformidad en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento.- DOY FE.-----



SEÑOR EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS.- DELEGADO ESPECIAL DE "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMADO.- LICENCIADO JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

===== AUTORIZACION DEFINITIVA =====

En esta misma fecha se autoriza definitivamente la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.- DOY FE. -----

LICENCIADO JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICION, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVO, CORRESPONDIENTE AL TOMO NÚMERO 273 DOSCIENTOS SETENTA Y TRES, VA EN 4 CUATRO FOJAS UTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y ABRAZADAS, COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL MARGEN DE LAS CUALES SE HAN ADHERIDO HOLOGRAMAS QUE PUEDEN SER O NO DE NUMERACION CONSECUTIVA, PARA SER ENTREGADAS A FAVOR DE "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEON, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 7 SIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE. -----



Handwritten signature in blue ink.

LIC. JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15





===== TOMO 260 DOSCIENTOS SESENTA =====
===== ESCRITURA NÚMERO 11,175 ONCE MIL CIENTO SETENTA Y CINCO =====

En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los 29 veintinueve días del mes de febrero de 2016 dos mil dieciséis, Yo, **JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 15 quince, en legal ejercicio en este Partido Judicial, con domicilio en Paseo del Moral número 315 trescientos quince, de la colonia "Jardines del Moral", hago constar: -----

EL PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN, PARA PLEITOS Y COBRANZAS EN MATERIA LABORAL, que otorga "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del señor **EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS**, en su carácter de Administrador Único, en favor de los señores **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DUEÑAS y BERNARDO BASALDUA SANCHEZ**, el cual sujeta a las siguientes: -----

===== C L Á U S U L A S =====

PRIMERA.- "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, por conducto del señor **EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS**, en su carácter de Administrador Único, en favor de los señores **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DUEÑAS y BERNARDO BASALDUA SANCHEZ**, para que lo ejerzan conjunta o separadamente, los siguientes poderes y facultades: -----

- I.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS. -----
- II.- PODER GENERAL PARA ACTOS DE ADMINISTRACIÓN. -----

Las anteriores facultades se entienden conferidas en los términos de los dos primeros párrafos del artículo 2064 dos mil sesenta y cuatro del Código Civil vigente para el Estado de Guanajuato, su correlativo el artículo 2554 dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil vigente para el Distrito Federal, y de los Códigos civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos en donde se ejerza el presente mandato, y se entienden conferidos con todas las facultades generales y especiales que conforme a la Ley requieran cláusula especial, sin limitación alguna, incluyendo sin limitar a las que se refiere el artículo 2100 dos mil cien, del Código Civil para el Estado de Guanajuato y sus correlativos del Código Civil Federal y de los demás Códigos Civiles de todas las Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos, Enunciativa, más no limitativamente, quedan facultados: -----

- a).- Para iniciar, continuar, transigir, contestar o desistirse en cualquier clase de Juicio, trámite o diligencias, ya sean judiciales, administrativas, laborales o fiscales, en donde la Sociedad tenga o pueda llegar a tener el carácter de actora, demandada, quejosa, ofendida, tercero interesado o cualquier otro carácter; en donde la sociedad tenga o pueda llegar a tener algún interés, ya sea directo o indirecto. -----
- b).- Para que en los juicios, trámites o diligencias en que intervengan, ejerciten toda clase de acciones, opongan excepciones, reconvengan, dupliquen y repliquen, ofrezcan y desahoguen toda clase de pruebas permitidas por la Ley, incluyendo el Juicio de Amparo; recusen Jueces, Magistrados o Secretarios, articulen y absuelvan posiciones, concedan quitas y esperas, transijan, convengan, sometan a arbitrios los negocios sociales, para recibir y hacer pagos, hacer posturas, pujas y mejoras, pedir y tomar posesión de bienes muebles e inmuebles. -----
- c).- Presentar denuncias o querellas penales en los casos en que resulte ofendida la sociedad otorgante, aún en casos concretos y especiales, como los relativos a los mencionados en los artículos 112 ciento doce del Código de Procedimientos Penales del Estado de Guanajuato, 222 doscientos veintidós y 398 trescientos noventa y ocho de la Ley del Proceso Penal del Estado de Guanajuato, así como sus similares y concordantes de los demás Códigos de Procedimientos Penales de las demás Entidades Federativas de los Estados Unidos Mexicanos y del Código Federal de Procedimientos

Penales, pudiendo en tales circunstancias coadyuvar con el Ministerio Público o en su caso otorgar el perdón correspondiente.-----

d) En el ejercicio de sus facultades para Actos de Administración los apoderados quedan facultados para que en representación de la Sociedad mandante, realicen ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), todos los trámites necesarios para crear la firma electrónica avanzada y obtener el certificado digital de la Sociedad, gestionar trámites de devolución y compensación de impuestos; presentar declaraciones, informes, promociones, dictámenes, solicitudes, avisos, recibir notificaciones y en general, atender todo tipo de requerimientos ante las autoridades fiscales y en general frente a cualquier Secretaría de Estado u Organismo Paraestatal o Descentralizado, Instituto, Órgano, Dependencia o entidad del Gobierno Federal, Estatal o Municipal, ante quienes podrán realizar todo tipo de actos jurídicos, en especial los de carácter fiscal o administrativo, sin limitación alguna. -----

III.- PODER GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS Y ACTOS DE ADMINISTRACIÓN EN MATERIA LABORAL.-----

Con todas las facultades de representación legal de la sociedad en Materia Laboral, por lo que podrán administrar las relaciones laborales de la Empresa y en general, comparecer ante particulares y ante las Juntas de Conciliación y Arbitraje, sean Locales o Federales y ante todas las Autoridades en Materia de trabajo en los términos del Artículo 523 quinientos veintitrés de la Ley Federal del Trabajo, así como ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Fondo de Fomento y Garantía para el Consumo de los Trabajadores (FONACOT), Sistema de Ahorro para el Retiro (SAR), Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro (CONSAR), Administradora de Fondos para el Retiro (AFORE), Tribunales Fiscales y la Procuraduría Federal del Consumidor, incluyendo aquellas a que se refiere al artículo 2587 dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y disposiciones correlativas o concordantes de los Códigos Civiles de las demás Entidades Federativas de la República Mexicana, para realizar todas las gestiones y trámites necesarios para la solución de los asuntos que se le ofrezcan a la Sociedad, por lo que se les faculta para actuar ante o frente a los Sindicatos con los que se celebren contratos colectivos de trabajo y para todos los efectos de conflictos colectivos o ante o frente a los trabajadores personalmente considerados y para todos los efectos de conflictos individuales, a los que comparecerán con el carácter de representante. -----

En consecuencia, en relación con esos asuntos, podrán ejercer las mencionadas facultades, es decir, comparecer con el carácter de representante de la sociedad en los términos de los Artículos 11 once, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 692 seiscientos noventa y dos Fracción III tercera, 786 setecientos ochenta y seis, del 876 ochocientos setenta y seis al 885 ochocientos ochenta y cinco y demás relativos aplicables de la Ley Federal del Trabajo, así como comparecer a las Audiencias de Conciliación a que la Sociedad sea citada por las Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje, con todas las facultades generales y aún las especiales que conforme a la Ley requieran de poder o cláusula especial, quedando facultados igualmente para proponer arreglos conciliatorios, celebrar transacciones, para tomar toda clase de decisiones, para negociar y suscribir convenios laborales y para actuar como representante de la Sociedad en su calidad de Apoderados, como antes quedó indicado. -----

SEGUNDA.- La otorgante ratifica todo lo que sus apoderados realicen en ejercicio de las facultades que le han conferido en el presente instrumento. -----

===== PERSONALIDAD =====

El señor **EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS**, en su carácter de Administrador Único, acredita la legal existencia de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** y las facultades con las que comparece a la celebración de este acto, mismas que bajo





protesta de decir verdad manifiestan no le han sido limitadas ni revocadas, exhibiendo el siguiente documento: -----

Copia certificada de la póliza número **9,551** nueve mil quinientos cincuenta y uno, de fecha 11 once de julio de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Breña Malagamba, Corredor Público Titular de la Correduría Pública número 12 de la Plaza del Distrito Federal, relativa al Contrato de Sociedad para la Constitución de "**CENTRO DE MONITOREO PRIVADO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que obtuvo de la Secretaría de Economía, la autorización de uso de denominación correspondiente, de la cual transcribo lo siguiente: ".....----- **CLÁUSULAS** ----- **CLÁUSULA PRIMERA.** Los señores FRANCISCO PÉREZ SHAAR, EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA, y RICARDO SANDOVAL BARRIOS constituyen una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, cuyo régimen jurídico será la Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes: ---- **ESTATUTOS SOCIALES** ---- **ARTÍCULOS** ---- **CAPÍTULO PRIMERO** ---- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD** ---- **PRIMERO.- DENOMINACIÓN.** La denominación social de la Sociedad es "**CENTRO DE MONITOREO PRIVADO**" seguida de las palabras "**SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**" o de sus abreviaturas "**S.A. DE C.V.**".....----- **SEGUNDO.- DURACIÓN.-** La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años.- **TERCERO.- DOMICILIO.** El domicilio social de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal,.....- **CUARTO.- OBJETO.** La sociedad tendrá como objeto: ----- 1.- Efectuar todo tipo de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas. ----- 2.- La protección de personas y bienes. ----- 3.- La protección y custodia en el traslado de fondos y valores. ----- 4.- La instalación, comercialización y funcionamiento; así como el monitoreo remoto o control físico de dispositivos o mecanismos de seguridad, alarmas y comunicaciones en bienes muebles e inmuebles. ----- 5.- La prestación de todo tipo de servicios técnicos, de mantenimiento y reparación de dispositivos o mecanismos de seguridad, alarmas y comunicaciones. ----- 6.- El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de construcción. ----- 7.- El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles. ----- 8.- El asesoramiento y prestación de toda clase de servicios relacionados con la prevención de delitos y riesgos. ----- 9.- La compra, venta, importación, exportación arrendamiento y consignación de toda clase de bienes relacionados con la seguridad industrial, comercial o individual, alarmas y comunicaciones. ----- 10.- La capacitación y desarrollo de personal que preste servicios de seguridad. ----- 11.- La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, fabricación, servicio de guarda y entrega, almacenaje, transportación, intermediación, mantenimiento, servicio, asesoría, capacitación, instalación, comisión y representación de todo tipo de servicios de voz, datos, video, video seguridad, control de acceso, enlaces inalámbricos, sonido ambiental y todo lo referente a tecnología de información y sistemas; así como de equipo de cómputo, impresoras y periféricos, consumibles, software y proyectores, pc, discos duros, reguladores y accesorios. ----- 12.- La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución, comercialización, fabricación, servicio de guarda y entrega, almacenaje, transportación, intermediación, comisión y representación de todo tipo de material eléctrico y ferretero. ----- 13.- La prestación de servicios para la construcción, proyección, dirección, planeación, cimentación, edificación, estructura, ejecución, administración de toda clase de obras de ingeniería en general y la construcción de edificios en general; la compraventa de terrenos y la construcción en general de todo tipo de inmuebles, destinados a casa habitación, locales comerciales o de cualquier otra índole; la compraventa de todo tipo de materiales, maquinaria y transporte relacionados con la construcción; realizar la planeación, programación, administración y control de todo tipo de obras; así como formular todo tipo de proyectos y estudios y planos de bienes inmuebles. ----- 14.- Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o en su liquidación. ----- 15.- La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales, de cualquier título o valor permitido por la ley. ----- 16.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título de valores o mobiliarios que la ley le permita. ----- 17.- Obtener o conceder préstamos otorgados y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, endosar, girar, o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de las obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros. ----- 18.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles. ----- 19.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales opciones y preferencias, derechos de autor y cesiones para todo tipo de actividades. ----- 20.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de su objeto. ----- 21.- La contratación de todo tipo de personal calificado para el cumplimiento de su objeto. ----- 22.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie. ----- 23.- La celebración de actos y contratos jurídicos tendientes a la consecución de su objeto. ----- 24.- La suscripción, endoso, aval, emisión y otorgamiento de cualquier título de crédito a favor o a cargo de la sociedad en relación a personas físicas o morales y de instituciones de crédito en particular. ----- 25.- La venta, arrendamiento, permuta, compra y enajenación o actos de gravamen de bienes muebles e inmuebles de su propiedad para el cumplimiento de su objeto. ----- 26.- Participar y acceder en cualquier concurso, licitación y adjudicación ante cualquier poder, organismo autónomo o ente público ya sea centralizado, paraestatal o paramunicipal, o también ante instituciones privadas.- **QUINTO.- DOMICILIO.** El domicilio social de la sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal,.....- **SEXTO.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.** La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona física o moral extranjera podrá tener participación social o ser propietaria de una o más acciones, si por si algún motivo una persona extranjera adquiriera participación social de una o más acciones, se conviene desde este momento que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor, quedando reducido automáticamente el capital en la parte proporcional que fue cancelada.----- **CAPÍTULO SEGUNDO** --- **CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** --- **SEPTIMO.- CAPITAL.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo, si derecho a retiro, es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (\$50,000.00 M.N.), representado por 100





credencial para votar con fotografía número **1392069996741** uno, tres, nueve, dos, cero, seis, nueve, nueve, seis, siete, cuatro, uno, expedida en su favor por el Registro Federal de Electores del entonces Instituto Federal Electoral, misma que he tenido a la vista y de la cual una copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo el número que le corresponde. -----

3.- De que el compareciente tiene a mi juicio plena capacidad legal, pues en él no observo manifestaciones de incapacidad física o mental que le impidan discernir, además de que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -----

4.- De que en atención a lo dispuesto en los artículos 8 ocho y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta haber leído el aviso de privacidad que le he entregado y que además se exhibe tanto en las instalaciones de mi domicilio profesional, como en la página de internet "www.notaria15leon.com" en la sección "Aviso de Privacidad", manifestando su consentimiento expreso con el tratamiento que se dará a sus datos personales obtenidos en virtud del otorgamiento de la presente escritura. -----

5.- De que en la impresión del acto jurídico que se consigna en este instrumento fueron utilizados los folios del número **052619** al número **052620**. -----

6.- Que leí al compareciente el texto y contenido de la presente escritura, le expliqué su valor y consecuencias legales, manifestándose conforme y firma al calce en señal de aceptación en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento.- DOY FE. -----

SEÑOR EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS.- ADMINISTRADOR ÚNICO DE "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE.- FIRMADO.- LICENCIADO JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO.-----



===== **AUTORIZACION DEFINITIVA** =====

En esta misma fecha se autoriza definitivamente la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno, lo anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato.- DOY FE. -----

LICENCIADO JESUS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR.- FIRMADO.- EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. -----

===== **ARTICULO 2064 DOS MIL SESENTA Y CUATRO** =====

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los poderes serán especiales.- Los Notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

===== **ARTICULO 2554 DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO** =====

En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna.- En los poderes generales para administrar bienes, bastará expresar que se dan con ese carácter, para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas.- En los poderes generales, para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño, tanto en lo relativo a los bienes, como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos.- Cuando se quisieren limitar, en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados, se consignarán las limitaciones, o los

poderes serán especiales.- Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen.-----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVO, CORRESPONDIENTE AL TOMO NÚMERO 260 DOSCIENTOS SESENTA, VA EN 3 TRES FOJAS ÚTILES DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y ABRAZADAS CON MI SELLO DE AUTORIZAR, COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, AL MARGEN DE LAS CUALES SE HAN ADHERIDO HOLOGRAMAS OFICIALES DE SEGURIDAD QUE PUEDEN SER O NO DE NUMERACIÓN CONSECUTIVA, PARA SER ENTREGADO A FAVOR DE LOS SEÑORES **JUAN PABLO HERNÁNDEZ DUEÑAS Y BERNARDO BASALDUA SANCHEZ**, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO A LOS 29 VEINTINUEVE DIAS DEL MES DE FEBRERO DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS.- DOY FE. -----



LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15



Z:KARLA CANO/PODERES/CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV/PyC ADMON CENTRO MONITOREO. JUAN PABLO HERNÁNDEZ DUEÑAS, BERNARDO BASALDUA SANCHEZ.
A ESTA COPIA CERTIFICADA LE CORRESPONDE EL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD NUMERO AV01967894

ESCRITURA NÚMERO CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y UNO. -----
 VOLUMEN NÚMERO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y UNO. ----- RMRV*
 EN LA CIUDAD DE NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MÉXICO, a los veintidós
 días del mes de mayo del año dos mil catorce, ANTE MI, HORACIO AGUILAR ALVAREZ
 DE ALBA, Notario Público Número Ciento dos del Estado de México, con residencia en
 este lugar, HAGO CONSTAR: -----

LA PROTOCOLIZACION, del acta de la Asamblea General Ordinaria de Accionistas,
 celebrada con fecha catorce de mayo del dos mil catorce, por los accionistas de la
 empresa denominada "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANONIMA
 DE CAPITAL VARIABLE, que realizo a solicitud del señor DON DOMINGO OSCAR
 SANCHEZ PICON, al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas: -----

----- ANTECEDENTES -----

I.- CONSTITUCION.-----

Mediante póliza pública número nueve mil quinientos cincuenta y uno de fecha
 once de julio de dos mil trece, otorgada ante el Licenciado Don Francisco Xavier Breaña
 Malagamba, Corredor Público número doce de México, Distrito Federal, inscrita en el
 Registro Público de la Propiedad y del Comercio de México, Distrito Federal, bajo el Folio
 Mercantil Electrónico número quinientos mil trescientos sesenta y cinco guión uno, el día
 veintiséis de agosto de dos mil trece, previa autorización de la Secretaría de Economía,
 se hizo constituyó la Sociedad denominada "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO",
 SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, con domicilio en México, Distrito
 Federal, duración de noventa y nueve años, cláusula de exclusión de extranjeros, con
 capital social de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, representado por cien
 acciones comunes, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL,
 cada una. De dicha escritura copio en lo conducente lo siguiente: -----

"... --- CUARTO.- OBJETO.- La Sociedad tendrá como objeto: -----

- 1.- Efectuar todo tipo de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar
informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas. -----
- 2.- La protección de personas y bienes.-----
- 3.- La protección y custodia en el traslado de fondos y valores.-----
- 4.- La instalación, comercialización y funcionamiento; así como el monitoreo remoto o
control físico de dispositivos o mecanismos de seguridad, alarmas y comunicaciones en
bienes muebles e inmuebles.-----
- 5.- La prestación de todo tipo de servicios técnicos, de mantenimiento y reparación de
dispositivos o mecanismos de seguridad, alarmas y comunicaciones.-----
- 6.- El apoyo en la vigilancia de fraccionamientos o conjuntos habitacionales o de
construcción.-----
- 7.- El apoyo en la vigilancia en centros comerciales, turísticos u hoteles.-----
- 8.- El asesoramiento y prestación de toda clase de servicios relacionados con la
prevención de delitos y riesgos.-----
- 9.- La compra, venta, importación, exportación arrendamiento y consignación de toda
clase de bienes relacionados con la seguridad industrial, comercial o individual, alarmas y
comunicaciones.-----
- 10.- La capacitación y desarrollo de personal que preste servicios de seguridad.-----
- 11.- La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución,
comercialización, fabricación, servicio de guarda y entrega, almacenaje, transportación,
intermediación, mantenimiento, servicio, asesoría, capacitación instalación, comisión y
representación de todo tipo de servicios de voz, datos, video, video seguridad, control de
acceso, enlaces inalámbricos, sonido ambiental y todo lo referente a tecnología de
información y sistemas, así como de equipo de cómputo, impresoras y periféricos,
consumibles, software y proyectores, pc, discos duros, reguladores y accesorios.-----
- 12.- La compra, venta, importación, exportación, consignación, distribución,
comercialización, fabricación, servicio de guarda y entrega, almacenaje, transportación,
intermediación, comisión y representación de todo tipo de material eléctrico y ferretero. ---
- 13.- La prestación de servicios para la construcción, proyección, dirección, planeación,
cimentación, edificación, estructura, ejecución, administración de toda clase de obras de
ingeniería en general y la construcción de edificios en general; la compraventa de terrenos
y la construcción en general de todo tipo de inmuebles, destinados a casa habitación,
locales comerciales o de cualquier otra índole; la compraventa de todo tipo de materiales,
maquinaria y transporte relacionados con la construcción; realizar la planeación,
programación, administración y control de todo tipo de obras; así como formular todo tipo
de proyectos y estudios y planos de bienes inmuebles.-----

- 14.- Promover, construir, organizar, explotar y tomar participación en el capital y patrimonio de todo género de sociedades mercantiles, civiles, asociaciones o empresas industriales, comerciales de servicio o de cualquier otra índole, tanto nacionales como extranjeras, así como participar en su administración o en su liquidación.-----
- 15.- La adquisición, enajenación y en general la negociación de todo tipo de acciones, partes sociales, de cualquier título o valor permitido por la ley.-----
- 16.- La emisión, suscripción, aceptación, endoso, aval o cualquier título de valores o mobiliarios que la ley le permita.-----
- 17.- Obtener o conceder préstamos otorgados y recibir garantías específicas, emitir obligaciones, aceptar, endosar, girar, o avalar toda clase de títulos de crédito y otorgar fianzas o garantías de cualquier clase respecto de obligaciones contraídas o de los títulos emitidos o aceptados por terceros.-----
- 18.- Adquirir, enajenar, tomar y otorgar el uso o goce por cualquier título permitido por la ley, de bienes muebles e inmuebles.-----
- 19.- Obtener y otorgar por cualquier título, patentes, marcas, nombres comerciales opciones y preferencias, derechos de autor y concesiones de todo tipo de actividades.-----
- 20.- La prestación o contratación de servicios técnicos, consultivos y de asesoría, así como la celebración de los contratos o convenios para la realización de su objeto.-----
- 21.- La contratación de todo tipo de personal calificado para el cumplimiento de su objeto.-
- 22.- Girar en el ramo de comisiones, mediaciones y aceptar el desempeño de representaciones de negociaciones de toda especie.-----
- 23.- La celebración de actos y contratos jurídicos tendientes a la consecución de su objeto.-----
- 24.- La suscripción, endoso, aval, emisión y otorgamiento de cualquier título de crédito a favor o a cargo de la sociedad en relación a personas físicas o morales y de instituciones de crédito en particular.-----
- 25.- La venta, arrendamiento, permuta, compra y enajenación o actos de gravamen de bienes muebles e inmuebles de su propiedad para el cumplimiento de su objeto.-----
- 26.- Participar y acceder en cualquier concurso, licitación y adjudicación ante cualquier poder, organismo autónomo o ente público ya sea centralizado, paraestatal paramunicipal, o también ante instituciones privadas.-----

CAPITULO SEGUNDO

CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES

- **SEPTIMO.- CAPITAL.-** El capital social es variable. El capital mínimo fijo, sin derecho a retiro, es la cantidad de CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (\$50,000.00 M.N.), representado por 100 (CIEN) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (\$500.00), cada una.-----
- El capital variable es ilimitado. La porción variable del capital social estará representada por acciones comunes, nominativas, con valor nominal de QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (\$500.00), cada una.-----
- ... Las acciones representativas del capital social de la Sociedad estarán divididas en dos series de acciones, como sigue: -----
- **A)** las acciones de la Serie "A" representarán el capital mínimo fijo; y -----
- **B)** las acciones de la Serie "B" representarán el capital social variable.-----
- Las acciones de la Sociedad, tanto de la Serie "A" como de la Serie "B", podrán ser adquiridas por personas físicas o morales, nacionales o extranjeras.-----

CAPITULO TERCERO

ASAMBLEAS DE ACCIONISTAS

- **DECIMO CUARTO.- AUTORIDAD SUPREMA.-** La Asamblea General de Accionistas es el órgano supremo de la Sociedad. Sus resoluciones o acuerdos deberán ser cumplidos por el Administrador Único o por el Presidente del Consejo de Administración, en su caso, o por la o las personas que expresamente sean designadas por la Asamblea de accionistas de que se trate; sus resoluciones o acuerdos serán obligatorios aún para los ausentes o disidentes, sin embargo aquellos ausentes o disidentes tendrán los derechos de oposición que establece la Ley General de Sociedades Mercantiles.-----
- ... **DECIMO SEPTIMO.- CONVOCATORIA.-** ... No será necesaria la convocatoria mencionada cuando en la asamblea de que se trate esté representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social, ni cuando se trate de continuación de una asamblea legalmente instalada, siempre que cuando se haya interrumpido la asamblea se haya señalado, lugar, fecha y hora en que deba continuarse.- ...".-----

II.- ACTA QUE SE PROTOCOLIZA



El compareciente manifiesta bajo protestad de decir verdad y advertido de las penas en que incurren quienes declaran con falsedad, que los accionistas de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebraron Asamblea General Ordinaria, con fecha catorce de mayo del dos mil catorce, en tres hojas tamaño oficio escritas por un solo lado, fuera del libro de actas correspondiente por no tenerlo de momento disponible, así lo declara el compareciente y que el suscrito notario protocoliza agregándola al apéndice de esta escritura con la letra "A", la cual es del tenor literal siguiente: -----

"----- "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", S.A. de C.V. -----

Asamblea General Ordinaria de Accionistas -----

14 de mayo del 2014 -----

En México, Distrito Federal, siendo las 9:30 horas del día 14 de mayo del 2014 se reunieron en el domicilio social de Centro de Monitoreo Privado, S.A. de C.V. los señores accionistas de la Sociedad con el objeto de celebrar una Asamblea General Ordinaria de Accionistas a la que fueron debidamente convocados. -----

De conformidad con lo dispuesto en la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad, presidió la asamblea el señor Edgar Horacio Hernández Dueñas y actuó como secretario el señor Francisco Pérez Shaar. -----

Se encuentra como invitado en el recinto de la sociedad el señor Noé Tirado Velázquez. -

A continuación, el Presidente de la asamblea designó como escrutador al señor Juan Ramón Tafolla Ojeda, quien aceptó el cargo y procedió a desempeñarlo certificando que se encuentra representada la totalidad de las acciones en que se divide el capital social suscrito y pagado de la Sociedad, por lo que se encontraba representado el 100% de las acciones en circulación de la Sociedad de la siguiente manera: -----

ACCIONISTAS	SERIE "A"	VALOR
SR. EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS	41	\$20,500.00
SR. FRANCISCO PÉREZ SHAAR	40	\$20,000.00
SR. RICARDO SANDOVAL BARRIOS	11	\$5,500.00
SR. JUAN RAMON TAFOLLA OJEDA	8	\$4,000.00
TOTAL:	100	\$50,000.00

Con base en la certificación que antecede, el Presidente declaró legalmente instalada la asamblea y válidas todas las resoluciones que en ella se tomen, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 188 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y en los estatutos sociales de la Sociedad. -----

Acto seguido, el Presidente solicitó al Secretario que diera lectura al orden del día que habría de desahogarse en la asamblea, mismo que fue aprobado por unanimidad de votos por los accionistas y que a continuación se transcribe: -----

ORDEN DEL DÍA -----

I.- VENTA DE ACCIONES. -----

II.- DESIGNACIÓN DE DELEGADOS ESPECIALES QUE DEN CUMPLIMIENTO Y FORMALICEN LAS RESOLUCIONES QUE SE ADOPTEN. -----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -----

A continuación se procedió a tratar todos y cada uno de los asuntos contenidos en el propio orden del día, como sigue: -----

I.- VENTA DE ACCIONES. En relación con el primer punto de la Orden del Día, el señor Ricardo Sandoval Barrios, en uso de la palabra, manifiesta a los accionistas que por motivos personales es su deseo vender en su totalidad las acciones que representan en el capital social a su valor nominal, cuyo valor asciende a la cantidad de \$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL), que corresponde a la parte fija representado por 11 acciones de la serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de \$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL) cada una. -----
En uso de la palabra los señores **EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS, FRANCISCO PEREZ SHAAR Y JUAN RAMON TAFOLLA OJEDA**, manifiestan, que no se encuentran en posibilidad de adquirir las acciones que se encuentran a la venta, por lo cual renuncian al derecho de preferencia que les confiere la Ley

General de Sociedad Mercantiles. -----

El Presidente de la asamblea, manifiesta a los accionistas que se encuentra presente en el recinto el señor Noé Tirado Velázquez, manifestando que es su deseo adquirir las acciones que se encuentran a la venta y para, el caso de que sea aprobada esta proposición, manifiestan que el impuesto sobre la renta, que se genera con motivo de la venta, se obligan a cubrirlo en los términos de lo establecido por la Ley del Impuesto Sobre la Renta y su Reglamento. -----

Después de diversos comentarios por parte de los accionistas, en este acto acuerdan por unanimidad de votos tomar las siguientes: -----

RESOLUCIONES -----

PRIMERA.- Se aprueba la venta de 11 acciones de la serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que representan en el capital social la cantidad de **\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)**, propiedad del señor **RICARDO SANDOVAL BARRIOS**, al señor **NOE TIRADO VELAZQUEZ**. -----

SEGUNDA.- Por virtud de la venta de acciones, el capital social mínimo fijo de la sociedad, quedará representado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	SERIE "A"	VALOR
SR. HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS	41	\$20,500.00
SR. FRANCISCO PÉREZ SHAAR	40	\$20,000.00
SR. NOE TIRADO VELAZQUEZ	11	\$5,500.00
SR. JUAN RAMON TAFOLLA OJERA	8	\$4,000.00
TOTAL:	100	\$50,000.00

CAPITAL SOCIAL: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo, representado por 100 acciones de la serie "A" con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)** cada una; y el variable ilimitado. -----

TERCERA.- Queda aprobada que simultáneamente a la celebración de esta Asamblea y firma del acta correspondiente, se firmen también los contratos de venta de acciones de la empresa "**CENTRO DE MONITOREO PRIVADO**", S.A. DE C.V., y se solicita al secretario de la sociedad que, a la brevedad posible, realice lo siguiente: -----

- Inscriba en el Libro de Registro de Acciones de la sociedad, el asiento correspondiente referente a la transmisión de las Acciones para quedar en las proporciones y distribución del capital social precisados en esta acta. -----
- Cumplir con los requisitos fiscales derivados de la venta de acciones aprobada en esta acta. -----

II.- DESIGNACION DE DELEGADO ESPECIAL. -----

En desahogo del tercer punto de la orden del día, los accionistas manifiestan que es necesario designar un Delegado Especial de esta asamblea, para efectos de que comparezca ante el notario público de su elección a formalizar los acuerdos que se toman en la presente asamblea. -----

Después de diversos comentarios por parte de los accionistas, tomaron por mayoría de votos la siguiente: -----

RESOLUCION: -----

SEPTIMA.- Queda designado como Delegado Especial de esta asamblea el señor **DOMINGO OSCAR SANCHEZ PICON**, para que comparezca ante el notario publico de su elección a formalizar el acta que se levante de la presente asamblea. -----

III.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA. -----

No habiendo otro asunto que tratar, se interrumpió la Asamblea por el tiempo necesario, a fin de redactar la presente Acta, la cual, una vez que fue leída por el Secretario-Escrutador de la Asamblea, fue aprobada por mayoría de votos por los accionistas, dándose por terminada la Asamblea a las 11:00 horas del día de su fecha. -----

Se hace constar que desde el inicio de esta Asamblea General ordinaria de accionistas; hasta su terminación, y en especial, en el momento en que se efectuaron las votaciones correspondientes, se encontraban representadas la totalidad de las acciones que integran el 100% del capital social de la sociedad. -----



Esta Acta la firman para constancia el Presidente y el Secretario-Escrutador de la Asamblea. -----

PRESIDENTE ----- SECRETARIO -----
SR. EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS - SR. FRANCISCO PÉREZ SHAAR -----
ESCRUTADOR -----
SR. JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA -----

----- ACCIONISTAS -----
SR. RICARDO SANDOVAL BARRIOS ----- SR. NOE TIRADO VELAZQUEZ -----
rúbricas" -----

EXPUESTO LO ANTERIOR, EL COMPARECIENTE OTORGA LO QUE SE CONTIENE EN LAS SIGUIENTES CLAUSULAS: -----

----- PRIMERA -----

Queda protocolizada para todos los efectos legales a que haya lugar, el Acta de Asamblea Ordinaria de Accionistas de la sociedad denominada "**CÉNTR** DE **MONITOREO PRIVADO**", **SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**, de fecha catorce de mayo del dos mil catorce, misma que quedo transcrita en el antecedente dos romano de la presente escritura y se tiene aquí por reproducida como si literalmente se insertara. -----

----- SEGUNDA -----

Como consecuencia de la protocolización a que refiere la cláusula que antecede quedan aprobadas las resoluciones que a continuación se transcriben a la letra: -----

----- RESOLUCIONES -----

PRIMERA.- Se aprueba la venta de 11 acciones de la serie "A", ordinarias, nominativas y con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.)** que representan en el capital social la cantidad de **\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)**, propiedad del señor **RICARDO SANDOVAL BARRIOS**, al señor **NOE TIRADO VELAZQUEZ**. -----

SEGUNDA.- Por virtud de la venta de acciones, el capital social mínimo fijo de la sociedad, quedará representado de la siguiente forma: -----

ACCIONISTAS	SERIE "A"	VALOR
SR. HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS	41	\$20,500.00
SR. FRANCISCO PÉREZ SHAAR	40	\$20,000.00
SR. NOE TIRADO VELAZQUEZ	11	\$5,500.00
SR. JUAN RAMON TAFOLLA OJERA	8	\$4,000.00
TOTAL:	100	\$50,000.00

CAPITAL SOCIAL: \$50,000.00 (CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL), mínimo fijo, representado por 100 acciones de la serie "A con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL)** cada una; y el variable ilimitado." -----

EL ARTICULO SIETE PUNTO SETECIENTOS SETENTA Y UNO DEL CODIGO CIVIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y SU CORRELATIVO EL ARTICULO DOS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO DEL CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL DICEN: -----

"En todos los poderes generales para pleitos y cobranzas, bastará que se diga que se otorga con todas las facultades generales y las especiales que requieran cláusula especial conforme a la Ley, para que se entiendan conferidos sin limitación alguna. -----
En los poderes generales para administrar bienes, bastar expresar que se dan con ese carácter para que el apoderado tenga toda clase de facultades administrativas. -----
En los poderes generales para ejercer actos de dominio, bastará que se den con ese carácter para que el apoderado tenga todas las facultades de dueño tanto en lo relativo a los bienes como para hacer toda clase de gestiones a fin de defenderlos. -----
Cuando se quisieren limitar en los tres casos antes mencionados, las facultades de los apoderados se consignarán las limitaciones o los poderes serán especiales. -----
Los notarios insertarán este artículo en los testimonios de los poderes que otorguen". -----

----- TERCERA -----

El compareciente me manifiesta de manera expresa, bajo protesta de decir verdad y apercibido de las penas en que incurrn quienes se conducen con falsedad: -----



- a).- Que acredita la legal existencia de la sociedad con los documentos que se encuentran relacionados en los antecedentes de la presente escritura y que su representada se encuentra capacitada legalmente para la celebración del presente acto. -----
 - b).- Que las facultades con las que comparece no le han sido revocadas ni limitadas en forma alguna hasta la fecha lo que se acredita con el acta que mediante el presente instrumento ha quedado protocolizada. -----
 - c).- Que las firmas que calzan el acta que mediante el presente instrumento ha quedado protocolizada corresponden a las personas que ahí se mencionan. -----
 - d).- Que solicite al compareciente las Cédulas de Identificación Fiscal de los accionistas, manifestándome que no le es posible exhibirlas, por lo que en los términos del artículo veintisiete del Código Fiscal de la Federación, procederé a dar el aviso correspondiente al Servicio de Administración Tributaria, de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. -----
- YO, EL NOTARIO CERTIFICO Y DOY FE:** -----

Que para efectos de lo establecido por la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita el compareciente declara: -----

- i.- Que el otorgamiento del presente instrumento no implica el establecimiento de una relación de negocios con el suscrito notario por tratarse de un acto ocasional. -----
- ii.- Que lo inserto y relacionado concuerda fielmente con sus originales que tuve a la vista;
- iii.- Que advertí al compareciente de que las declaraciones aquí manifestadas las realiza sabedor de las penas en que incurrirán quienes declaran con falsedad; -----
- iv.- Del conocimiento y capacidad legal del compareciente quien por sus generales manifestó ser mexicano por nacimiento e hijo de padres mexicanos, originario de México Distrito Federal, lugar donde nació el día dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y nueve, casado, comerciante, con domicilio en calle Francisco González Bocanegra manzana noventa y cuatro, lote once, Colonia Darío Martínez, segunda sección Valle de Chalco, Estado de México. -----

Registro Federal de Contribuyentes: SAPD CINCO NUEVE CERO SEIS UNO SEIS NUEVE.-----

Clave Única de Registro de Población: SAPD CINCO NUEVE CERO SEIS UNO SEIS HDFNCM CERO CUATRO. -----

Al compareciente lo identifique con el documento que en fotocopia agrego al apéndice de la presente escritura con la letra "B". -----

IGUALMENTE DOY FE: De que habiendo leído al compareciente el presente instrumento y explicándole su valor y consecuencias legales estuvo conforme firmando para constancia hoy día mismo de su fecha, MOMENTO EN QUE YO EL NOTARIO LO AUTORIZO DEFINITIVAMENTE.----- DOY FE.---

F I R M A S -----

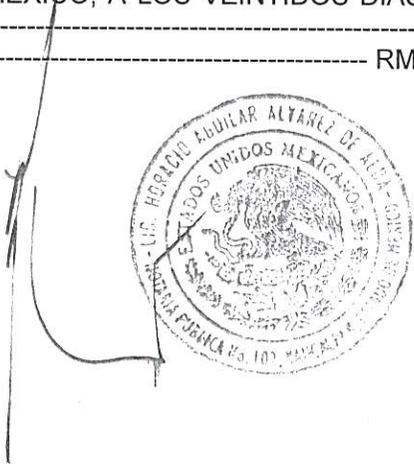
DOMINGO OSCAR SANCHEZ PICON.-----**RUBRICA.**---

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA. -----**RUBRICA.**---

EL SELLO DE AUTORIZAR. -----

HORACIO AGUILAR ALVAREZ DE ALBA, NOTARIO PUBLICO NUMERO CIENTO DOS, DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN ESTE LUGAR, EN EJERCICIO CERTIFICO : QUE LA PRESENTE COPIA EN CINCO FOJAS SELLADAS POR EL SUSCRITO NOTARIO CONCUERDA FIEL Y EXACTAMENTE CON LA ESCRITURA ORIGINAL QUE A LA MISMA SE REFIERE Y QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO. -----

NAUCALPAN DE JUAREZ, ESTADO DE MEXICO, A LOS VEINTIDOS DIAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CATORCE. ----- DOY FE. ----- RMRV/CER.---





JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DEL MORAL NÚMERO 315 TRESCIENTOS QUINCE, EN LA COLONIA JARDINES DEL MORAL, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas coinciden fielmente con la copia certificada notarialmente que tengo a la vista, que corresponde al primer testimonio de la Escritura número **42,581** cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno, de fecha 22 veintidós de mayo de 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado **Horacio Aguilar Álvarez de Alba**, entonces Notario Público Titular de la Notaría Pública número 102 ciento dos de la ciudad de Naucalpan de Juárez, Estado de México, relativa a la Protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de Accionistas de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCEIDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, celebrada el día 14 catorce de mayo de 2014 dos mil catorce. -----

Siento la presente con fundamento en lo dispuesto en la Fracción III Tercera del artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, va en 3 tres hojas útiles correspondientes al documento cotejado y una adherida correspondiente a la presente certificación, las cuales van debidamente rubricadas al margen, selladas, abrazadas y firmadas al calce por el suscrito Notario, a las cuales además se ha adherido el holograma de seguridad número **AV01967884**, previo cotejo y compulsa que he realizado al efecto. -----

A PETICIÓN DEL SEÑOR **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO" SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PARA LOS USOS LEGALES QUE PROCEDAN, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS **25 VEINTICINCO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. DOY FE.** -----



Jesús

JESÚS CESAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15





León, Gto. 05 octubre de 2023
Asunto: acreditación de domicilios

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

PRESENTE

Por medio de la presente le saluda su servidor **Edgar Horacio Hernández Dueñas** de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV**, comercialmente conocida como WARDER., cuenta con las siguientes direcciones:

Matriz: Blvd. González Bocanegra 2001-A, Col. El Tlacuache, CP: 37510 León, Gto. México., además se establece como número telefónico local (477)1017100 y número celular (477) 155 1401 Correo: admn@warder.com.mx Responsable: Erika Tejeda Torres.

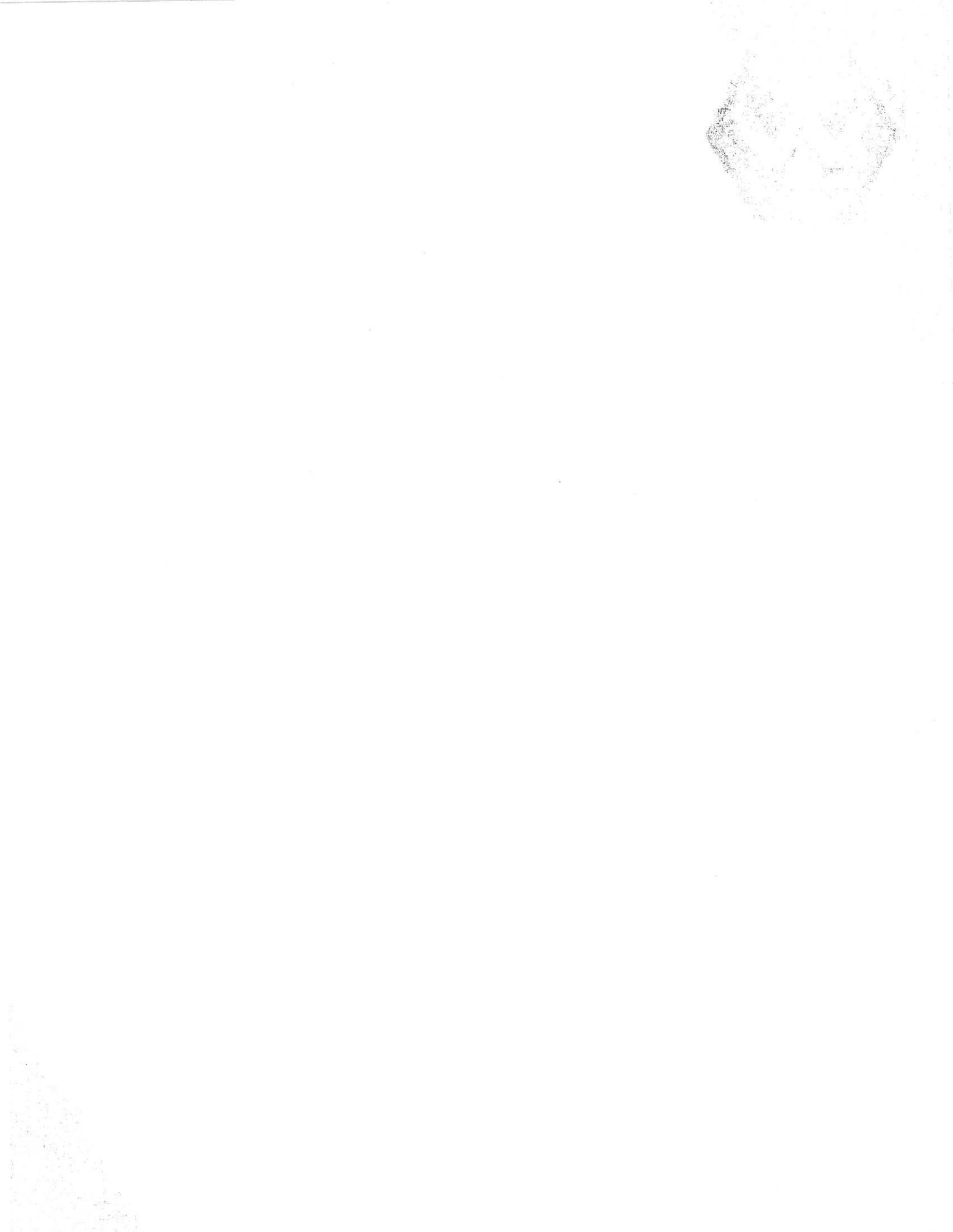
Adicionalmente le comento, que no contamos con sucursal u/o oficina en la Ciudad de Guanajuato.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera
Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00
Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto
warder.com.mx





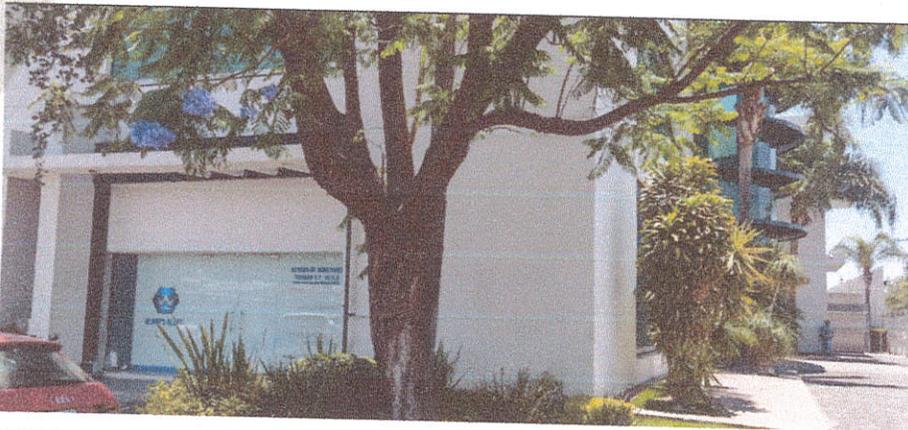
León, Gto. 05 octubre de 2023
Asunto: Fotografía de domicilios

**Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.**

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Anexo fotografía a color de la fachada del domicilio manifestado en el inciso Ñ) siendo los siguientes:

Matriz: Blvd González Bocanegra 2001-A, Col. El Tlacuache, CP: 37510 León, Gto. México.



01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx





Comisión Federal de Electricidad®

CFE Suministrador de Servicios Básicos
Río Ródano No. 14, colonia Cuauhtémoc,
Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06500,
Ciudad de México. RFC: CSS160330CP7

CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA

BLVD GONZALEZ BOCANEGRA 2001 A
FCO VILLA GPE ORIENTAL Y DP SN JUADAS TADEO
EL TLACUACHE OTE. C.P. 37526
LEON, GTO

NO. DE SERVICIO: 061140694966

RMU: 37510 14-06-26 CMP-130711 003 CFE

TARIFA: GDMTO NO. MEDIDOR: 584L1C MULTIPLICADOR: 1

CARGA CONECTADA kW: 25 DEMANDA CONTRATADA kW: 25 CORTE A PARTIR: 29 SEP 23

TOTAL A PAGAR:

\$15,981

(QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.N.)

PERIODO FACTURADO: 14 AGO 23 - 13 SEP 23

FECHA LÍMITE DE PAGO: 28 SEP 23

Concepto	No. medidor	Lectura actual		Lectura anterior		Diferencia	Totales
		Medida <input checked="" type="radio"/>	Estimada <input type="radio"/>	Medida <input checked="" type="radio"/>	Estimada <input type="radio"/>		
kWh	584L1C	61,143		56,408		4,735	4,735
kW	584L1C	10		0		10	10
kVArh	584L1C	2,982		2,929		53	53

Mes	Días de mes	Consumo prom. diario	Energía kWh	Precios \$/kWh
-----	-------------	----------------------	-------------	----------------

Mes	Factor de proporción	Demanda máxima \$/kW	Precios \$/kW	Importe (MXN)	Factor de potencia
					99.99

Concepto	Costos de la energía en el Mercado Eléctrico Mayorista			
	\$	\$/kW	\$/kWh	Importe (MXN)
Suministro	301	0.00	0.00	300.97
Distribución	0	994.95	0.00	994.95
Transmisión	0	0.00	832.41	832.41
CENACE	0	0.00	29.83	29.83
Energía	0	0.00	6,638.16	6,638.16
Capacidad	0	4,149.84	0.00	4,149.84
SCnMEM(1)	0	0.00	29.36	29.36
TOTAL	301	5,144.79	7,529.75	12,975.52

Desglose del importe a pagar	
Concepto	Importe (MXN)
Cargo Fijo(3)	300.97
Energía	12,674.55
2% Baja Tensión(3)	259.51
Bonificación Factor de Potencia(3)	-330.88
Subtotal	12,904.15
IVA 16%	2,064.66
Facturación del Periodo	14,968.81
Derecho de Alumbrado Público(2)	1,011.66
Adeudo Anterior	17,808.88
Su Pago	-17,808.00
Total	15,981.35

Fecha, hora y lugar de impresión: 10/10/2023 10:42:58hrs MAR DE JAVA 201 PASEOS DEL MAUREL LEON LEON GUANAJUATO MEXICO 37478

(1) SCnMEM: Costos relacionados con los servicios del Mercado. (2) DAP: Derecho al Alumbrado Público. (3) Cargos o créditos: Diversos conceptos que se pueden incluir en el aviso recibo relacionados con el suministro.



37510 14-06-26 CMP-130711 003 CFE
01 061140694966 230928 000015981 7



69DP07D016920070 Cargo Recurrente

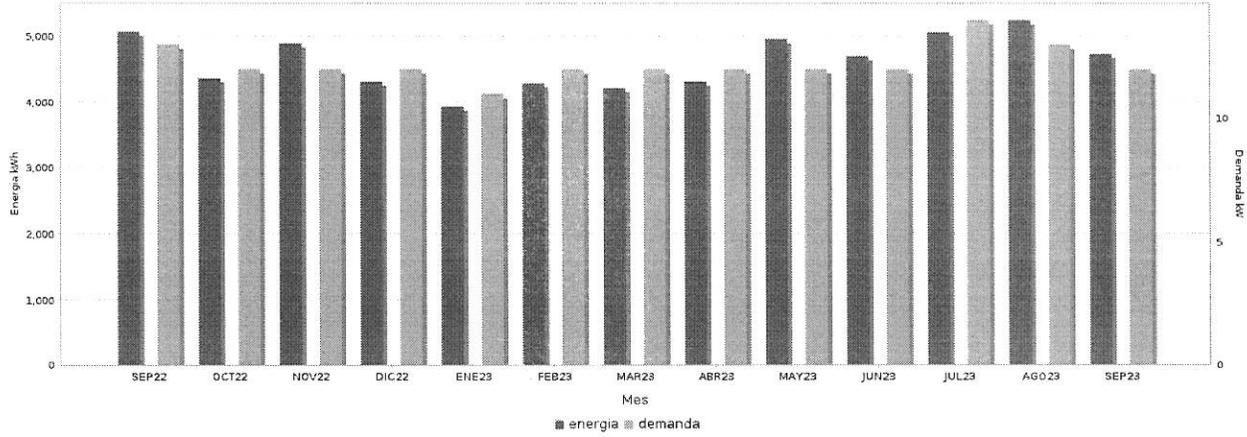
CFE-contigo



\$15,981

(QUINCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UN PESOS M.N.)

CONSUMO HISTÓRICO



Periodo	Demanda kW	Consumo total kWh	Factor potencia %	Factor carga %	Precio medio (MXN)
SEP 22	13	5,068	99.98	68.12	2.5658
OCT 22	12	4,361	99.97	62.66	2.5873
NOV 22	12	4,889	99.98	57.87	2.6131
DIC 22	12	4,310	99.99	68.81	2.5850
ENE 23	11	3,925	100.00	64.90	2.5676
FEB 23	12	4,288	100.00	68.45	2.6540
MAR 23	12	4,215	99.99	62.72	2.6734
ABR 23	12	4,311	99.99	64.15	2.6472
MAY 23	12	4,953	100.00	71.66	2.6644
JUN 23	12	4,701	99.99	65.29	2.7163
JUL 23	14	5,064	100.00	60.63	2.8049
AGO 23	13	5,246	99.99	68.31	2.7603
SEP 23	12	4,735	99.99	65.76	2.7253

Datos Fiscales del Receptor Cadena Original Este documento es una representación impresa de un CFDI Pago en una sola exhibición

CMP130711C15 BLVD GONZALEZ BOCANEGRA 2001 A LEON, GTO, Serie: PC Folio: 000123771027 Folio Fiscal: F544470F-55AB-4509-A0BF-3CB936A20E74 N. Certificada del SAT: 00001000000700926429 No. certificado del CSD: 00001000000516932473 Fecha y Hora de certificación: 2023-09-15T11:31:51 Unidad de medida: No Aplica Método de pago: NA Régimen Fiscal: RÉGIMEN GENERAL DE PERSONAS MORALES

|| 1. 1F544470F-55AB-4509-A0BF-3CB936A20E74|2023-09-15T11:31:51|L9cmQaV0IPCheT9bMAGNom14qcF++Pr20SySwTw+ajZqdX1FO/3TdXxWgHlgG3dS1ZnyFv15FR+1KW3kKGCcMwak4+M7QV/4VTdcaZUDyulIGeu6JfbNmQQ2VxNkQeHqprYNE9W7kHtsZgDIDWyd116yK6bv000+nk3DgHLLksO23ZRpPIVBIQNBawSSgJDP9sOx9PAHABmXhXaaAIP/pVjBQuNwFpNyI+kcNok4eX/GcDkntgSW0CKzq/ozjPjOa5c5P+Ym63ktCT4PTCzr9ozgG5oBxokZd8qzvm0a0l+9caVNrDoRz8Kq1v4TocChhmYCO==||38FN8j0U05KY8AI7neB+Clnd3vPEio8jZPW3pMO4BVyZdneWT++FuN+QOWN0eCO4yvyqGHl1g3GzghZVtBxRWphIDDMBKS1YPUZLsnN00Eafw+cD31MJJwwUghQrMPZ19ZakyNkRwuUjSzhAaBl+H2IKXboStuolpZu58+mVGV00xRP4dPPSjQOOST7M6NJ5YBCmkB1l++NzYlBrj6R6WQCIVZ0BZO3N3LUhymaAQdaDw37W8F3qaoJJE2aSq3DnI9Koz9PKtqJCGxRaf27q5ESmIG4ropplUUFsF96kYkw6m64y6PyNhnat5AV/wneLTNA==|00001000000700926429|

L9cmQaV0IPCheT9bMAGNom14qcF++Pr20SySwTw+ajZqdX1FO/3TdXxWgHlgG3dS1ZnyFv15FR+1KW3kKGCcMwak4+M7QV/4VTdcaZUDyulIGeu6JfbNmQQ2VxNkQeHqprYNE9W7kHtsZgDIDWyd116yK6bv000+nk3DgHLLksO23ZRpPIVBIQNBawSSgJDP9sOx9PAHABmXhXaaAIP/pVjBQuNwFpNyI+kcNok4eX/GcDkntgSW0CKzq/ozjPjOa5c5P+Ym63ktCT4PTCzr9ozgG5oBxokZd8qzvm0a0l+9caVNrDoRz8Kq1v4TocChhmYCO==

38FN8j0U05KY8AI7neB+Clnd3vPEio8jZPW3pMO4BVyZdneWT++FuN+QOWN0eCO4yvyqGHl1g3GzghZVtBxRWphIDDMBKS1YPUZLsnN00Eafw+cD31MJJwwUghQrMPZ19ZakyNkRwuUjSzhAaBl+H2IKXboStuolpZu58+mVGV00xRP4dPPSjQOOST7M6NJ5YBCmkB1l++NzYlBrj6R6WQCIVZ0BZO3N3LUhymaAQdaDw37W8F3qaoJJE2aSq3DnI9Koz9PKtqJCGxRaf27q5ESmIG4ropplUUFsF96kYkw6m64y6PyNhnat5AV/wneLTNA==

Instancias y recursos a disposición de los usuarios para atender quejas: **CFE** / Suministrador de Servicios Básicos. **PROFECO** **CRE**

¡AVISO IMPORTANTE!

Corte a partir del 29 SEP 23.
Le invitamos a que se registre en nuestro portal y disfrute de la comodidad de nuestros servicios en línea.

Conoce los servicios de los diferentes suministradores: <http://usuariocalificado.cre.qob.mx/UsuarioCalificado/ListadoSuministrador>



Bancomer, Banorte, Bansefi, Inbursa, Santander, Banamex, Banjercito, Scotiabank-Hsbc, CIBanco, Afirme, Multiva, Banco del Bajío, Banco Azteca, Soriana, Coppel





Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera
Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV





León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Poder Notariado

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Adjunto **Poder Notarial** que se encuentra estipulado en la escritura pública número 23,553 del tomo 653 con fecha 20 de septiembre del 2022 por el notario público Jesús Cesar Santos del Muro Amador, de la notaría Núm. 15 de León Gto., en el Artículo Transitorios artículo tercero inciso A), pagina 5.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV



===== TOMO 653 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES =====
 ===== ESCRITURA NUMERO 23,553 VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES =====
 En la ciudad de León, Estado de Guanajuato a los **20 veinte** días del mes de **septiembre** del **2022 dos mil veintidós**, Yo, **JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR**, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 15 quince, de este Partido Judicial, con domicilio en Avenida Paseo del Moral número 315 trescientos quince, de la colonia "Jardines del Moral", hago constar: -----

Que ante Mí comparece el señor **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO**, en su carácter de Delegado Especial designado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "**CENTRO DE MONITOREO PRIVADO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, quien viene a protocolizar los acuerdos que han tomado los accionistas en la asamblea celebrada el día **15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, exhibiéndome el original del acta correspondiente que consta de 3 tres hojas útiles impresas solo por el frente debidamente firmadas, acompañadas de 2 dos anexos que consisten en la Lista de Asistencia a la Asamblea y 1 contrato de compraventa de acciones, documentos que agrego al apéndice de documentos de este instrumento bajo los números que les corresponde. -----

El acta que se protocoliza es del tenor siguiente: -----

"ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS.

En la ciudad de México, siendo las 10:00 horas del día **15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, en el domicilio de "**CENTRO DE MONITOREO PRIVADO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, se reunieron los accionistas de la misma con el objeto de celebrar una Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a la que fueron convocados por su Administrador Único, señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, misma que se sujetará al siguiente:
ORDEN DEL DIA

- PRIMERO.** Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- SEGUNDO.** Declaratoria de la legal instalación de la Asamblea.
- TERCERO.** Presentación de un contrato de compraventa de acciones para su aprobación, en su caso, la salida de un accionista.
- CUARTO.** Determinación de la nueva distribución del Capital Social.
- QUINTO.** Designación de Delegado Especial de la Asamblea.
- SEXTO.** Redacción, lectura y aprobación del Acta de Asamblea.

DESAHOGO DE LA ASAMBLEA

PRIMERO. Atendiendo al primer punto de la orden del día, es necesario designar de entre los presentes a quienes deban de presidir la Asamblea y fungir como Secretario y Escrutador de la misma.

ACUERDO. Por unanimidad de votos y en atención a lo que dispone el artículo Vigésimo Primero de los Estatutos Sociales, los accionistas presentes acordaron designar para presidir la Asamblea al señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS** y para que funja como Secretario y Escrutador de la misma, nombran al señor **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO**, quienes aceptaron los cargos conferidos.

SEGUNDO. El Secretario y Escrutador de la Asamblea da cuenta al Presidente, de la asistencia de los accionistas y de las acciones que detentan, haciendo constar que el capital social se encuentra representado de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	PESOS
EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS	5	\$ 2,500.00
NOE TIRADO VELÁZQUEZ	11	\$ 5,500.00
RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO	84	\$ 42,000.00

TOTAL	100	\$ 50,000.00
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)		

A fin de cumplir con los extremos del tercer párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación se transcriben las claves de inscripción al Registro Federal de Contribuyentes de los accionistas, que son las siguientes:

ACCIONISTAS	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS	HEDE820219TQ0
NOÉ TIRADO VELÁZQUEZ	TIVN7009091P1
RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO	AASR770428LL5

ACUERDO. Habiendo certificado el Secretario de la Asamblea, la asistencia de los accionistas que representan la totalidad del capital social y no obstante no haberse publicado la convocatoria a la Asamblea, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 188 ciento ochenta y ocho de la Ley General de Sociedades Mercantiles y el artículo Décimo Séptimo de los Estatutos Sociales, el Presidente de la Asamblea la declara legalmente instalada por lo que todos los acuerdos que en ella se tomen tendrán plena validez.

TERCERO. En el desahogo del tercer punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea informa a los asambleístas de un contrato de compraventa en virtud del cual, el accionista **NOÉ TIRADO VELÁZQUEZ**, pretende enajenar la propiedad de las **11 once acciones** de las que es titular, por lo que el Presidente de la Asamblea solicita a los accionistas que manifiesten lo que a sus intereses convenga respecto del derecho de preferencia que les asiste para suscribir las acciones que se encuentran en venta en proporción a su actual tenencia accionaria, manifestando el accionista **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO**, que no desea ejercer su derecho de preferencia que le asiste, por lo que el Presidente de la Asamblea pone a consideración de los asambleístas el contrato de compraventa como a continuación se especifica:

I. Contrato de Compraventa de Acciones de fecha **13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, en virtud del cual, el señor **NOÉ TIRADO VELÁZQUEZ**, vendió de manera real, definitiva y sin reserva alguna a **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, **11 once acciones** ordinarias, nominativas y liberadas de la Serie "A" representativas del capital social en su parte fija con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una, que equivalen a **\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, exhibiendo al efecto el respectivo contrato de compraventa.

A su vez, el Presidente de la asamblea hace del conocimiento de los accionistas que, en caso de ser aprobado el contrato, resulta necesario acordar la salida de la Sociedad del accionista **NOÉ TIRADO VELÁZQUEZ**.

ACUERDO. Una vez deliberado el punto de acuerdo, encontrándose representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos los asambleístas acordaron:

1. Aprobar el contrato de compraventa de Acciones de fecha **13 trece de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**, en virtud del cual, el señor **NOÉ TIRADO VELÁZQUEZ**, vendió de manera real, definitiva y sin reserva alguna a **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, **11 once acciones** ordinarias, nominativas y liberadas de la Serie "A" representativas del capital social en su parte fija con valor nominal de **\$500.00 (QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**, cada una, que equivalen a **\$5,500.00 (CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)**.

2. Aprobar la salida de la Sociedad del señor **NOÉ TIRADO VELÁZQUEZ**, en virtud de la venta de la totalidad de sus acciones, quien a partir de esta fecha dejará de tener la calidad de accionista, agradeciéndole su participación y liberándolo de cualquier obligación personal o pecuniaria para con la Sociedad y para con los accionistas.

3. Así mismo, los accionistas aprobaron encomendar al Presidente de la Asamblea:

a. Llevar a cabo la cancelación de los actuales títulos de acciones y la emisión de los nuevos títulos



en favor de **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, mismos que deberán contar con los requisitos señalados por el artículo 125 ciento veinticinco de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

b. Proceda a realizar las anotaciones que corresponden en el Libro de Registro de Acciones que la sociedad lleva de conformidad con lo establecido en los artículos 128 ciento veintiocho y 129 ciento veintinueve de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

c. En cumplimiento a lo dispuesto por la última parte del artículo 129 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, publicar un Aviso en el Sistema Electrónico establecido por la Secretaría de Economía conforme a lo dispuesto en el artículo 50 Bis cincuenta "bis" del Código de Comercio y las disposiciones para su operación.

CUARTO. En el desahogo del cuarto punto del orden del día y en virtud de los acuerdos tomados en el punto anterior, el Presidente de la Asamblea propone dejar asentada la manera como quedará representado a partir de esta fecha el capital social total de la Sociedad.



ACUERDO. Encontrándose representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos los accionistas acuerdan dejar asentado que el capital social total se encuentra representado en adelante de la siguiente manera:

CAPITAL SOCIAL

ACCIONISTAS	ACCIONES SERIE "A"	PESOS
EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS	16	\$ 8,000.00
RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO	84	\$ 42,000.00
TOTAL	100	\$ 50,000.00
(CINCUENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL)		

QUINTO. Desahogando el quinto punto de la orden del día, el Presidente de la Asamblea propone la designación del señor **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO**, para que comparezca ante Notario Público a protocolizar el acta que de la presente Asamblea sea levantada.

RESOLUCIÓN. Estando representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos los accionistas acordaron designar al señor **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO**, para que comparezca ante el Notario Público de su elección y en su carácter de Delegado Especial de la Asamblea proceda a otorgar la escritura en la que se protocolice el acta que de la misma se levante.

SEXTO. Como último punto de la orden del día, se abrió un receso para la redacción del acta de esta Asamblea, y una vez concluida se le dio lectura frente a los presentes, quienes al no tener objeciones, emitieron su voto.

RESOLUCIÓN. Estando representadas las acciones que integran el total del capital social, por unanimidad de votos los accionistas acordaron haber escuchado la lectura del acta de la Asamblea y sin tener objeción alguna la aprobaron en todos sus puntos.

Sin otro punto que tratar, el Presidente de la Asamblea la dio por terminada a las 11:00 once horas del mismo día de su inicio, certificando que desde su apertura hasta su conclusión estuvieron representadas las acciones que integran la totalidad del capital social

SR. **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**.- *Presidente de la Asamblea.- Firmado.- RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO.- Secretario y Escrutador de la Asamblea.- Firmado.*"

De acuerdo a lo anterior se otorgan las siguientes: -----

CLAUSULAS

PRIMERA. Mediante este instrumento público, el señor **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO**, en su carácter de Delegado Especial designado por la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, deja protocolizados los acuerdos que han tomado los accionistas en la asamblea celebrada el día **15 quince de diciembre de 2021 dos mil veintiuno**. -----

SEGUNDA. Se tienen por formalizados los acuerdos a que se refieren los puntos del orden del día del acta protocolizada, para todos los efectos legales a que hubiere lugar. -----

TERCERA. Los derechos y honorarios notariales que se causen con motivo de esta escritura serán pagados por cuenta de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**. ----

PERSONALIDAD

El señor **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO** me acredita su carácter de Delegado Especial con la propia acta que se protocoliza y la legal existencia de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, exhibiéndome los siguientes documentos: -----

a). Copia certificada de la póliza número **9,551** nueve mil quinientos cincuenta y uno, de fecha 11 once de julio de 2013 dos mil trece, otorgada ante la fe del Licenciado Francisco Xavier Breña Malagamba, Corredor Público Titular de la Correduría Pública número 12 de la Plaza del Distrito Federal, relativa al Contrato de Sociedad para la Constitución de "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, que obtuvo de la Secretaría de Economía, la autorización de uso de denominación correspondiente de la cual transcribo lo siguiente: "----- **CLÁUSULAS** ----- **CLÁUSULA PRIMERA.** Los señores **FRANCISCO PÉREZ SHAAR, EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS, JUAN RAMÓN TAFOLLA OJEDA, y RICARDO SANDOVAL BARRIOS** constituyen una **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, cuyo régimen jurídico será la Ley General de Sociedades Mercantiles y los siguientes: ----- **ESTATUTOS SOCIALES** ----- **ARTÍCULOS** ----- **CAPÍTULO PRIMERO** ----- **DENOMINACIÓN, OBJETO, DURACIÓN, DOMICILIO Y NACIONALIDAD** ----- **PRIMERO.- DENOMINACIÓN.** La denominación social de la Sociedad es "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", seguida de las palabras "SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE" o de sus abreviaturas "S.A. DE C.V."----- **SEGUNDO.- DURACIÓN.** La duración de la Sociedad es de noventa y nueve años.- **TERCERO.- DOMICILIO.** El domicilio social de la Sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal,----- **CUARTO.- OBJETO.** La sociedad tendrá como objeto: 1.- Efectuar todo tipo de investigaciones comerciales cuyos propósitos sean proporcionar informes sobre los antecedentes, solvencia, localización o actividades de personas- 2.- La protección de personas y bienes.- 3.- La protección y custodia en el traslado de fondos y valores.- 4.- La instalación, comercialización y funcionamiento; así como el monitoreo remoto o control físico de dispositivos o mecanismos de seguridad, alarmas y comunicaciones en bienes muebles e inmuebles.----- **26.- Participar y acceder en cualquier concurso, licitación y adjudicación ante cualquier poder, organismo autónomo o ente público ya sea centralizado, paraestatal o paramunicipal, o también ante instituciones privadas.- QUINTO.- DOMICILIO.** El domicilio social de la sociedad es la Ciudad de México, Distrito Federal,----- **SEXTO.- NACIONALIDAD Y CLÁUSULA DE EXCLUSIÓN DE EXTRANJEROS.** La Sociedad es de nacionalidad mexicana. Ninguna persona física o moral extranjera podrá tener participación social o ser propietaria de una o más acciones, si por si algún motivo una persona extranjera adquiriera participación social de una o más acciones, se conviene desde este momento que dicha adquisición será nula, y por tanto cancelada y sin ningún valor, quedando reducido automáticamente el capital en la parte proporcional que fue cancelada.----- **CAPÍTULO SEGUNDO--- CAPITAL SOCIAL Y ACCIONES** --- **SÉPTIMO.- CAPITAL.** El capital social es variable. El capital mínimo fijo, si derecho a retiro, es la cantidad de **CINCUENTA MIL PESOS, MONEDA NACIONAL (\$50,000.00 M.N.)**, representado por 100 (CIENT) acciones comunes, nominativas, con valor nominal de **QUINIENTOS PESOS, MONEDA NACIONAL (\$500.00 M.N.)**, cada una.----- **CAPÍTULO CUARTO --- ADMINISTRACIÓN** --- **VIGÉSIMO CUARTO.- DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN.** La administración de la Sociedad estará a cargo de un Administrador Único o de un Consejo de Administración...----- **VIGÉSIMO SÉPTIMO.- FACULTADES.** El Administración Único o el Consejo de Administración, como órgano de representación, según sea el caso, tendrán los poderes y facultades siguientes: A) Poder General para Pleitos y Cobranzas, con todas las facultades generales y las especiales que requieran poder o cláusula especial de acuerdo con la Ley, sin limitación alguna, de conformidad con lo establecido en el párrafo primero del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro y de los artículos dos mil quinientos ochenta y dos y dos mil quinientos ochenta y siete del Código Civil para el Distrito Federal y sus correlativos y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; por consiguiente, estará facultado en forma enunciativa más no limitativa para representar a la Sociedad ante toda clase de tribunales y autoridades de cualquier fuero, competencia o materia, sean judiciales, administrativa o del trabajo, tanto del orden federal como local y municipal, en juicio o fuera de él; ejercitar toda clase de derechos y promover toda clase de acciones y recursos, incluyendo el Juicio de Amparo; -----; formular y presentar acusaciones, denuncias y querrelas penales contra personas físicas, morales y representantes legales de las mismas; constituirse en parte en causas y criminales o en coadyuvante del Ministerio Público; aceptar cesión de bienes, recibir pagos, otorgar recibos y cartas de pago así como ejercitar toda clase de acciones civiles, mercantiles o penales en nombre y representación de la Sociedad, causas en las que podrá ejercitar las más amplias facultades que se requieran.- El Administrador Único o el Consejo de Administración, según corresponda, podrá si mismo representar a la Sociedad en los términos de los artículos once, cuarenta y seis, cuarenta y siete, ciento treinta y cuatro fracción tres romano, quinientos veintitrés, ----- y demás relativos de la Ley Federal del Trabajo.- ----- B) Poder General amplísimo para Actos de Administración, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos; con facultades para realizar todas las operaciones inherentes al objeto de la Sociedad.- Adicionalmente, el Administrador Único o el Consejo de Administración tendrá Poder General para Actos de Administración en Asuntos Laborales, ----- Las facultades mencionadas anteriormente podrán ser ejercidas ante particulares y ante toda clase de Autoridades Municipales, Estatales o Federales, inclusive Juntas de Conciliación y de Conciliación y Arbitraje.- C) Poder General amplísimo para Actos de Dominio, de conformidad con lo señalado en el tercer párrafo del artículo dos mil quinientos cincuenta y cuatro del Código Civil para el Distrito Federal y su correlativo y concernientes en todos y cada uno de los Códigos Civiles de las demás entidades federativas de los Estados Unidos Mexicanos, con todas las facultades de dueño. D) Poder para otorgar, suscribir, aceptar, girar, emitir, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito en nombre de la Sociedad, de



conformidad con el artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.- F) Poder para otorgar y revocar poderes generales y especiales según lo consideren convenientes, con o sin facultades de sustitución, dentro del ámbito de las facultades y poderes otorgados al Administrador Único o al Consejo de Administración, según sea el caso, por la Ley y por estos Estatutos Sociales.- J) La demás que les correspondan por Ley.-..... ARTÍCULOS TRANSITORIOS ---

PRIMERO. El capital social mínimo fijo de la Sociedad ha quedado suscrito y pagado íntegramente por los accionistas,..... SEGUNDO. Según manifestación de los accionistas, el capital social mínimo fijo, sin derecho a retiro, ha quedado pagado en dinero en efectivo y ha ingresado a la tesorería de la Sociedad.- TERCERO. Los accionistas acuerdan por unanimidad: A) Confiar la Administración de la Sociedad a un Administrador Único, designando para tal efecto al señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, quien como órgano de representación de la sociedad, gozará de las facultades, obligaciones y derechos determinado en el Artículo Vigésimo Séptimo de los Estatutos Sociales, cuyo texto se tiene aquí por reproducido como si a la letra se insertarse.- B) Se designa al señor **RICARDO NAVA JUÁREZ**, como COMISARIO de la Sociedad.-.....

ANTECEDENTE REGISTRAL.- El primer testimonio de la citada escritura, fue inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, con fecha 26 veintiséis de agosto de 2013 dos mil trece, bajo el Folio Mercantil Electrónico número 500365-1 cinco, cero, cero, tres, seis, cinco, guion, uno.-.....

b). Copia certificada de las escritura número **42,581** cuarenta y dos mil quinientos ochenta y uno, de fecha 22 veintidós de mayo del 2014 dos mil catorce, otorgada ante la fe del Licenciado Horacio Aguilar Álvarez de Alba, titular de la Notaría Pública número 102 ciento dos, en ejercicio en Naucalpan de Juárez, Estado de México, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de dicha sociedad, celebrada el día 14 catorce de mayo de 2014 dos mil catorce, en la que se aprobó la venta de acciones por parte del señor Ricardo Sandoval Barrios a favor del señor Noé Tirado Velázquez.-.....

c). Copia certificada de las escritura número **11,589** once mil quinientos ochenta y nueve, de fecha 7 siete de junio de 2016 dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de dicha sociedad, celebrada el día 15 quince de enero de 2016 dos mil dieciséis, en la que se aprobó la venta de acciones por parte de los señores Francisco Pérez Shaar y Juan Ramón Tafolla Ojeda en favor del señor Edgar Horacio Hernández Dueñas.-.....

d). Copia certificada de las escritura número **18,698** dieciocho mil seiscientos noventa y ocho, de fecha 8 ocho de mayo de 2020 dos mil veinte, otorgada ante la fe del suscrito Notario, que contiene la protocolización del acta de Asamblea General Ordinaria de dicha sociedad, celebrada el día 2 dos de diciembre del 2019 dos mil diecinueve, en la que se aprobó la venta de 84 ochenta y cuatro acciones por parte de señor **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS** en favor del señor **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO**.-.....



DATOS GENERALES

El señor **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO** me dice ser mexicano por nacimiento, originario de Guadalajara, Jalisco, vecino de esta ciudad, nacido el día 28 veintiocho de abril de 1977 mil novecientos setenta y siete, casado, empresario, con domicilio en calle Manantial número 714 setecientos catorce del Fraccionamiento "Jardines del Moral", Código Postal 37160 y Clave Única de Registro de Población **AASR770428HJCLRC07** y con Clave del Registro Federal de Contribuyentes **AASR770428LL5**.-.....

CERTIFICACIONES

A efecto de dar cumplimiento a lo que disponen los artículos 75 setenta y cinco, en su Fracción VIII octava, 76 setenta y seis, 77 setenta y siete, 78 setenta y ocho y 79 setenta y nueve, de la Ley del Notariado vigente en el Estado de Guanajuato, YO EL NOTARIO DOY FE Y CERTIFICO: -----

1. De la certeza de este acto. -----
2. Que el suscrito Notario me aseguré de la identidad del compareciente por medio de su credencial para votar con fotografía número **IDMEX2050921544**, expedida en su favor por el Instituto Nacional Electoral, misma que he tenido a la vista y de la cual una copia fotostática agrego al apéndice de este instrumento bajo el número que le corresponde. -----
3. Que el compareciente tiene a mi juicio plena capacidad legal, pues en él no observo manifestaciones de incapacidad física o mental que le impidan discernir, además de que no tengo noticias de que esté sujeto a incapacidad civil. -----
4. Que agregaré al apéndice de documentos de este instrumento un juego original del documento que se protocoliza, así como de los demás documentos a los que se hizo referencia en el cuerpo de esta escritura. ---
5. Que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad que las firmas estampadas en los documentos relacionados en esta escritura son auténticas pues proceden de sus titulares. -----
6. Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que a través de la Cédula de Identificación Fiscal de **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO**", **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, emitida por el Servicio de Administración Tributaria, me cercioré de la siguiente información: -----
 - a) Clave del Registro Federal de Contribuyentes: **CMP130711C15**. -----
 - b) Domicilio Fiscal: calle Playa Azul número 412 cuatrocientos doce, de la Colonia "Militar Marte", Código Postal 08830, en la alcaldía Iztacalco, Ciudad de México. -----
7. Que para cumplir con lo dispuesto por el octavo párrafo del artículo 27 veintisiete del Código Fiscal de la Federación, hago constar que el compareciente manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las claves del Registro Federal de Contribuyentes de los señores **EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS** es **HEDE820219NU2**, **NOÉ TIRADO VELÁZQUEZ** es **TIVN7009091P1** y **RICARDO JAVIER ALCALÁ SURO** es **AASR770428LL5**, de lo cual me cercioré con sus Cédulas de Identificación Fiscal, documentos emitido por el Servicio de Administración Tributaria, de los cuales una copia fotostática agrego al apéndice de documentos

de este instrumento bajo el número que les corresponde. -----

8. Que en atención a lo dispuesto por los artículos 8 octavo y 17 diecisiete de la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares, el compareciente manifiesta haber leído por sí mismo el aviso de privacidad que le he entregado y que se encuentra exhibido en las instalaciones de mi oficina, mismo que además se encuentra a su disposición para ser consultado en cualquier momento en la página de internet "www.notaria15leon.com" sección Aviso de Privacidad, manifestando su consentimiento expreso con el tratamiento de sus datos personales por virtud de la firma de la presente escritura. -----

9. Que en la impresión de este instrumento fueron utilizados los folios número 0921948 al número 0921950 ---

10. Que el compareciente leyó por sí mismo el texto y contenido de la presente escritura, a quien posteriormente se le explicó su valor y consecuencias legales, advirtiéndole de la necesidad de inscribir en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, el primer testimonio que de la misma en su oportunidad sea autorizado y expedido, manifestándose conforme y firma al calce en señal de aceptación en unión y en presencia del suscrito Notario el día de su otorgamiento. **Do y Fe.** -----

SR. RICARDO JAVIER ALCALA SURO. FIRMADO. DELEGADO ESPECIAL DE "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", S.A. DE C.V. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR. FIRMADO. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE. EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. -----

===== **AUTORIZACIÓN DEFINITIVA** =====

En esta misma fecha se autoriza definitivamente la presente escritura en virtud de no causar impuesto alguno de anterior con fundamento en lo dispuesto por el artículo 86 ochenta y seis de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato. DOY FE. -----

JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR. FIRMADO. TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE. EL SELLO DE AUTORIZAR DEL NOTARIO. -----

ES PRIMER TESTIMONIO, PRIMERO EN EL ORDEN DE SU EXPEDICIÓN, QUE CONCUERDA FIELMENTE CON SU ORIGINAL Y MATRIZ RESPECTIVO QUE CORRESPONDE AL TOMO NÚMERO 653 SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES, VA EN 3 TRES HOJAS TESTIMONIO ÚTILES, CUYA NUMERACIÓN ASIGNADA EN EL CÓDIGO "QR" PUEDE SER O NO CONSECUTIVA, LAS CUALES HAN SIDO DEBIDAMENTE COTEJADAS, SELLADAS Y ABRAZADAS, COMO LO DISPONE LA LEY DEL NOTARIADO PARA EL ESTADO DE GUANAJUATO, PARA SER ENTREGADO A FAVOR DE "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 20 VEINTE DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2022 DOS MIL VEINTIDÓS. DOY FE. -----



[Handwritten signature]

JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15



ROBERTO\Notaria15\2022\PROTOCOLIZACIONESDEASAMBLEAS\CENTRODEMONITOREOPRIVADO\PROTO.ACTA\ASAMBLEAEXTRAORDINARIA
A ESTA COPIA CERTIFICADA LE CORRESPONDE EL HOLOGRAMA DE SEGURIDAD NUMERO AV01967587



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INGRESO

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 500365 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V.



DATOS DE RECEPCIÓN:

Control 615712 Fecha de Ingreso 16/12/2022 Hora 13:24:34

Solicitante: NOTARIO FORANEO



Handwritten signature

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

112020015 JESUS CESAR SANTOS DEL MURO Domicilio LEON (LEON DE LOS ALDAMA) GUANAJUATO

DOCUMENTO NÚMERO: 23553



Acto	Nombre del Acto	Descripción de Acto	Valor Base	Derecho	Folio
M2	ASAMBLEA	Transacciones	\$ 0.00	\$ 2073.00	500365

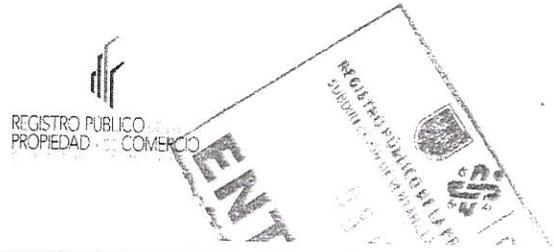


DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE \$ 2,073.00 \$ 2,073.00

FECHA DE PAGO 16/12/2022

BOLETA DE PAGO 9331100529053A3EPXN1



SIN TEXTO



SIN TEXTO



REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL

BOLETA DE INSCRIPCIÓN

LOS ACTOS DESCRITOS EN EL PRESENTE DOCUMENTO QUEDARON INSCRITOS EN EL

FOLIO MERCANTIL ELECTRÓNICO NÚMERO: 500365 - 1

NOMBRE / DENOMINACION Ó RAZÓN SOCIAL

CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V.



Domicilio MEXICO, D.F.

DATOS DE RECEPCIÓN:

Control	Fecha de Ingreso	Hora
615712	16/12/2022	13:24:34

DATOS DEL FEDATARIO/AUTORIDAD:

112020015 JESUS CESAR SANTOS DEL MURO
 Domicilio LEON (LEON DE LOS ALDAMA) GUANAJUATO

MEDIANTE EL DOCUMENTO NÚMERO: 23553

SE INSCRIBIERON LOS SIGUIENTES ACTOS

Clave FME	Forma Precodificada
M2	ASAMBLEA

Fecha Registro 23/01/2023

Caracteres de autenticidad de la Firma

0a638398d37d5429e6059602357f3ac3848

Secuencia No. 2382950

DERECHOS DE INSCRIPCIÓN

IMPORTE
\$ 2,073.00
\$ 2,073.00

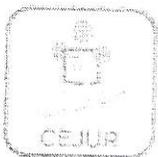
FECHA DE PAGO 16/12/2022

BOLETA DE PAGO 9331100529053A3EPXN1

EL RESPONSABLE DE LA OFICINA:

NANCY ALATRISTE CID

Los caracteres de autenticidad de la firma electrónica que aparecen en seguida de cada acto, corresponden al sello electrónico autorizado por la Secretaría de Economía, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21 Bis, Fracción II, inciso c) y d) y 30 Bis del Código de Comercio y 15 del Reglamento del Registro Público de Comercio.



REGISTRO PÚBLICO PROPIEDAD Y COMERCIO

JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 15 QUINCE, CON DOMICILIO EN AVENIDA PASEO DEL MORAL NÚMERO 315 TRESCIENTOS QUINCE, EN LA COLONIA JARDINES DEL MORAL, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

Que las presentes copias fotostáticas que constan de 2 dos hojas que corresponden a los documentos cotejados y a la presente certificación, las cuales integran los anexos que se encuentran agregados al apéndice de documentos de la escritura número **23,553** veintitrés mil quinientos cincuenta y tres, de fecha 20 veinte de septiembre de 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del suscrito Notario, las cuales en un solo legajo forman parte de la copia certificada de la mencionada escritura, según minucioso cotejo y compulsas que he hecho al efecto. -----

A esta copia certificada ha sido adherido el holograma de seguridad número **AV01967588**. -----

A PETICIÓN DEL **SEÑOR EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS**, EN SU CARÁCTER DE ADMINISTRADOR ÚNICO DE “CENTRO DE MONITOREO PRIVADO”, **SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE** Y PARA LOS USOS LEGALES QUE PROCEDAN, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 4 CUATRO DÍAS DEL MES DE MAYO DE 2023 DOS MIL VEINTITRÉS. **DOY FE**. -----



A large, stylized handwritten signature in black ink.

LIC. JESÚS CÉSAR SANTOS DEL MURO AMADOR
Titular de la Notaría Pública No. 15





León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Reglamento Interior

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Adjunto **acta de instalación de la comisión mixta para formular el reglamento interno del trabajo**, en la Ciudad de León Gto. El día 2 de junio del 2014 en el domicilio social de la Empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV

ACTA DE INSTALACIÓN DE LA COMISIÓN MIXTA PARA FORMULAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO



En la ciudad de León, Guanajuato siendo las 10:00 Horas del día 2 de junio de 2014, reunidos en el domicilio social de la Empresa denominada **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO S.A. DE C.V.** Sito en Blvd. Fco. González Bocanegra 2001-A, colonia El Tlacuache, de la ciudad de León, Guanajuato. Todos los trabajadores, empleados y directivos de la Empresa, se procedió a constituir la **COMISION MIXTA PARA FORMULAR EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO** que ordena la Frac. I del Artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo. A continuación previa exposición y clara explicación de los conceptos legales que señala el Capítulo V del Título Séptimo de la invocada Ley Laboral, se procedió a la designación de los respectivos representantes; habiendo recaído los nombramientos en la forma siguiente:

Como Representante de la Empresa, el **C. LIC. FRANCISCO PÉREZ SHAAR**

Como Representante Obrero, el **C. ISRAEL GALAVIZ GARCIA**

Quienes al saber de su designación, manifestaron su absoluta conformidad, con lo que legalmente quedó constituida la Comisión Obrero Patronal de referencia; y la constancia se levanta por duplicado la presente Acta, que firman de conformidad los que en ella intervinieron; y para constancia se levanta por duplicado la presente Acta, que firman de conformidad los que en ella intervinieron quedando el original en poder de la Empresa para resguardar sus intereses y la copia para dar cuenta a las Autoridades de Trabajo y Previsión Social

COPIA

FRANCISCO PÉREZ SHAAR
Por la Empresa

ISRAEL GALAVIZ GARCIA
Por los trabajadores

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Testigo

Aranzazu Altube Chávez
Testigo

SIN TEXTO



JUNTA LOCAL DE CONCILIACION
Y ARBITRAJE
LEON, GTO.

R A Z Ó N.

LA SUSCRITA LICENCIADA NORMA ANGELICA RAMIREZ PADILLA, SECRETARIA GENERAL DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD DE LEÓN, GUANAJUATO; RAZONA: **QUE EN FECHA 04 CUATRO DE AGOSTO del 2014 dos mil catorce**, FUE PRESENTADO ANTE LA OFICIALÍA DE PARTES DE ESTE TRIBUNAL, EL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO QUE REGISTRÁ EN LA EMPRESA DENOMINADA **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V.** CON DOMICILIO EN: **BLVD. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA NUMRO 2001-A, COLONIA EL TLACUACHE EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO** REGISTRADO BAJO EL NÚMERO **106/2014/L1/CU/RRIT.** REGLAMENTO INTEGRADO POR **07 SIETE FOJAS ÚTILES** POR SU LADO FRENTE Y REVERSO. MISMO QUE SE RAZONA A LOS **13 TRECE DÍAS DEL MES DE AGOSTO DE 2014 DOS MIL CATORCE.** LO ANTERIOR PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES.- DOY FE.-----



COPIA

LIC. NORMA ANGELICA RAMIREZ PADILLA.
SECRETARIA GENERAL.



SIN TEXTO

DECLARACIONES



PRIMERA.- El C. Francisco Pérez Shaar manifiesta que es Representante Legal de la Empresa Centro de Monitoreo Privado S.A de C.V. y que tiene capacidad jurídica para obligarla.

SEGUNDA.- El C. Edgar Horacio Hernández Dueñas manifiesta que es Representante Legal de la Empresa Centro de Monitoreo Privado S.A de C.V. y que tiene capacidad jurídica para obligarla.

TERCERA.- Que el domicilio de la empresa se encuentra en la calle Fco. González Bocanegra 2001-A, colonia El Tlacuache, con código postal 37500, en la ciudad de León, Guanajuato, México

En virtud de lo anterior y con base en la personalidad jurídica que los declarantes se reconocen expresamente para todos los efectos legales a que hubiere lugar, se elabora el presente Reglamento Interior de Trabajo y anexos de conformidad con los artículos 422, 423, 424 y 425 de la Ley Federal del Trabajo, mismo que sujetan al tenor de lo siguiente.

CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- Las disposiciones contenidas en este Reglamento, son de observancia general y obligatoria para todo "El Personal" que presta sus servicios a Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V., siendo el instrumento regulador de las relaciones laborales entre "La Empresa" y "El Personal" de la misma.

ART. 2.- Con objeto de simplificar la redacción en el cuerpo del presente Reglamento, en adelante se entenderá como:

- a) "La Empresa" a Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V.
- b) "El Personal" a los empleados que prestan su servicio personal y subordinado a la Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V. a cambio de un sueldo o salario, independientemente de su condición de personal de "Confianza o Sindicalizado", según las modalidades contenidas en los ordenamientos jurídico-laborales. No se consideran empleados de Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V., aquellos prestadores de servicios cuya remuneración sea por honorarios, factura o cualquier compensación por sus servicios, que sea aplicada por un medio diferente al sistema de nómina;
- c) "Empleado (os)", a "El personal" que ocupa los puestos designaos por la estructura organizacional;
- d) "Personal Administrativo", a "El personal" que desempeña las funciones administrativas de "La Empresa" y cuenta con horario de oficina; y
- e) "Personal Operativo", a "El personal" que desempeña procesos operativos tales como supervisión y monitoreo;

CAPITULO II LUGAR Y HORARIO DE TRABAJO

COPIA

ART. 3.- "El Personal" desempeñará sus labores en las oficinas o establecimientos de "La Empresa" ubicados dentro de la República Mexicana, salvo "El Personal" que por la naturaleza de su puesto, deba desempeñarse bajo diferentes condiciones.

ART. 4.- Los horarios de labores, serán fijados por personal facultado con base a las políticas emitidas por la Dirección General, la jornada laboral por semana para el "Personal Administrativo", deberá constar de 45 horas. El "Personal Operativo" tendrá un horario especial para en cobertura de turnos mixtos de trabajo.

ART. 5.- A "El Personal" que se le haya fijado un horario continuo, se le asignará un período de descanso de 30 minutos durante la jornada, considerándose este tiempo como parte de la jornada laboral.

ART. 6.- El trabajo en tiempo extraordinario deberá ser plenamente justificado y autorizado previamente por el Jefe Inmediato, de lo contrario no procederá el pago de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 58 al 68 de la Ley Federal del Trabajo.

ART. 7.- Queda a criterio del Jefe Inmediato Superior permitir o no la entrada a laborar de su personal que llegue con cinco ó más minutos de retraso con respecto a su horario de entrada, pero la única justificación para ello, será la urgencia del trabajo que desarrolle en esa circunstancia el empleado infractor; de no ser permitida la entrada a laborar la falta se considerará como injustificada para todos los efectos legales.

ART. 8.- "El Personal" que por asuntos particulares requiera ausentarse de su centro de trabajo dentro de su horario de labores deberá solicitar permiso a su Jefe Inmediato y, en ausencia de éste, al siguiente nivel jerárquico que corresponda, y en última instancia a otro Jefe de Nivel similar o superior al de su propio Jefe. De no ser así, se considerará como abandono de trabajo, pudiendo aplicarse las sanciones establecidas por la Ley Federal del Trabajo, salvo en casos de emergencia, con justificación comprobable.

La Dirección General emitirá las políticas respecto de los mecanismos para el control de puntualidad y registro de asistencia de "El personal".

CAPITULO III DESCANSO SEMANAL, DIAS DE DESCANSO Y VACACIONES

ART. 9.- La jornada laboral semanal constará de 45 horas de trabajo, procurando que "El Personal Administrativo" descanse el sábado por la tarde y el domingo de cada semana, considerando a su vez las excepciones que deban ser manejadas de acuerdo a las políticas emitidas por la Dirección General.

ART. 10.- Deberá otorgarse por lo menos un día de descanso semanal, procurando que éste sea en domingo; si por circunstancias justificadas se fija como día laborable el domingo, deberá adicionarse al pago de éste una prima dominical del 25% sobre el salario de un día ordinario.

ART. 11.- Son días de descanso obligatorio, los siguientes:

FECHA	CELEBRACIÓN
1 de Enero	Año Nuevo

1er. Lunes de Febrero	Promulgación de la Constitución
3er. Lunes de Marzo	Natalicio de Don Benito Juárez
Jueves, Viernes y Sábado	Días Santos (Semana Santa)
1 de Mayo	Día del Trabajo
16 de Septiembre	Independencia de México
3er. Lunes de Noviembre	Revolución Mexicana
25 de Diciembre	Navidad



Adicionalmente la Dirección General determinará los días no laborables que de forma interna se otorguen.

Cuando un día de descanso obligatorio coincida con un día de descanso semanal, no podrá compensarse con otro día de descanso, ya que se trata de un aspecto circunstancial.

ART. 12.- "El Personal" disfrutará de los días hábiles de vacaciones y prima vacacional de acuerdo a la siguiente escala:

Años de Servicio	Días de Vacaciones	Prima Vacacional
1	6	30%
2	8	40%
3	10	40%
4	12	45%
5 a 9	14	45%
10 a 14	16	50%
15 a 19	18	50%
20 a 24	20	60%

COPIA

Las vacaciones podrán disfrutarse en dos períodos anuales, de acuerdo a una previa programación, pero "El Personal" deberá disfrutar en forma continua por lo menos de 6 (seis) días de vacaciones dentro de los seis meses siguientes al vencimiento de cada año de servicio.

ART. 13.- Las vacaciones deberán ser disfrutadas por "El Personal" y no podrán compensarse en forma económica, salvo casos de liquidación de "El personal" que cause baja en "La Empresa".

ART. 14.- El importe de las vacaciones, se aplicará en la nómina previa al disfrute; y la prima vacacional correspondiente, a solicitud de "El personal", podrá pagarse cuando se genere el derecho o al goce del periodo vacacional.

ART. 15.- De conformidad con la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos legales, las prestaciones contenidas en el presente Reglamento Interior de Trabajo y Anexos serán proporcionales al tiempo de servicios prestados por "El Personal", salvo en aquellas que expresamente se establezcan condiciones especiales.

ART. 16.- En las oficinas de "La Empresa" deberán implementarse los controles y registros que aseguren la comprobación interna y/o legal sobre la aplicación de las prestaciones contenidas en este Reglamento Interior de Trabajo y Anexos

CAPITULO IV DIAS Y LUGAR DE PAGO

ART. 17.- El pago del sueldo o salario, se aplicará a "El Personal" los días 15 y último de cada mes, salvo que éste resulte feriado, en cuyo caso, se aplicará el día hábil anterior. "El Personal" recibirá el importe nominal que le corresponda en la Oficina donde preste sus servicios o, a solicitud de "El personal", éste le podrá ser depositado en su cuenta de ahorros o de tarjeta de débito, de una institución financiera legalmente constituida.

ART. 18.- El pago del tiempo extraordinario se aplicará de conformidad con la Ley Federal del Trabajo en sus artículos 65, 66, 67 y 68, junto con la nómina siguiente a la que se laboró este tiempo, debiendo quedar claramente especificado en el recibo de nómina correspondiente.

CAPITULO V ASEO Y CONSERVACION DE EQUIPO Y LUGAR DE TRABAJO

ART. 19.- La conservación y buen uso del equipo, mobiliario y útiles de trabajo queda bajo responsabilidad de "El Personal" que los use y serán controlados bajo el sistema de inventarios.

ART. 20.- "El Personal" cuidará de la limpieza de sus escritorios, áreas, equipo y útiles de trabajo. Al concluir su jornada diaria de trabajo, ordenará su lugar y documentos, guardará sus útiles, cubrirá su equipo y cerrará su escritorio y/o archiveros. En caso de descompostura de mobiliario y equipo bajo su responsabilidad, deberá reportarlo y estar al pendiente de su reparación y buen funcionamiento; y en el caso de obsolescencia, se deberá verificar que en el inventario se hagan las modificaciones que procedan.

CAPITULO VI SEGURIDAD PERSONAL

ART. 21.- "El Personal" se abstendrá de cometer actos que pongan en riesgo su integridad física, la de sus compañeros de trabajo, clientes, visitantes y cualquier persona que se encuentre dentro o cercana al centro de trabajo, así como al edificio, equipo, útiles e implementos de trabajo.

ART. 22.- "El Personal" debe reportar a quien corresponda, las condiciones inseguras que observe dentro o en la periferia del centro de trabajo, para evitar accidentes personales o siniestros en los bienes patrimoniales de "La Empresa".

ART. 23.- Los valores en documentos, dinero y objetos valiosos, deberán manejarse en áreas privadas y bajo las normas de seguridad que estén establecidas por "La Empresa".

ART. 24.- "El personal" se abstendrá de recibir personas que no tengan un asunto específico a tratar, relacionado con las actividades de la Institución. Las que tengan que atender, no deberán transitar libremente por los edificios o instalaciones de "La Empresa".

ART. 25.- Al término de la jornada de trabajo, "El Personal" deberá cerciorarse de apagar luces, computadoras o equipo eléctrico que le corresponda, así como cerrar ventanas y ventilas y asegurar con llave las áreas de acceso restringido bajo su responsabilidad.

ART. 26.- "El Personal" deberá evitar el uso innecesario del equipo contra incendio instalado en los centros de trabajo, debiendo evitar además la obstrucción de los mismos.

ART. 27.- "El Personal" deberá recibir la capacitación u orientación que le permita prestar los primeros auxilios en caso necesario, así como el uso correcto de medicamentos, materiales e implementos de curación contenidos en los botiquines instalados en los centros de trabajo.

ART. 28.- "El Personal" deberá someterse a los exámenes médicos previos o periódicos y a observar las medidas profilácticas que establezca "La Empresa", de conformidad con las Leyes vigentes.

CAPITULO VII OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES DEL PERSONAL

ART. 29.- Sin perjuicio de lo contenido al respecto en la Ley Federal del Trabajo en su Artículo 134, son obligaciones de "El Personal" las siguientes:

- 1.- Cumplir con las disposiciones de orden técnico y administrativo que dicte "La Empresa", mediante políticas, procedimientos, instructivos, circulares, reglamentos o disposiciones de carácter general o específico.
- 2.- Proporcionar sus servicios con eficiencia y calidad, tratando con amabilidad y respeto a compañeros, clientes, jefes o subordinados y público en general.
- 3.- Hacer del conocimiento a "La Empresa" en su centro de trabajo y a través de su Jefe Inmediato de las incapacidades otorgadas por el I.M.S.S., dentro de las 24 horas siguientes a su expedición, ya sea personalmente o a través de terceras personas, mediante la entrega del certificado de incapacidad correspondiente.
- 4.- Respetar los sistemas y controles de personal y las disposiciones que se dicten al respecto.
- 5.- Asistir y participar en los programas de capacitación que le correspondan, de acuerdo a su puesto de trabajo, o en su defecto, comprobar mediante exámenes y pruebas que le aplique "La Empresa", que cuenta con los conocimientos, habilidades y destrezas que exige la naturaleza de su puesto.

ART. 30.- Además de las disposiciones contenidas en el artículo 135 de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos, queda prohibido a "El Personal" lo siguiente:

- 1.- Utilizar los medios de comunicación de "La Empresa" para asuntos particulares, excepto en caso de emergencia.
- 2.- Permanecer o introducirse a los edificios, establecimientos, departamentos y oficinas de "La Empresa" fuera de horas de labores, sin el permiso correspondiente.
- 3.- Presentarse a trabajar en estado de embriaguez, así como introducir y/o consumir bebidas alcohólicas o drogas enervantes en los establecimientos de "La Empresa".
- 4.- Organizar o participar en colectas, rifas o cualquier actividad de comercio o propaganda dentro de "La Empresa", así como cualquier actividad ajena al trabajo, o aquellas que obstaculicen o entorpezcan las actividades propias de "La Empresa".
- 5.- Sustraer de "La Empresa" documentos, útiles de trabajo, equipo, materiales, etc., sin previo permiso escrito otorgado por el ejecutivo del primer nivel del Centro de Trabajo correspondiente, o en su caso,



COPIA

la persona designada para ello.

6.- Marcar, checar o firmar la tarjeta o el control de asistencia de otro empleado, según el sistema establecido.

7.- Proporcionar información confidencial o secretos sobre asuntos de "La Empresa", de los clientes, socios o empleados, a personas ajenas a "La Empresa" o a cualquier persona no autorizada al manejo de la información respectiva.

8.- Alterar, modificar, destruir o falsificar correspondencia, documentos, comprobantes, registros y controles de "La Empresa", cualquiera que sea su objeto.

9.- Solicitar préstamos o dádivas o aceptarlas de los clientes y otra persona por atender asuntos vinculados con su servicio o actividad de "La Empresa".

10.- Portar armas de cualquier clase dentro de los centros de trabajo, salvo el personal que por la naturaleza de su puesto, sea autorizado previamente por "La Empresa".

11.- Incurrir en falta de probidad u honradez, abuso de confianza, maltrato, injurias o amenazas en contra de "La Empresa", de "El Personal", de clientes o visitantes, cualquiera que sea su origen.

CAPITULO VIII CAPACITACION Y ADIESTRAMIENTO

ART. 31- "La Empresa" impartirá la inducción, capacitación y adiestramiento inicial a "El Personal" que ingrese a la institución, la cual al menos comprenderá: la Misión, Objetivos institucionales, Principios y Valores de la organización, funciones propias del puesto y operación de los equipos y procedimientos a su cargo.

ART. 32- "La Empresa" facilitará la integración y funcionamiento de las comisiones mixtas que deban existir, tanto de capacitación, adiestramiento y productividad como de seguridad e higiene de conformidad con la Ley Federal del Trabajo.

ART. 33- "La Empresa" formulará e implementará programas de capacitación para "El Personal" que permitan el mejoramiento en la aplicación de los procesos operativos, administrativos, humanos y del servicio, tendientes a elevar la productividad y la calidad.

CAPITULO IX SANCIONES APLICABLES AL PERSONAL

ART. 34- Sin perjuicio por lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley Federal del Trabajo y demás ordenamientos legales, se establece el siguiente:

VIOLACIONES A ESTE REGLAMENTO	SANCIONES APLICABLES						
	Amonestación Verbal	Amonestación Escrita	Suspensión de 1 a 2 Días	Suspensión de 3a 4 Días	Suspensión de 5 a 6 Días	Suspensión de 7 a 8 Días	Rescisión de Contrato
Las sanciones aplicadas, deberán registrarse en el expediente personal del empleado infractor.							
Retardos en el término de treinta días naturales							
• Primer retardo	X						
• Segundo retardo	X						
• Tercer retardo		X					
• Demás retardos			X				
Faltas de asistencia en el término de 30 días naturales							
• Primera falta			X				
• Segunda falta				X			
• Tercera falta					X		
• Cuarta falta							X
En un periodo de cuatro meses							
• No portar el uniforme	X						
• Primera repetición		X					
• Segunda repetición			X				
• Demás repeticiones					X		
Violación al Art. 8, sin término de tiempo de por medio		X					
• Primera repetición			X				
• Segunda repetición				X			
• Tercera repetición							X
Violación al Art. 21	De acuerdo a la gravedad del caso.						
Violación a los Arts. 24, 25 y 26, sin término de tiempo de por medio	X						
• Primera repetición		X					
• Segunda repetición			X				
• Tercera repetición y siguientes				X			
Violación a los Artículos 29, fracciones 1 a la 4, y 30 fracciones 1 a la 10.	De acuerdo a la gravedad de cada caso y a las repeticiones incurridas.						
Violación al Art. 30, fracción 11.							X



COPIA

ART. 35- "La Empresa" no podrá imponer sanciones a "El Personal" sin que previamente hayan sido escuchados y se les reciban las pruebas ofrecidas, para el efecto de que expresen lo que convenga a sus intereses y se determine la procedencia o improcedencia de la sanción.

ART. 36- Los casos no previstos en el presente Reglamento Interior de Trabajo, se sujetarán a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- Este Reglamento Interior de Trabajo, fue revisado y aprobado por el Representante Legal de la Empresa Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V. El día 14 de abril del 2014, entrando en vigor el día de 14 de abril del 2014.

SEGUNDO.- Este Reglamento Interior de Trabajo deberá ser revisado por lo menos cada dos años, a

solicitud expresa de los representantes ya sea de "La Empresa", con objeto de ser actualizado o confirmar su aplicación.

POR "LA EMPRESA"

Francisco Pérez Shaar

Representante Legal de Centro de Monitoreo S.A. de C.V.

ANEXO No. 1
DEL REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO

REGLAMENTO DE PRESTACIONES DE
CENTRO DE MONITOREO PRIVADO S.A. DE C.V.



En atención al fortalecimiento del poder adquisitivo de los ingresos de "El Personal" al servicio de "La Empresa", así como de las posibilidades que ofrecen los ordenamientos legales y fiscales autorizados sobre los planes de previsión social en beneficio de "El Personal", se establecen las siguientes prestaciones:

1.- AGUINALDO

1.1.- "El Personal" tendrá derecho a un aguinaldo anual de acuerdo a su antigüedad en "La Empresa", de conformidad con la siguiente escala y equivalente a días de sueldo nominal.

ANTIGÜEDAD	DIAS DE AGUINALDO
Hasta 1 año	Proporcional a 15 días
Más de 1 y hasta 5 años	15
Más de 5 y hasta 10 años	20
Más de 10 y hasta 15 años	25
Más de 15 años	30

1.2.- El aguinaldo se aplicará durante los primeros quince días del mes de diciembre de cada año.

1.3.- "El Personal" que cause baja en "La Empresa" antes de la aplicación del aguinaldo, recibirá, al momento de su separación, la parte proporcional que le corresponda.

1.4.- Al aguinaldo, le serán aplicadas las deducciones que por ley sean procedentes.

1.5.- Al importe del aguinaldo, le será descontada la parte proporcional correspondiente al ausentismo en general cualquiera que sea la causa, excepto los permisos con goce de sueldo, las incapacidades por maternidad y las incapacidades por riesgo de trabajo.

2.- AYUDA PARA DESPENSA

2.1.- "La Empresa" proporcionará mensualmente a "El Personal", una ayuda para despensa equivalente a un 30% del salario mínimo general del D.F. elevado al mes; tratándose de personal que labore jornada reducida, esta prestación se aplicará en forma proporcional.

2.2.- La actualización de la cantidad correspondiente a esta prestación, será anualmente a partir del mes de enero de cada año, y estará sujeta al salario mínimo general del D.F. vigente.

2.3.- Esta prestación se otorgará preferentemente mediante vales canjeables en establecimientos comerciales; pero si las circunstancias de ubicación de algún o algunos centros de trabajo de "La Empresa" no lo permite, la prestación se otorgará en especie, es decir, mediante la entrega al

COPIA

empleado de productos de consumo de primera necesidad o mediante convenio celebrado con comercios de la localidad.

2.4.- Esta prestación se aplicará quincenalmente, en forma proporcional, junto con el pago de la nómina.

3.- INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

3.1.- "La Empresa inscribirá a "El Personal" en el Instituto Mexicano del Seguro Social en cumplimiento a la ley de la materia, para que, mediante las condiciones establecidas por la propia ley, sean sujetos de aprovechar los servicios, prestaciones y beneficios establecidos por ese instituto.

3.2.- A través de los mecanismos diseñados para ello, se proporcionará a "El Personal", el servicio de orientación y apoyo para facilitar la atención adecuada y el uso de los derechos ante el I.M.S.S.

4.- I.N.F.O.N.A.V.I.T.

4.1.- "La Empresa" aportará en favor de "El Personal" al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, las cantidades que de acuerdo con la ley sean aplicables, permitiendo a "El Personal" hacer uso de los derechos que al respecto les correspondan.

4.2.- Asimismo, el área designada, proporcionará orientación para facilitar los trámites ante ese instituto.

5.- PERMISOS CON SUELDO

5.1.- "El Personal" tendrá derecho a disfrutar de los permisos para faltar a sus labores con goce de sueldo, previa solicitud ante su Jefe Inmediato, salvo casos de emergencia justificados, de acuerdo a lo siguiente:

PERMISO POR:	CONCEPTO:
3 Días	Fallecimiento de familiares directos (cónyuge, hijos, padres o hermanos)
3 DÍAS	Matrimonio del empleado.
3 Días	Por hospitalización o atención médica de familiares directos (cónyuge, hijos o padres). Es tos días son por año calendario y no son acumulables.

Fundamento: Apoyar a los colaboradores que presentan necesidades de tiempo para atención médica y hospitalización de sus familiares directos.

6.- S.A.R.

6.1.- "La Empresa" aportará en favor de "El Personal", las cantidades que por Ley se determinen para el Sistema de Ahorro para el Retiro, de acuerdo a los procedimientos legales.

7.- UNIFORMES

7.1.- "El Personal" recibirá uniformes, para el desempeño de sus labores.

7.2.- Corresponde al Director General, coordinar la determinación de estilos y colores, así como la elección del proveedor, negociaciones y plazo de entrega y la aplicación del pago al proveedor.

7.3.- El uso de uniformes, es de carácter obligatorio para el "Personal Operativo" mientras este permanezca en funciones dentro de su centro de trabajo, o fuera de éste cuando desarrolle actividades de trabajo en donde por sentido común debe usarlo.

7.4.- "El Personal" de nuevo ingreso que obtenga su base o planta durante el primer semestre del año, tendrá derecho a la prestación de uniformes.

7.5.- En caso de que "El Personal" se separe o sea separado de "La Empresa" y se le haya dotado de uniformes, no tendrá cargo alguno por este concepto.

8.- VACACIONES ADICIONALES

Adicionalmente a las vacaciones que por ley sea sujeto de disfrutar "El Personal" al servicio de "La Empresa", se establece esta prestación con goce de sueldo, bajo las modalidades y mecanismos de aplicación con base al criterio de la dirección general o a quien delegue esta función.

9.- PREMIO POR ANTIGÜEDAD

9.1.- Se establecen premios por antigüedad equivalentes a días de sueldo nominal, aplicables sobre el sueldo mensual de acuerdo a la siguiente escala:

ANTIGÜEDAD	DIAS DE SUELDO NOMINAL
5 a 9 años	1 Día
10 a 14 años	2 Días
15 años en adelante	3 Días

9.2.- Los premios que por antigüedad correspondan, se integrarán al sueldo nominal, para efecto tanto del salario base de cotización al IMSS y la retención del I.S.R., como para las prestaciones al personal derivadas del sueldo nominal.

El presente Reglamento de Prestaciones, forma parte integral del Reglamento Interior de Trabajo para Empleados al Servicio de Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V., y ha sido revisado y autorizado por el Representante Legal de la Empresa.

POR "LA EMPRESA"

Francisco Pérez Shaar
Representante Legal de Centro de Monitoreo S.A. de C.V.

COPIA

SIN TEXTO



presentado por el **C. FRANCISCO PEREZ SHAAR**, en calidad de Representante Legal de la fuente de trabajo **CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V.**, y en especial el escrito presentado en Oficialía de partes de este Tribunal el día **04 de AGOSTO de 2014**, suscrito por **ISRAEL GALVAN GARCIA**, como representante de los trabajadores. **LA JUNTA ACUERDA:**-----

PRIMERO.- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.-----

S E G U N D O.- Téngase a los promoventes **cumpliendo el requerimiento que se les formulo en fecha 21 de mayo del 2014** y exhiben la **Comisión Mixta** para elaborar el reglamento interior de trabajo por lo que se tiene por registrado el reglamento citado en términos de los establecido por el artículo 424 de la ley federal del trabajo en vigor.-----

TERCERO.-El reglamento interior de trabajo tendrá vigencia y aplicación en el domicilio ubicado en **BLVD. FCO. GONZALEZ BOCANEGRA NUMRO 2001-A, COLONIA EL TLACUACHE EN LA CIUDAD DE LEÓN GUANAJUATO**, celebrado en fecha **02 de junio del 2014 dos mil catorce.**-----

C U A R T O.-En términos de la fracción tercera del artículo 424 de la Ley Federal del Trabajo no producirá ningún efecto legal las disposiciones contrarias a la ley.-----

CÚMPLASE.-----

ASÍ LO ACORDARON Y FIRMARON LOS C.C. MIEMBROS INTEGRANTES DE LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE DE ESTA CIUDAD, PRESIDIDA POR LA C. LIC. NORMA PATRICIA DURAN IBARRA, QUIEN ACTÚA EN FORMA LEGAL CON SECRETARIA LA LIC. NORMA ANGELICA RAMIREZ PADILLA QUE DA FE. DOY FE. DOY FE.-----

JTL

REPRESENTANTES

REPRESENTANTES

DE LOS TRABAJADORES

DEL CAPITAL

RICARDO ESQUIVEL QUIJAS

LIC. MA. CARMEN ARRIETA MÉNDEZ

ECTOR MANUEL ZAMORA OLEA.

C. LAURA ALEJANDRA VARGAS LÓPEZ

AMADOR ZAVALA SERRANO

IC. RAFAEL HUMBERTO LÓPEZ CHÁVEZ

COPIA

~~LIC. LUISA LUNA HERNÁNDEZ~~

~~LIC. JOSE ANTONIO CASTRO
FALCON.~~

LIC. HÉCTOR HUGO VARELA
TÉLLEZ.

LIC. JOSE ANTONIO AGUILAR
SUAREZ

REPRESENTANTE DE GOBIERNO
LIC. NORMA PATRICIA DURAN IBARRA
PRESIDENTA DE LA JUNTA

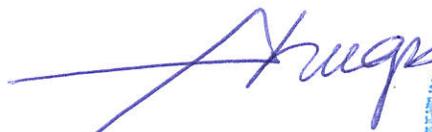
LIC. NORMA ANGÉLICA RAMIREZ PADILLA
SECRETARIA GENERAL

JESÚS LUIS VEGA CASTILLO, NOTARIO PÚBLICO TITULAR DE LA NOTARÍA PÚBLICA NÚMERO 104 CIENTO CUATRO, CON DOMICILIO EN AVENIDA GUANAJUATO NÚMERO 405 CUATROCIENTOS CINCO, EN LA COLONIA JARDINES DEL MORAL, EN LEGAL EJERCICIO EN ESTE PARTIDO JUDICIAL, CERTIFICO: -----

Que la presente copia fotostática coincide fielmente con su original que tengo a la vista, que corresponde al Acta de instalación de la comisión mixta para formular el reglamento interior de trabajo de fecha 2 dos de junio del 2014 dos mil catorce; a la razón suscrita por la Licenciada Norma Angelica Ramirez Padilla, Secretaria General de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, el día 13 trece de agosto del 2014 dos mil catorce; al a la Reglamento Interior de Trabajo y Prestaciones de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, registrado ante la Junta Local de Conciliación y Arbitraje de esta ciudad, el día 14 catorce de julio del 2014 dos mil catorce, bajo el número 106/2014/L1/CU/RRIT (ciento seis, diagonal, dos mil catorce, diagonal, letra "L", uno, diagonal, letra "C", letra "U", diagonal, letra "R", letra "R", letra "I", letra "T"). -----

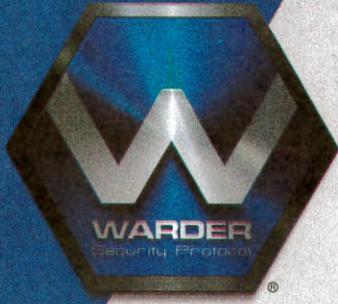
Siento la presente con fundamento en lo dispuesto en la Fracción III Tercera del artículo 72 setenta y dos de la Ley del Notariado para el Estado de Guanajuato, va en 9 nueve hojas útiles debidamente firmadas, rubricadas y selladas con mi sello de autorizar, previo cotejo y compulsa que he hecho de la misma. -----

A PETICIÓN DEL SEÑOR EDGAR HORACIO HERNÁNDEZ DUEÑAS EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE "CENTRO DE MONITOREO PRIVADO", SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y PARA LOS USOS LEGALES QUE PROCEDAN, EXPIDO LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE LEÓN, ESTADO DE GUANAJUATO, A LOS 12 DOCE DÍAS DEL MES DE JULIO DEL 2018 DOS MIL DIECIOCHO.- DOY FE. -----



LIC. JESÚS LUIS VEGA CASTILLO
Titular de la Notaría Pública No. 104





León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Constancia de Situación Fiscal

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Adjunto **Constancia de Situación Fiscal con fecha 3 octubre 2023** donde indica nuestra actividad económica relativa a la prestación del servicio.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



CMP130711C15
Registro Federal de Contribuyentes

CENTRO DE MONITOREO
PRIVADO
Nombre, denominación o razón
social

idCIF: 15060249490
VALIDA TU INFORMACIÓN
FISCAL

CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL

Lugar y Fecha de Emisión
LEON , GUANAJUATO A 03 DE OCTUBRE DE 2023



CMP130711C15

Datos de Identificación del Contribuyente:

RFC:	CMP130711C15
Denominación/Razón Social:	CENTRO DE MONITOREO PRIVADO
Régimen Capital:	SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE
Nombre Comercial:	CENTRO DE MONITOREO PRIVADO
Fecha inicio de operaciones:	11 DE JULIO DE 2013
Estatus en el padrón:	ACTIVO
Fecha de último cambio de estado:	07 DE AGOSTO DE 2013

Datos del domicilio registrado

Código Postal:37526	Tipo de Vialidad: BOULEVARD (BLVD.)
Nombre de Vialidad: BLVD GONZALEZ BOCANEGRA	Número Exterior: 2001
Número Interior:2001	Nombre de la Colonia: EL TLACUACHE
Nombre de la Localidad:	Nombre del Municipio o Demarcación Territorial: LEON
Nombre de la Entidad Federativa: GUANAJUATO	Entre Calle: BLVD FRANCISCO VILLA
Y Calle: CALLE SAN JUDAS TADEO	

Actividades Económicas:

Página [1] de [3]



HACIENDA
SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO



SAT
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

Contacto

Av. Hidalgo 77, col. Cuerrero, C.P. 06300, Ciudad de México.
Atención telefónica desde cualquier parte del país:
MarcaSAT 55 627 22 728 y para el exterior del país
(+52) 55 627 22 728

Orden	Actividad Económica	Porcentaje	Fecha Inicio	Fecha Fin
1	Servicios de protección y custodia mediante el monitoreo de sistemas de seguridad	40	28/05/2014	
2	Otros servicios profesionales, científicos y técnicos	20	20/04/2021	
3	Comercio al por menor de computadoras y sus accesorios	10	20/04/2021	
4	Otras telecomunicaciones inalámbricas, excepto los servicios de satélites	10	20/04/2021	
5	Procesamiento electrónico de información, hospedaje de páginas web y otros servicios relacionados	10	20/04/2021	
6	Comercio al por menor de discos, discos compactos, casetes, cartuchos, cintas de audio y video	5	20/04/2021	
7	Otros servicios de telecomunicaciones	5	20/04/2021	

Regímenes:			
	Régimen	Fecha Inicio	Fecha Fin
	Régimen General de Ley Personas Morales	11/07/2013	

Obligaciones:			
Descripción de la Obligación	Descripción Vencimiento	Fecha Inicio	Fecha Fin
Pago definitivo mensual de IVA.	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/07/2013	
Entero de retenciones mensuales de ISR por sueldos y salarios	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/07/2013	
declaración informativa anual de retenciones de ISR por arrendamiento de inmuebles	A más tardar el 15 de febrero del año siguiente	11/07/2013	
Declaración de proveedores de IVA	A más tardar el último día del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	11/07/2013	
Declaración informativa de IVA con la anual de ISR	Conjuntamente con la declaración anual del ejercicio.	11/07/2013	
Declaración anual de ISR del ejercicio Personas morales.	Dentro de los tres meses siguientes al cierre del ejercicio.	11/07/2013	
Pago provisional mensual de ISR personas morales régimen general	A más tardar el día 17 del mes inmediato posterior al periodo que corresponda.	01/04/2014	

Sus datos personales son incorporados y protegidos en los sistemas del SAT, de conformidad con los Lineamientos de Protección de Datos Personales y con diversas disposiciones fiscales y legales sobre confidencialidad y protección de datos, a fin de ejercer las facultades conferidas a la autoridad fiscal.

Si desea modificar o corregir sus datos personales, puede acudir a cualquier Módulo de Servicios Tributarios y/o a través de la dirección <http://sat.gob.mx>

"La corrupción tiene consecuencias ¡denúnciala! Si conoces algún posible acto de corrupción o delito presenta una queja o denuncia a través de: www.sat.gob.mx, denuncias@sat.gob.mx, desde México: (55) 8852 2222, desde el extranjero: + 55 8852 2222, SAT móvil o www.gob.mx/sfp".

Cadena Original Sello:
Sello Digital:

||2023/10/03|CMP130711C15|CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL|20000108888800000031||
AZeOKaFY+gmv1V2VdTKQpiP73Izj9reb5ixMof61LkMyalv5kdEVIaFI275bx+0VaOUhA6wi0sFN/AcsO4TJDPBAq
CVYVgYYzs3MF/5DeM67GJPggBINKBmVedTLI2gQWgkXRcclu6Jp85H+4RwCSso5cCH/R92+mSARVzM2YLk
=





RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

CMP130711C15

Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2020

Hoja: 1 de 2

Con fundamento en los artículos 1, 2, 3, fracción V, 11, 14, 50, 55, 60 y 63 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato; 73, fracción XII de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato; 8 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Estado y los municipios de Guanajuato; así como el Título Segundo de la Ley de Hacienda para el Estado de Guanajuato; el Título II, Capítulo II.1, de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato; 1, 2, 3, 6, fracción XIII y XXXVII, y 15 de la Ley del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, y 31, fracción 1, y 34, fracciones II, X y XXI, del Reglamento Interior del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato, a continuación se muestra el resumen de sus datos generales vigentes a la fecha ante en el Registro Estatal de Contribuyentes (REC):

I. DATOS GENERALES DEL CONTRIBUYENTE QUE SE INSCRIBE

Registro Estatal de Contribuyentes	CMP130711C15
Situación	ACTIVO
Tipo de Persona	CONTRIBUYENTE P. MORAL
Clave Única de Registro de Población (CURP)	
Primer Apellido	
Segundo Apellido	
Nombre(s)	
Sexo	
Denominación o Razón Social	CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV

DATOS DE CONTACTO

Teléfono (10 dígitos)	
Correo Electrónico	mejiabonilla2801@gmail.com

II. DOMICILIOS DEL CONTRIBUYENTE

DOMICILIO FISCAL DEL CONTRIBUYENTE

Código Postal	37510		
Entidad Federativa	GUANAJUATO		
Municipio	LEON		
Localidad	LEON		
Colonia	EL TLACUACHE		
Calle	BLVD GONZALEZ BOCANEGRA		
Número y/o Letra Exterior	2001	Número y/o Letra Interior	A
Entre Calle	BLVD FRANCISCO VILLA	y	GUADALUPE ORIENTAL

GEORREFERENCIACIÓN DE SU DOMICILIO FISCAL O, CUANDO SU DOMICILIO ESTÉ FUERA DE GUANAJUATO, DEL DOMICILIO DE SU ESTABLECIMIENTO EN ESTE ESTADO.

Latitud	21.103806
Longitud	-101.658802
Mapa	https://www.google.com/maps?q=loc:21.103806,-101.658802



RESUMEN DE DATOS GENERALES VIGENTES ANTE
EL REGISTRO ESTATAL DE CONTRIBUYENTES (REC)

CMP130711C15

Fecha de emisión: 24 de Noviembre de 2020

Hoja: 2 de 2

III. DATOS DEL REPRESENTANTE LEGAL

RFC	HEDE820219T00
CURP	HEDE820219HGTRXD04
Nombre	EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS

IV. FECHAS DE NACIMIENTO O DE CONSTITUCIÓN Y DE INICIO DE OPERACIONES

Fecha de Nacimiento de la Persona Física, o de Firma de la Escritura Constitutiva o Documento Constitutivo o de la Celebración del Contrato	11/07/2013
Fecha de Inicio de Operaciones Dentro del Estado	11/07/2013

V. ACTIVIDAD ECONÓMICA Y OBLIGACIONES

Preponderante	Indique la(s) Actividad(es) a Desarrollar	% de Ingresos
		0.0 %
		0.0 %
<input checked="" type="checkbox"/>	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES CIENTIFICOS Y TECNICOS	100.0 %
	Total	100 %
Sector al que Corresponde la Actividad con Mayor Porcentaje de Ingresos	COMERCIO, RESTAURANTES Y HOTELES	
Seleccione sus Obligaciones	NOMINAS RET. HONORARIOS	
¿Pertenece a un Coordinado del Sector Transporte?	NO	

Ingrese el (los) RFC del
Coordinado al que pertenece

¿Tributas a través del coordinado?

Para dudas o aclaraciones comunicarse al tel. 800 4667370 o por correo a soporte@guanajuato.gob.mx

Si detecta algún error u omisión en su inscripción, podrá corregirlo mediante formato REC-1 complementario, según lo previsto en el Artículo 55 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.7 y II.1.8 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato. Asimismo, si los datos con los que se encuentra inscrito han cambiado, deberá presentar el aviso de modificación (REC-2), según lo previsto en el artículo 50 del Código Fiscal para el Estado de Guanajuato, y Título II, Capítulo II.1, Reglas II.1.5 y II.1.6 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2020 para el Estado de Guanajuato.

Este documento no será válido si se detectan alteraciones que no correspondan a la información almacenada en los registros y sistemas de ingresos del Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato.

Atentamente
Gobierno del Estado de Guanajuato
Servicio de Administración Tributaria del Estado de Guanajuato



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

FORMA 3-6

TARJETA DE IDENTIFICACION PATRONAL

Z063666810

NUM. DE REGISTRO

4

D.V.

CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV

NOMBRE

MONITOREO DE ALERTAS Y ALARMAS DE SISTEM

ACTIVIDAD

IV

4201

CLASE Y GRADO DE RIESGO

León Guanajuato a 1 de junio de 2017

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION

DEPARTAMENTO DE AFILIACION

FCO GONZALEZ BOCANEGRA 2001 INT A EL TLA

LEON GUANAJUATO

DOMICILIO

JUAN PABLO HERNANDEZ DUEÑAS

NOMBRE Y FIRMA

NOMBRE Y FIRMA

Comprobante de operación**Recibo Bancario de Pago S.U.A Línea de Captura**

Contrato: 080122303586 CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV
Usuario: 13835920 ERIKA TEJEDA TORRES
Cuenta de
Cargo: CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV
Folio SUA: 86572
Registro
Patronal: Z0636668104
Período de
Pago: Mes 10 Año 2023
Línea de
Captura: Z0AJ20944C3Q21USS55380015BO70013BD1000MKL5000UK6YXPIH
Importe IMSS: \$19,280.23 MXN
Importe RCV: \$18,343.09 MXN
Importe
Vivienda: \$10,531.13 MXN
Importe ACV: \$14,258.50 MXN
Importe Total: \$62,412.95 MXN
Número de
Operación: 21625374
Fecha y Hora: 2023-11-13 11:31:19
Medio de
Presentación: INTERNET

**Este documento junto con el Estado de Cuenta servirá como comprobante
ante el I.M.S.S e INFONAVIT**



Para dudas o aclaraciones por favor llame a:

SuperLínea

55 5169 4301 ó 55 5169 4303

SuperLínea Empresarial

SuperLínea PyME



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

FORMATO PARA PAGO DE CUOTAS OBRERO PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

DELEGACIÓN 11 GUANAJUATO
SUBDELEGACIÓN 17 LEON



DATOS DEL PATRÓN O SUJETO OBLIGADO REGISTRADOS EN EL IMSS	CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV	PERIODO QUE COMPRENDE EL PAGO DE SEGUROS IMSS	BIMESTRE QUE COMPRENDE EL PAGO RCV E INFONAVIT
	REGISTRO PATRONAL: Z06-36668-10-4 RFC: CMP-130711-C15	10-2023	05-2023
	BLVD FCO GONZALEZ BOCANEGRA 2001 A COL E GUANAJUATO GUANAJUATO C.P. 37510 MPIO. Z06 SEC. NOT. 00 MONITOREO DE ALERTAS Y ALARMAS DE DE SEG LC-2	FOLIO SUA	CLAVE DE RECEPCIÓN DE ARCHIVO DE PAGO
		086572	125902992

INFORMACIÓN GENERAL DE LA PROPUESTA	FECHA LÍMITE DE PAGO:	S.M.G.D.F	-	FECHA SAL. MIN.	No. DE COTIZANTES:	17
	21/11/23	207.44		01-01-23	No. DE DÍAS A COTIZAR:	1019
	Valor UMA	103.74			No. DE ACREDITADOS:	4

CONCEPTOS	CUOTAS PATRONALES	CUOTAS OBRERAS	SUMA TOTAL
ENFERMEDADES Y MATERNIDAD			
- CUOTA FIJA	10,771.92	0.00	10,771.92
- EXCEDENTE - CUOTA	149.67	54.43	204.10
- PRESTACIONES EN DINERO	930.08	332.17	1,262.25
- GASTOS MÉDICOS PENSIONADOS ART. 25	1,395.10	498.22	1,893.32
RIESGOS DE TRABAJO	664.34	0.00	664.34
INVALIDEZ Y VIDA	2,325.17	830.44	3,155.61
GUARDERÍAS Y PRESTACIONES SOCIALES	1,328.69	0.00	1,328.69
SUB TOTAL	\$ 17,564.97	\$ 1,715.26	\$ 19,280.23
ACTUALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
RECARGOS	0.00	0.00	0.00
MULTA IMSS	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIÓN MULTA IMSS	0.00	0.00	0.00
MULTA RCV	0.00	0.00	0.00
ACTUALIZACIÓN MULTA RCV	0.00	0.00	0.00
OTROS INGRESOS	0.00	0.00	0.00
GASTOS DE EJECUCIÓN	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL SEGUROS IMSS	\$ 17,564.97	\$ 1,715.26	\$ 19,280.23
RETIRO	5,306.35	0.00	5,306.35
CESANTÍA EN EDAD AVANZADA Y VEJEZ	10,102.09	2,934.65	13,036.74
SUB TOTAL	\$ 15,408.44	\$ 2,934.65	\$ 18,343.09
ACTUALIZACIÓN	0.00	0.00	0.00
RECARGOS	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES VOLUNTARIAS	0.00	0.00	0.00
APORTACIONES COMPLEMENTARIAS	0.00	0.00	0.00
SUBTOTAL RCV	\$ 15,408.44	\$ 2,934.65	\$ 18,343.09
	APORTACIONES PATRONALES	AMORTIZACIÓN DE CRÉDITO	
APORTACIÓN PATRONAL SIN CRÉDITO	10,531.13	NO APLICA	10,531.13
APORTACIÓN PATRONAL CON CRÉDITO	2,734.79	NO APLICA	2,734.79
AMORTIZACIÓN	NO APLICA	11,523.71	11,523.71
SUB TOTAL	\$ 13,265.92	\$ 11,523.71	\$ 24,789.63
ACTUALIZACIÓN DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	NO APLICA	0.00
RECARGOS DE APORTACIONES Y AMORTIZACIONES	0.00	NO APLICA	0.00
MULTA	0.00	NO APLICA	0.00
DONATIVO FUNDEMEX	0.00	NO APLICA	0.00
SUBTOTAL VIVIENDA Y ACV	\$ 13,265.92	\$ 11,523.71	\$ 24,789.63
TOTAL A PAGAR	\$ 46,239.33	\$ 16,173.62	\$ 62,412.95

REFERENCIA DE PAGO	LINEA DE CAPTURA SIPARE DATOS A CAPTURAR POR LA ENTIDAD RECEPTORA O PARA PAGO CON TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA
	Z0AJ2094-4C3Q-2-1USS-5538-0015B07-0013BD1-000MKL5-000UK6Y-XPIH

MENSAJE IMPORTANTE	CON LA FIRMA DIGITAL PUEDES OBTENER VÍA INTERNET LA INFORMACIÓN A DETALLE A NIVEL TRABAJADOR, DE LA PROPUESTA DE CÉDULA DE DETERMINACIÓN. SOLICITA INFORMES EN TU SUBDELEGACIÓN O VISITA NUESTRA PÁGINA www.imss.gob.mx .	
	RECUERDA QUE CUMPLIR OPORTUNAMENTE TE EVITA EL PAGO DE RECARGOS Y MULTAS. SI LOS DATOS PATRONALES QUE SE PRESENTAN EN ESTE FORMATO DE PAGO NO CORRESPONDEN A LOS DE TU REGISTRO PATRONAL, FAVOR DE REALIZAR LA ACLARACIÓN EN LA SUBDELEGACIÓN QUE TE CORRESPONDA.	
	EMPRESARIO: LA LINEA DE CAPTURA CONTENIDA EN ESTA PROPUESTA ES TU MEDIO DE PAGO. PAGALA DESDE EL PORTAL BANCARIO U OBTENLA EN LINEA CON LA VERSIÓN SUA 3.6.3 DISPONIBLE: WWW.IMSS.GOB.MX/PATRONALES/SUA/ACTUALIZACION	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

Período de Proceso: Octubre-2023

Fecha de Proceso: 07/nov./2023

Registro Patronal:	Z06-36668-10-4	RFC:	CMP-130711-C15	Area Geográfica:	A (Homologada a partir del 01/10/2015)
Nombre o Razón Social:	CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV	Delegación IMSS:	GUANAJUATO 11	SubDelegación IMSS:	LEON 17
Actividad:	MONITOREO DE ALERTAS Y ALARMAS DE DE SEG	Pop., Mun. / Alcaldía:	GUANAJUATO	Prima de R.T.	0.50000%
Domicilio:	BLVD FCO GONZALEZ BOCANEGRA 2001 A COL ELTLACUACHE				V 3.6.3
Código Postal:	37510	Entidad:	GUANAJUATO		

No. de Seguridad Social	NOMBRE												RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN						
	Enfermedades y Maternidad												S U M A S								
Clave	Fecha	Días	SDI	Lic.	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal	
08-15-98-2031-8																					
		31	222.91	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.37	17.28	72.56	25.91	34.55	120.93	43.19	69.10	1,001.56	86.38	1,087.94	
05-17-94-8422-4																					
		31	223.21	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.44	17.30	72.65	25.95	34.60	121.09	43.25	69.20	1,002.03	86.50	1,088.53	
08-14-85-3980-5																					
		31	224.38	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.69	17.39	73.04	26.08	34.78	121.73	43.47	69.56	1,003.85	86.94	1,090.79	
63-07-88-0437-2																					
		31	223.51	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.50	17.32	72.75	25.98	34.64	121.25	43.31	69.29	1,002.48	86.61	1,089.09	
04-13-99-3921-1																					
		31	222.91	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.37	17.28	72.56	25.91	34.55	120.93	43.19	69.10	1,001.56	86.38	1,087.94	
63-99-82-4454-3																					
		31	531.37	0	0	0	656.05	75.07	27.30	115.31	41.18	172.96	61.77	82.36	288.27	102.95	164.72	1,554.74	233.20	1,787.94	
05-14-91-0538-8																					
		31	529.99	0	0	0	656.05	74.60	27.13	115.01	41.07	172.51	61.61	82.15	287.52	102.69	164.30	1,552.14	232.50	1,784.64	
10-15-90-7111-6																					
		31	224.38	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.69	17.39	73.04	26.08	34.78	121.73	43.47	69.56	1,003.85	86.94	1,090.79	
12-98-81-4635-8																					
		31	223.51	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.50	17.32	72.75	25.98	34.64	121.25	43.31	69.29	1,002.48	86.61	1,089.09	
06-13-99-7481-7																					
		13	223.21	0	0	0	275.12	0.00	0.00	20.31	7.25	30.47	10.88	14.51	50.78	18.14	29.02	420.21	36.27	456.48	
Baja	13/10/2023																				
25-17-99-3139-6																					
M/S	01/10/2023	31	223.21	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.44	17.30	72.65	25.95	34.60	121.09	43.25	69.20	1,002.03	86.50	1,088.53	
63-13-93-1164-9																					
		31	224.38	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.69	17.39	73.04	26.08	34.78	121.73	43.47	69.56	1,003.85	86.94	1,090.79	
38-15-97-7671-5																					
		31	223.21	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.44	17.30	72.65	25.95	34.60	121.09	43.25	69.20	1,002.03	86.50	1,088.53	



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS

Período de Proceso: Octubre-2023

Fecha de Proceso: 07/nov./2023

Registro Patronal:	Z06-36668-10-4	RFC:	CMP-130711-C15	Área Geográfica:	A (Homologada a partir del 01/10/2015)
Nombre o Razón Social:	CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV	Delegación IMSS:	GUANAJUATO 11	SubDelegación IMSS:	LEON 17
Actividad:	MONITOREO DE ALERTAS Y ALARMAS DE DE SEG	Pob., Mun. / Alcaldía:	GUANAJUATO	Prima de R.T.	0.50000%
Domicilio:	BLVD FCO GONZALEZ BOCANEGRA 2001 A COL ELTLACUACHE	Entidad:	GUANAJUATO		V 3.6.3
Código Postal:	37510				

No. de Seguridad Social		NOMBRE											RFC/CURP			CLAVE DE UBICACIÓN												
		Enfermedades y Maternidad														S U M A S												
Clave	Fecha	Días	SDI	Lic.	Inc.	Aus.	C.F.	Exc.Pat.	Exc. Obr.	P.D. Pat.	P.D. Obr.	G.M.P. Pat.	G.M.P. Obr.	R.T.	I.V. Pat.	I.V. Obr.	G.P.S.	Patronal	Obrera	SubTotal								
12-09-92-2473-0			RODRIGUEZ PEREZ LUZ IZAMAR											ROPL920930MGTDRZ06														
		31	223.78	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.56	17.34	72.84	26.01	34.69	121.40	43.36	69.37	1,002.91	86.71	1,089.62								
29-17-02-2645-9			ROJAS CORTES ANDREA MICHELL											ROCA020310MGTJRNA6														
M/S	01/10/2023	31	223.21	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.44	17.30	72.65	25.95	34.60	121.09	43.25	69.20	1,002.03	86.50	1,088.53								
05-19-98-6631-9			SANCHEZ ARANDA CINTHIA PAOLA											SAAC980904MGTNRN09														
		31	224.08	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.63	17.37	72.94	26.05	34.73	121.56	43.42	69.46	1,003.37	86.84	1,090.21								
12-07-85-4326-6			TEJEDA TORRES ERIKA											TETE850422MGTJRR04			ADMINISTRACION											
		31	224.38	0	0	0	656.05	0.00	0.00	48.69	17.39	73.04	26.08	34.78	121.73	43.47	69.56	1,003.85	86.94	1,090.79								
		509					10,771.92			54.43			332.17			498.22			2,325.17			1,328.69			1,715.26			
Total de Días cotizados para el cálculo de trabajadores promedio expuestos al riesgo										149.67			930.08			1,395.10			664.34			830.44			17,564.97			19,280.23
							509			Total de Cotizantes:					17			Total a pagar:					19,280.23					

Art. 33 Trabajadores con Artículo 33
 P/IV Trabajadores Pensionados en I.V.
 P/IV Trabajadores Pensionados en C.V.
 S/R Trabajadores con Semana Reducida
 J/R Trabajadores con Jornada Reducida
 E/C Trabajadores Eventuales del Campo
 SDI Salario Diario Integrado
 INC Incapacidades
 AUS Ausentismos

C. F. Cuota Fija
 EXC. PAT. Excedente Patronal
 EXC. OBR. Excedente Obrera
 P.D. PAT. Prestaciones en Dinero Patronal
 P.D. OBR. Prestaciones en Dinero Obrera
 G.M.P. PAT. Gastos Médicos Pensionados Patronal
 G.M.P. OBR. Gastos Médicos Pensionados Obrera
 R.T. Riesgos de Trabajo
 I.V. PAT. Invalidez y Vida Patronal
 I.V. OBR. Invalidez y Vida Obrera
 G.P.S. Guarderías y Prestaciones Sociales

S.M.G.D.F.: 207.44 01/01/2023

U. M. A.: 103.74 01/02/2023

Para el cálculo del seguro de I.V. se utilizará el tope salarial establecido en la Ley del Seguro Social.



**SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
RESUMEN DE LIQUIDACIÓN**



Mes de Proceso: Octubre-2023

Fecha: 07/nov./2023

Bimestre de Proceso: 05-2023

Registro Patronal: Z06-36668-10-4

R.F.C.: CMP-130711-C15

Nombre o Razón Social: CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV

Folio SUA: 952154

V 3.6.3

DESCRIPCIÓN	IMPORTE
Para abono en cuenta del IMSS	
Cuota Fija	10,771.92
Excedente	204.10
Prestaciones en Dinero	1,262.25
Gastos Médicos Pensionados	1,893.32
Riesgos de Trabajo	664.34
Invalidez y Vida	3,155.61
Guarderías y Prestaciones Sociales	1,328.69
SUB TOTAL	19,280.23
Actualización	0.00
Recargos	0.00
TOTAL	19,280.23
Para abono en cuenta individual	
Retiro	5,306.35
Cesantía en Edad Avanzada y Vejez	13,036.74
SUB TOTAL	18,343.09
Actualización	0.00
Recargos	0.00
Aportaciones Voluntarias	0.00
Aportaciones Complementarias	0.00
TOTAL	18,343.09
Para abono en cuenta del INFONAVIT	
Aportación Patronal sin crédito	10,531.13
Aportación Patronal con crédito	2,734.79
Amortización	11,523.71
SUB TOTAL	24,789.63
Actualización de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Recargos de Aportaciones y Amortizaciones	0.00
Multa	0.00
Donativo FUNDEMEX	0.00
Total de Acreditados	4
TOTAL	24,789.63
TOTAL A PAGAR:	62,412.95



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBrero-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES



Bimestre de Proceso: Octubre-2023

Fecha de Proceso: 07/nov./2023

Registro Patronal:	Z06-36668-10-4	RFC:	CMP-130711-C15	Area Geográfica:	A (Homologada a partir del 01/10/2015)			
Nombre o Razón Social:	CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV			Delegación IMSS:	GUANAJUATO 11			
Actividad:	MONITOREO DE ALERTAS Y ALARMAS DE DE SEG			Subdelegación IMSS:	LEON 17			
Domicilio:	BLVD FCO GONZALEZ BOCANEGRA 2001 A COL ELTLACUAC			Pob., Mun. / Alcaldía:	GUANAJUATO			
Código Postal:	37510	Entidad:	GUANAJUATO	Convenio de Reembolso:	NO	Aportación Patronal:	5.00 %	V 3.6.3

No. de Seguridad Social				NOMBRE							RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN			
Clave	Fecha	Días	SDI	Lic.	Inc.	Aus.	Retiro	Patronal	Cesantía y Vejez		Aportación Patronal	% o \$ o FD	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
									Obrera	Suma						
08-15-98-2031-8		61	222.91	0	0	0	271.95	510.04	152.97	934.96	679.88		0.00	679.88		
05-17-94-8422-4		61	223.21	0	0	0	272.32	510.73	153.18	936.23	680.79		0.00	680.79		
08-14-85-3980-5		61	224.38	0	0	0	273.74	513.41	153.98	941.13	684.36	\$ 1,233.28	2.481.56	3,165.92	1120290241	MVD 01/05/2023
63-07-88-0437-2		61	223.51	0	0	0	272.68	511.42	153.38	937.48	681.71		0.00	681.71		
04-13-99-3921-1		61	222.91	0	0	0	271.95	510.04	152.97	934.96	679.88		0.00	679.88		
63-99-82-4454-3		61	531.37	0	0	0	648.27	1,374.66	364.65	2,387.58	1,620.68		0.00	1,620.68		
05-14-91-0538-8		61	529.99	0	0	0	646.59	1,371.09	363.71	2,381.39	1,616.47		0.00	1,616.47		
10-15-90-7111-6		61	224.38	0	0	0	273.74	513.41	153.98	941.13	684.36		0.00	684.36		
12-98-81-4635-8		61	223.51	0	0	0	272.68	511.42	153.38	937.48	681.71	FD 14,5616	2.820.15	3,501.86	1105124783	MVD 01/01/2022
06-13-99-7481-7		43	223.21	0	0	0	191.96	360.02	107.98	659.96	479.90		0.00	479.90		
Baja	13/10/2023												0.00			
25-17-99-3139-6		30	222.91	0	20	0	133.75	83.61	25.08	242.44	334.37		0.00	334.37		
M/S	01/10/2023	31	223.21	0	0	0	138.39	259.55	77.84	475.78	345.98		0.00	345.98		
63-13-93-1164-9		61	224.38	0	0	0	273.74	513.41	153.98	941.13	684.36	\$ 1,668.14	3.351.28	4,035.64	1118036617	MVD 01/05/2023
38-15-97-7671-5		61	223.21	0	0	0	272.32	510.73	153.18	936.23	680.79		0.00	680.79		
12-09-92-2473-0		61	223.78	0	0	0	273.01	512.03	153.57	938.61	682.53		0.00	682.53		



SISTEMA ÚNICO DE AUTODETERMINACIÓN
CÉDULA DE DETERMINACIÓN DE CUOTAS
OBRERO-PATRONALES, APORTACIONES Y AMORTIZACIONES

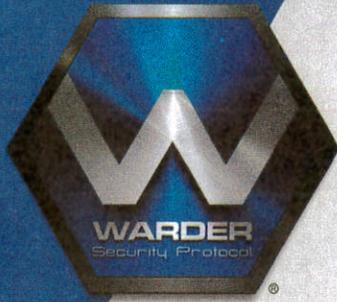


Bimestre de Proceso: Octubre-2023

Fecha de Proceso: 07/nov./2023

Registro Patronal:	Z06-36668-10-4	RFC:	CMP-130711-C15	Area Geográfica:	A (Homologada a partir del 01/10/2015)			
Nombre o Razón Social:	CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV			Delegación IMSS:	GUANAJUATO 11			
Actividad:	MONITOREO DE ALERTAS Y ALARMAS DE DE SEG			Subdelegación IMSS:	LEON 17			
Domicilio:	BLVD FCO GONZALEZ BOCANEGRAS 2001 A COL ETLACUAC			Pob., Mun. / Alcaldía:	GUANAJUATO			
Código Postal:	37510	Entidad:	GUANAJUATO	Convenio de Reembolso:	NO	Aportación Patronal:	5.00 %	V 3.6.3

No. de Seguridad Social				NOMBRE					RFC/CURP		CLAVE DE UBICACIÓN					
Clave	Fecha	Días	SDI	Lic.	Inc.	Aus.	Retiro	Cesantía y Vejez			Aportación Patronal	% o \$ o FD	Amortización *	Suma	Créd. Vivienda	Tipo y Fecha de Movto. de Crédito
								Patronal	Obrera	Suma						
08-15-98-2031-8		61	222.91	0	0	0	271.95	510.04	152.97	934.96	679.88	0.00	679.88			
05-17-94-8422-4		61	223.21	0	0	0	272.32	510.73	153.18	936.23	680.79	0.00	680.79			
08-14-85-3980-5		61	224.38	0	0	0	273.74	513.41	153.98	941.13	684.36	\$ 1,233.28	2,481.56	3,165.92	1120290241	MVD 01/05/2023
63-07-88-0437-2		61	223.51	0	0	0	272.68	511.42	153.38	937.48	681.71	0.00	681.71			
04-13-99-3921-1		61	222.91	0	0	0	271.95	510.04	152.97	934.96	679.88	0.00	679.88			
63-99-82-4454-3		61	531.37	0	0	0	648.27	1,374.66	364.65	2,387.58	1,620.68	0.00	1,620.68			
05-14-91-0538-8		61	529.99	0	0	0	646.59	1,371.09	363.71	2,381.39	1,616.47	0.00	1,616.47			
10-15-90-7111-6		61	224.38	0	0	0	273.74	513.41	153.98	941.13	684.36	0.00	684.36			
12-98-81-4635-8		61	223.51	0	0	0	272.68	511.42	153.38	937.48	681.71	FD 14.5616	2,820.15	3,501.86	1105124783	MVD 01/01/2022
06-13-99-7481-7		43	223.21	0	0	0	191.96	360.02	107.98	659.96	479.90	0.00	479.90			
Baja	13/10/2023											0.00				
25-17-99-3139-6		30	222.91	0	20	0	133.75	83.61	25.08	242.44	334.37	0.00	334.37			
M/S	01/10/2023	31	223.21	0	0	0	138.39	259.55	77.84	475.78	345.98	0.00	345.98			
63-13-93-1164-9		61	224.38	0	0	0	273.74	513.41	153.98	941.13	684.36	\$ 1,668.14	3,351.28	4,035.64	1118036617	MVD 01/05/2023
38-15-97-7671-5		61	223.21	0	0	0	272.32	510.73	153.18	936.23	680.79	0.00	680.79			
12-09-92-2473-0		61	223.78	0	0	0	273.01	512.03	153.57	938.61	682.53	0.00	682.53			



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Inventario

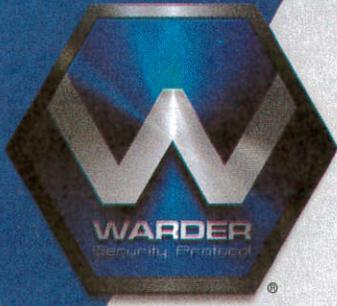
Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Para dar cumplimiento al inciso K), (Inventario detallado de equipo), Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los bienes con los que contamos para la prestación de nuestros servicios son los listados en los siguientes anexos:

- **Uniformes y sus implementos**
- **Equipos utilizados o destinados a la prestación de servicio.**
- **Vehículos para prestar servicios o modalidades.**

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV



León, Gto. 05 octubre de 2023

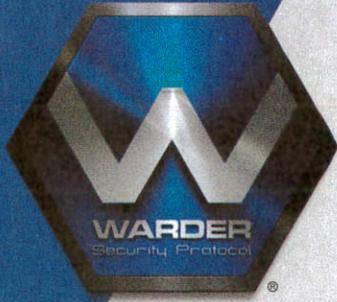
Asunto: Inventario

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

- **Vehículos para prestar los servicios.**

No.	Cantidad	Marca	Tipo	Modelo y año	Color	Placas	Nombre de responsable
1	1	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH 2015	BLANCO	GMF 970 D	USO COMERCIAL E INSTALACIONES
2	1	MITSUBISHI	AUTOMOVIL	MIRAGE 2016	BLANCO	GWC1992	USO COMERCIAL E INSTALACIONES
3	1	RAM	CAMIONETA	PROMASTER 2021	BLANCO	GN-4676-C	USO COMERCIAL E INSTALACIONES
4	1	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH 2017	BLANCO	GLJ 771E	USO COMERCIAL E INSTALACIONES

Sucursal León: Blvd. González Bocanegra 2001-A, Col. El Tlacuache, CP: 37510 León, Gto. México., además se establece como número telefónico local (477)1017100 y número celular (477) 155 1401 Correo: admn@warder.com.mx Responsable: Erika Tejeda Torres



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Inventario

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

- **Uniformes y sus implementos, (cantidad)**

No.	CANTIDAD	TIPO	TALLA	MARCA
1	4	PLAYERA TIPO POLO	CH	DRYFIT
2	3	PLAYERA TIPO POLO	M	DRYFIT
3	4	PLAYERA TIPO POLO	G	DRYFIT
4	2	PLAYERA TIPO POLO	XG	DRYFIT

Sucursal León: Blvd. González Bocanegra 2001-A, Col. El Tlacuache, CP: 37510 León, Gto. México., además se establece como número telefónico local (477)1017100 y número celular (477) 155 1401 Correo: adm@warder.com.mx Responsable: Erika Tejeda Torres

01 800 890 45 95 | 01(477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Inventario

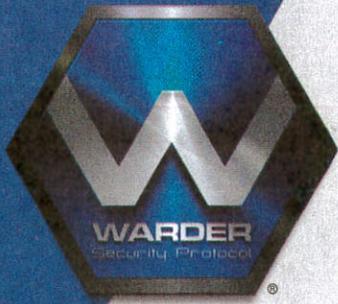
Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

PRESENTE

Por este Conducto extendiendo un cordial saludo y así mismo manifiesto con protesta de decir verdad que la empresa de seguridad privada que represento la cual se denomina Centro de Monitoreo Privado SA de CV, con el nombre de marca WARDER, donde realizamos un listado de los bienes con los que contamos.

No.	CANTIDAD	TIPO	MARCA	MODELO	NUMERO DE SERIE
1	1	LAP TOP	DELL	INSPIRON 15R5537	00262-30156-28869-AAOEM
2	1	LAP TOP	DELL	INSPIRON 15R5537	CTGNQZ1
3	1	LAP TOP	DELL	INSPIRON 15R5537	AFNNQZ1
4	1	MONITOR	LG	42WL10MS	MFL67411301
5	1	MONITOR	LG	22M35	405NDNUBG663
6	1	MONITOR	HP	Z420	2UA424JKY
7	1	PROGRAMA DE RECEPCION DE SEÑALES	DSC	SGSYSTEM1IP	950250
8	5	ESTACIONES DE TRABAJO DE CABINA	N/A	N/A	N/A
9	26	SILLAS EJECUTIVAS	N/A	N/A	N/A
10	8	SILLAS FIJAS DE VISITA	N/A	N/A	N/A
11	12	MONITORES	N/A	N/A	N/A
12	3	ESTACIONES DE RECEPCION DE SEÑALES	N/A	N/A	N/A
13	11	TELEFONOS	N/A	N/A	N/A
14	5	ESCRITORIOS	N/A	N/A	N/A
15	1	MODULO DE RECEPCION	N/A	N/A	N/A
16	1	SOFA	N/A	N/A	N/A
17	7	MUEBLE DE SUMINISTROS DE PAPELERIA	N/A	N/A	N/A
18	1	ARCHIVERO	N/A	N/A	N/A
19	1	MESA DE CENTRO	N/A	N/A	N/A
20	1	MULTIFUNCIONAL	N/A	N/A	N/A
21	1	MESA DE JUNTAS	N/A	N/A	N/A
22	1	PINTARRON	N/A	N/A	N/A
23	1	FRIGOBAR	N/A	N/A	N/A
24	1	CAFETERA	N/A	N/A	N/A
25	1	HORNO DE MICROHONDAS	N/A	N/A	N/A
26	1	COMEDOR 6 PERSONAS	N/A	N/A	N/A
27	1	REFRIGERADOR	N/A	N/A	N/A
28	10	N/A		CTRL MAGN. PG 9303	N/A
29	6	N/A		PIR PG9914P	N/A
30	2	N/A		KEY PG 9939	N/A
31	4	N/A		GABINETES PARA SIRENA GS-001	N/A
32	4	N/A		SIRENAS SD 30 W	N/A
33	3	N/A		ESTROBOS ROJOS 5L-126 Q	N/A
34	6	N/A		TRANSFORMADORES IBVAC PTC 1640 U BLANCO	N/A
35	10	N/A		BATERIAS UB 1250	N/A
36	1	N/A		KIT INALAMBRCO VISONIC EXHIBICION (MUJESTRA	N/A
37	3	N/A		SIRENA PARA INTERIOR SD 15W	N/A
38	0	N/A		SWITCH 8 PUERTOS	N/A
39	6	N/A		3309 CONTACTO MAGNETICO SERIE NEO INALAMBRC	N/A
40	0	N/A		PK5501 TECLADO LCD 64 ZONAS POWER	N/A
41	8	N/A		RX-40PI DETECTOR DE MOVIMIENTO	N/A
42	3	N/A		SM-226Q CONTACTO METALICO DE CORTINA	N/A
43	1	N/A		PC 1832 TARJETA	N/A
44	43	N/A		CONTACTO 1523	N/A

Sucursal León: Blvd. González Bocanegra 2001-A, Col. El Tlacuache, CP: 37510 León, Gto. México., además se establece como número telefónico local (477)1017100 y número celular (477) 155 1401 Correo: adm@warder.com.mx Responsable: Erika Tejeda Torres



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Fotografías vehículos

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.

Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto que la empresa que represento cuenta con 4 vehículos para realizar sus operaciones durante la prestación de servicio, así mismo se realiza la **lista con datos de cada uno**.

- Anexo listado y fotografías de cada uno por los cuatro lados.

No.	Cantidad	Marca	Tipo	Modelo y año	Color	Placas	Nombre de responsable
1	1	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH 2015	BLANCO	GMF 970 D	USO COMERCIAL E INSTALACIONES
2	1	MITSUBISHI	AUTOMOVIL	MIRAGE 2016	BLANCO	GWC1992	USO COMERCIAL E INSTALACIONES
3	1	RAM	CAMIONETA	PROMASTER 2021	BLANCO	GN-4676-C	USO COMERCIAL E INSTALACIONES
4	1	NISSAN	AUTOMOVIL	MARCH 2017	BLANCO	GLJ 771E	USO COMERCIAL E INSTALACIONES

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01(477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



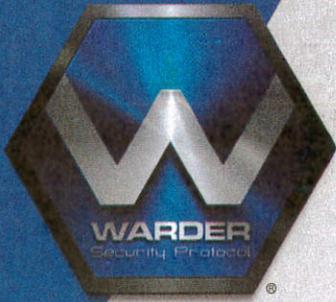
Asunto: Fotografías vehículos

**Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.**

Por medio del presente, le hago llegar las fotografías de los vehículos que usan nuestros técnicos para prestar los servicios de instalación.

I-10



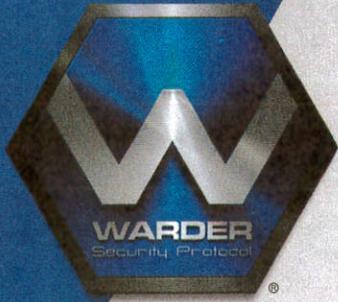


i-10



01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00
Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto
warder.com.mx

A handwritten signature in blue ink.



MIRAGE



01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00
Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto
warder.com.mx

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G'.



01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00
Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto
warder.com.mx

A handwritten signature in blue ink.

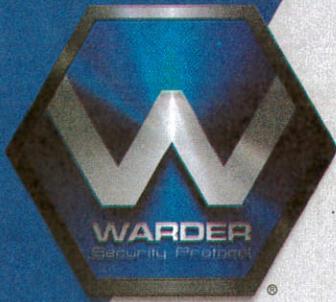


RAM



01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00
Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto
warder.com.mx

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'EJ'.

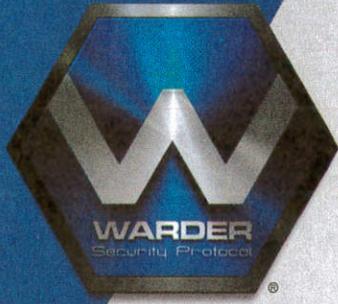


RAM



01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00
Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto
warder.com.mx

A handwritten signature in blue ink, appearing to be 'G'.



León, Gto. 05 octubre de 2023
Asunto: No Vehículos Blindados

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento

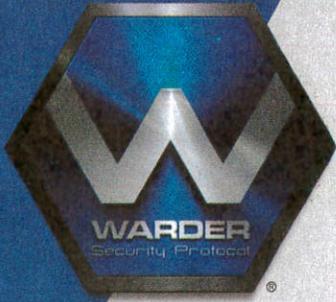
Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Para aclaración de los incisos R) y S), Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en nuestra empresa no contamos con vehículos blindados para la prestación de servicio independiente o de traslado de valores por lo que no contamos con constancia para blindaje.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: No Radio

**Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.**

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no cuenta con permiso para operar frecuencias de radio o red de telecomunicaciones para la prestación del servicio.

La comunicación se lleva a cabo por parte de la empresa será proveída por la compañía telefónica Telmex, Telcel y Movistar, por medio de líneas telefónica análogas y celulares convencionales.

El personal operativo podrá usar celulares privados fuera del área restringidas.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: No Uso de Armas

**Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.**

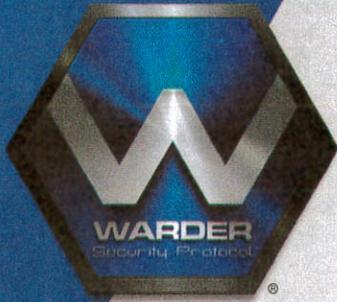
Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no cuenta con licencia para uso de armas de fuego, ya que no está contemplado en nuestra prestación de servicios.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

**Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV**



León, Gto. 16 noviembre de 2023

Asunto: No Animales

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que la empresa que represento no cuenta con Animales para la prestación del servicio.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera
Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Fotografías Uniforme

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.

Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que nuestro personal **No hace uso de uniformes de tipo policial o táctico que pudieran ser confundidos con instituciones policiales o de fuerzas armadas**, solo utiliza una playera tipo polo con el logo de la empresa, el distintivo sigue siendo el hexágono azul con la **W**.

- Anexo fotografías a color de las 4 vistas.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01(477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Fotografías Uniforme

**Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.**

Por medio del presente, le hago llegar las fotografías de los uniformes que utiliza nuestro personal.



Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

**Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal**

Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Manual y/o Instructivo Operativo

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.

Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Adjunto al presente **Manual y/o Instructivo Operativo** aplicable a la modalidad o modalidades del servicio solicitado con la estructura Jerárquica de la empresa y el nombre de la responsable Operativo disponible para su consulta en la página 3, así como el desglose de las actividades y consignas a implementarse durante la prestación del servicio disponible para su consulta de la página 4 a la 13 del presente manual.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



1. Presentación

Esta Sección debe comenzar con una exposición de:

WARDER es una empresa de seguridad privada, dedicada a proteger la integridad de personas y bienes por medio de un centro especializado de monitoreo y servicios adicionales de seguridad mediante sistemas de última generación en tecnología y personal altamente calificado para cuidar su patrimonio de forma eficiente, proactiva y confidencial.

La organización lleva a cabo su actividad en sus instalaciones en: Blvd. Francisco González Bocanegra #2001-A, Col. El Tlacuache, 37500 León de los Aldama

Para desarrollar su actividad, la organización cuenta con personal suficientemente preparado, ya sea debido a su formación o a la experiencia, y está dotada de los equipos necesarios.

La Dirección establece y documenta su **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información** y **Sistema de Gestión de la Calidad** en lo sucesivo SGI, conforme a la norma de referencia UNE-ISO/IEC 27001:2013 e ISO 9001:2015, identificando para ello los activos a proteger, el enfoque de la gestión del riesgo adoptado por la organización, los objetivos y controles, así como el grado de protección requerido para los mismos



WARDER

MS MANUAL DEL SISTEMA – SECCIÓN 0 CONTEXTO

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN

1.1.- PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1.2.- CONTEXTO

1.3.- COMPRESIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

2.- ALCANCE Y EXCLUSIONES

2.1.- ALCANCE

2.2.- NO APLICABILIDAD

3.- GESTIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA

3.1.- IDENTIFICACIÓN, CODIFICACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ARCHIVO.

<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Descripción / Modificaciones</i>
21/09/16	00	Edición Inicial
04/10/16	01	<i>Se modifica mapa de interacción de procesos agregando más especificación entre los procesos, tabla de partes relacionadas, organigrama</i>
20/09/17	02	Se revisó y actualizo el contexto de la organización (FODA y partes interesadas), Actualización de mapa de procesos
20/01/18	03	Se agrega la no aplicabilidad del punto 7.1.5 Recursos de Seguimiento y Medición

Realizado / Revisado por: Coordinador Administrativo	Aprobado por: Dirección

Rev. | 03



WARDER

MS MANUAL DEL SISTEMA – SECCIÓN 0 CONTEXTO

ÍNDICE

1.- PRESENTACIÓN

1.1.- PRESENTACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

1.2.- CONTEXTO

1.3.- COMPRENSIÓN DE LAS NECESIDADES Y EXPECTATIVAS DE LAS PARTES INTERESADAS

2.- ALCANCE Y EXCLUSIONES

2.1.- ALCANCE

2.2.- NO APLICABILIDAD

3.- GESTIÓN DEL MANUAL DEL SISTEMA

3.1.- IDENTIFICACIÓN, CODIFICACIÓN, REVISIÓN, APROBACIÓN, DIFUSIÓN Y ARCHIVO.

<i>Fecha</i>	<i>Revisión</i>	<i>Descripción / Modificaciones</i>
21/09/16	00	Edición Inicial
04/10/16	01	<i>Se modifica mapa de interacción de procesos agregando más especificación entre los procesos, tabla de partes relacionadas, organigrama</i>
20/09/17	02	Se revisó y actualizo el contexto de la organización (FODA y partes interesadas), Actualización de mapa de procesos
20/01/18	03	Se agrega la no aplicabilidad del punto 7.1.5 Recursos de Seguimiento y Medición

Realizado / Revisado por: Coordinador Administrativo	Aprobado por: Dirección

Rev. | 03



1. Presentación

Esta Sección debe comenzar con una exposición de:

WARDER es una empresa de seguridad privada, dedicada a proteger la integridad de personas y bienes por medio de un centro especializado de monitoreo y servicios adicionales de seguridad mediante sistemas de última generación en tecnología y personal altamente calificado para cuidar su patrimonio de forma eficiente, proactiva y confidencial.

La organización lleva a cabo su actividad en sus instalaciones en: Blvd. Francisco González Bocanegra #2001-A, Col. El Tlacuache, 37500 León de los Aldama

Para desarrollar su actividad, la organización cuenta con personal suficientemente preparado, ya sea debido a su formación o a la experiencia, y está dotada de los equipos necesarios.

La Dirección establece y documenta su **Sistema de Gestión de Seguridad de la Información** y **Sistema de Gestión de la Calidad** en lo sucesivo SGI, conforme a la norma de referencia UNE-ISO/IEC 27001:2013 e ISO 9001:2015, identificando para ello los activos a proteger, el enfoque de la gestión del riesgo adoptado por la organización, los objetivos y controles, así como el grado de protección requerido para los mismos

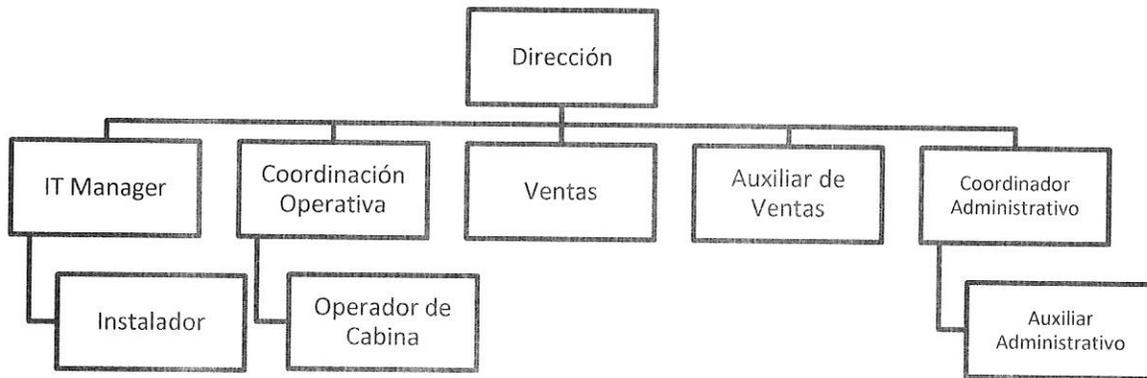


1.1.- Presentación de la organización.

El Organigrama de la organización es el siguiente:

Coordinador Operativo

María Guadalupe Rocha Reynoso





ACTIVIDADES			
ORDEN	ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
Inicio	Ventas de Instalación	A través de la ficha del proceso de ventas se inicia la dinámica de ventas en donde se registran los datos del cliente y realiza un análisis de riesgo, donde se visualizan que áreas son las más vulnerables, posterior a la entrega de cotización y aceptación de la propuesta, el vendedor entregara el análisis de riesgo a IT Manager para programar la instalación.	Ventas
1	Planificación del Servicio	Warder para planificar las actividades de la prestación de su servicio realiza una reunión diaria a la cual asisten IT Manager, Coordinador Operativo y Coordinador Administrativo, esta planificación se realiza en base a los pendientes surgidos con la operación, incidentes y ventas concretadas diarias.	IT Manager Coordinación Administrativa Coordinación Operativa
2	Prestación del Servicio	<p>Dependiendo de la actividad que se presente en el punto número 1, coordinación Operativa procede a ponerse en contacto con los clientes para coordinar la prestación del servicio. Una vez confirmado el paso anterior los instaladores se presentan a las instalaciones del cliente realizando el servicio solicitado y llenando, Hoja de Enlace en caso de Instalaciones nuevas o Hoja de Servicio en caso de Visita Técnica.</p> <p>Los instaladores realizan la instalación de los equipos de acuerdo al análisis de riesgo que el vendedor le otorga al IT Manager, al finalizar realizaran el llenado de la Hoja de enlace y la capacitación del uso del sistema al cliente.</p> <p>El instalador tendrá que entregar la hoja de enlace al monitorista para que pueda registrar los datos del cliente en la cuenta y dar la bienvenida al cliente por medio de mensaje y llamada.</p>	Coordinación Operativa IT Manager Instaladores Monitoristas
3	Identificación y Trazabilidad	La trazabilidad del servicio esta expresada con el número que se genera desde Auxiliar de Ventas para el seguimiento del cliente, una vez concretada la venta e instalado el equipo Coordinador operativo registra el código en el formato hoja de enlace en el campo NR	Auxiliar de Ventas Coordinador Operativo
4	Preservación	WARDER preserva el producto durante el proceso interno y la entrega al destino previsto para mantener la conformidad de los requisitos. Según sea aplicable la preservación incluye la identificación, la manipulación, almacenaje y protección del equipo. Para ello Warder ofrece a sus clientes garantías sobre algún desperfecto del equipo.	IT Manager Instaladores
5	Liberación y Entrega	Una vez terminada la prestación del servicio el instalador entrega al cliente el formato Hoja de Enlace el cual evidencia el cumplimiento de los requisitos y conformidad del servicio.	Instaladores



1.2.- Contexto.

WARDER determina las cuestiones externas e internas que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos de su sistema de gestión de la Seguridad de la información.

Para ello desde **WARDER** lleva a cabo un análisis, permanente, de su entorno:

- Externo: Relacionado con aspectos de tipo:
 - Legales. Identificando y analizando los principales cambios legales que puedan afectar a la empresa en materia de seguridad de la información.
 - Tecnológicos. Identificando y analizando los principales aspectos tecnológicos presentes y futuros que puedan afectar a la empresa.
 - Competitivos. Identificando y analizando los principales competidores presentes y futuros, sin menosprecio alguno.
 - Mercado. Identificando, analizando y anteponiéndonos a los principales cambios y variaciones en el mercado, asociados a variaciones en los gustos de los clientes, cambios en la tecnología.
 - Cultural. Identificando y analizando los principales aspectos culturales que puedan afectar a la empresa.
 - Social. Identificando y analizando los principales aspectos sociales que puedan afectar que puedan afectar a la empresa.
 - Económico. Identificando y analizando los principales aspectos económicos presentes y futuros que puedan afectar a la empresa.
- Interno. Relacionado con cuestiones de tipo:
 - Valores. Que rigen a la organización.
 - Conocimientos. Que atesoran su personal, y que existe la posibilidad de que no esté siendo utilizado al 100%.
 - Desempeño. Desarrollo de sistemáticas, respeto de las mismas y trabajo respecto a los requisitos de seguridad establecidos; por otro lado, objeto de la norma ISO 27001e ISO 9001.



Manual del Sistema – Sección 0 Sistema de Gestión

CONTRATO DE LA ORGANIZACIÓN		FORTALEZAS
FACTORES INTERNOS	DEBILIDADES Organización y sistematización de procesos Poca penetración de mercado por ser una empresa nueva Costos elevados de operación comparados con la competencia	Ofrecemos productos y servicios de calidad, basados en tecnología de última generación y en instalaciones profesionales y de calidad. Nuestro personal de ventas realiza un análisis de riesgos adecuados a cada cliente. Contamos con la capacidad tecnológica y de infraestructura para asegurar que tenemos el centro de Monitoreo más equipado de la región, lo que nos permite asegurar a nuestros clientes la tecnología y el respaldo que requieren para aumentar la seguridad de sus inmuebles. Nuestro personal operativo es evaluado por el centro de control y confianza de la SSP, por lo que tenemos la seguridad que contamos con personal confiable y debidamente capacitado. Somos una empresa de la modalidad de Alarmas y Video-vigilancia que cuenta con la autorización para el funcionamiento y operación de los servicios de seguridad privada, en el Estado de Guanajuato.



Manual del Sistema – Sección 0 Sistema de Gestión

	AMENAZAS	OPORTUNIDADES
<p>FACTORES EXTERNOS</p>	<p>La inestabilidad económica y social de país, aunado a la paridad cambiaria con la moneda estadounidense.</p>	<p>Crecimiento del índice de inseguridad, especialmente en los delitos patrimoniales.</p>
	<p>Aumento de empresas dedicadas a la seguridad electrónica y la vigilancia en la región</p>	<p>Crecimiento progresivo de la industria del estado, lo que ha atraído a muchas nuevas empresas a la región.</p>
	<p>Baja economía de los usuarios, lo que provoca que varios clientes no puedan pagar por nuestros servicios.</p>	<p>Crecimiento demográfico del estado.</p>
	<p>Pérdida de información de nuestros clientes ya sea por un evento climatológico, desastre natural o bien por una filtración de un operador.</p>	<p>Creciente número de pequeños negocios abiertos a diario en la región.</p>



WARDER, lleva a cabo la determinación de las cuestiones externas e internas (FODA) que son pertinentes para su propósito y su dirección estratégica y que afectan a su capacidad para lograr los resultados previstos en su sistema de Gestión Integrado, y dicho análisis es revisado durante la revisión por la dirección de acuerdo a lo documentado en **FP-RD-29 Revisión por la Dirección**

1.3.- Comprensión de las necesidades y expectativas de las partes interesadas.

WARDER determina las partes interesadas que son pertinentes al SGI, además de los requisitos de estas partes interesadas, identificando a todas las personas u organizaciones que pueden afectar o ser afectadas por la gestión de la seguridad de la información o de la continuidad del negocio y todos los requisitos legales, normativos, contractuales y de otra índole que correspondan.

Para ello, **WARDER** lleva a cabo el seguimiento y la revisión de la información sobre las partes interesadas durante la Revisión del Sistema por la Dirección, de acuerdo a lo documentado en el **FP-RD-29 Revisión por la Dirección**.

WARDER ha identificado como partes interesadas:

- Empleados. Personal laboral que presta sus servicios en **WARDER**.
- Clientes. Persona física o jurídica que adquiere un bien o un servicio de nuestra organización, y que pasa a ser propietaria legal del mismo.
- Proveedores. Persona física o jurídica que provee o abastece un bien a nuestra organización.
- Sociedad. La Sociedad es el entorno humano más cercano a la organización, y que interacciona con la misma.
- Accionistas, o propietarios de la organización.
- Gubernamentales, Ley Federal de Protección Civil, Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, Ley Federal en Sector Privado, Ley Federal del Trabajo y Ley del sistema de seguridad Pública del Estado de Guanajuato

WARDER ha recogido las expectativas y requisitos del sistema necesarios en el siguiente cuadro:



Partes interesadas en la organización y sus intereses		
	Expectativas	Requisitos del sistema de gestión de calidad/gestión Seguridad de la información
Empleados	Crecimiento, oportunidades de experiencia	7.1.2 Personas; 7.1.4 Ambiente para la operación de los procesos; 7.4 Comunicación (ISO 9001-2015); 7.2 Competencia; 7.3 Concienciación 5.3 Roles, Responsabilidades y Autoridades en la Organización; A.7 Seguridad Relativa a los Recursos Humanos (ISO 27001-2013)
Clientes	Una empresa seria y eficiente, ser el facilitador entre la industria y gobierno en la vigilancia electrónica	5.1.2 Enfoque al cliente; 8.2.1 Comunicación con el cliente; 9.1.2 Satisfacción del cliente; 8.2 Requisitos para los productos y servicios (ISO 9001-2015) A.13.2 Intercambio de información (ISO 27001-2013)
Proveedores	Mantener al cliente, requerimientos del cliente	8.4 Control de Procesos, Productos y Servicios (ISO 9001-2015) A.15 Relación con proveedores (ISO 27001-2013)
Sociedad	Ser una empresa que ofrezca servicios de seguridad eficientes	4.1 Comprensión de la organización y su contexto, 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas d las partes interesadas. (ISO 9001-2015 e ISO 27001-2013)
Competidores	Con lo que hace Warder hay un giro en la forma como se ofrecen los servicios	4.1 Comprensión de la organización y su contexto (ISO 9001-2015 e ISO 27001-2013)
Accionistas	Rentabilidad del negocio	4.1 Comprensión de la organización y su contexto, 4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas d las partes interesadas. (ISO 9001-2015 e ISO 27001-2013)
Gubernamental	Ley Federal de Protección Civil, Ley Federal de Protección de datos personales en posesión de los particulares, Ley Federal en Sector Privado, Ley Federal del Trabajo y Ley del sistema de seguridad Pública del Estado de Guanajuato	4.2 Comprensión de las necesidades y expectativas d las partes interesadas. (ISO 9001-2015) A.18.1 Cumplimiento de los requisitos legales y contractuales (ISO 27001-2013)



2. Alcance y exclusiones

2.1.- Alcance.

El propósito del SGI es alinear la seguridad con la del negocio y garantizar que es gestionada de forma efectiva en todas las actividades de la gestión de los servicios suministrados por la empresa.

El cumplimiento de los requisitos de esta norma para nuestro SGI recoge en el presente Documento, al que denominamos **MANUAL DEL SISTEMA** y todos aquellos que se derivan de éste y que se citan en cada uno de los capítulos que configuran tal documento.

El alcance de esta implantación y su posterior certificación comprende:

“ALCANCE”

El alcance del sistema integrado de **Warder** comprende actividades o líneas de negocio de la organización que son: video vigilancia y monitoreo de alarmas siendo desde la prospección del cliente, la oferta del servicio, instalación, operación del servicio hasta las actividades posteriores a la entrega, todo esto con la finalidad de proteger la integridad de personas y bienes por medio de un centro especializado de monitoreo y servicios adicionales de seguridad mediante sistemas de tecnología.

2.2.- NO APLICABILIDAD. **WARDER** ha excluido el requisito de la norma ISO 9001:2015 8.3 Diseño y desarrollo de los productos y servicios por que no desarrollamos ni diseñamos productos ni servicios que no existan en el mercado, toda la propuesta de valor realizada al cliente será determinada como parte de los requisitos y especificaciones del cliente, también queda excluido el punto 7.1.5 Recursos de Seguimiento y Medición porque las actividades que realiza **WARDER** no es necesario el uso de equipos de medición.

De igual forma queda manifestada en la aplicabilidad y justificación de la misma en lo correspondiente al Anexo A de la norma ISO 27001:2013 quedando excluidos por el tipo de actividad, la seguridad en el desarrollo y en los procesos de soporte A.14.2 y el teletrabajo A.6.2.ya que no aplican al servicio y características de **Warder**.



3. Gestión del Manual del Sistema

El **MANUAL DEL SISTEMA** y los documentos que del mismo se derivan son de obligado cumplimiento para todos los empleados de la organización que deben velar por su confidencialidad y control, para lo cual dispondrán del sistema documental original, completo, adicionalmente, y si así lo considera oportuno el responsable del Sistema, se podrá realizar la distribución de documentación al personal implicado.

El Manual del Sistema se compone de 7 secciones en referencia a las Normas ISO 27001 e ISO 9001 sus requisitos y los anexos correspondientes.

3.1.- Identificación, codificación, revisión, aprobación, difusión y archivo

La redacción, control y emisión del Manual es competencia del responsable del Sistema de la organización, así como de su revisión, difusión y archivo. La aprobación del **MANUAL DEL SISTEMA MS** es responsabilidad de la Dirección de **WARDER**.

3.2.- Actualización

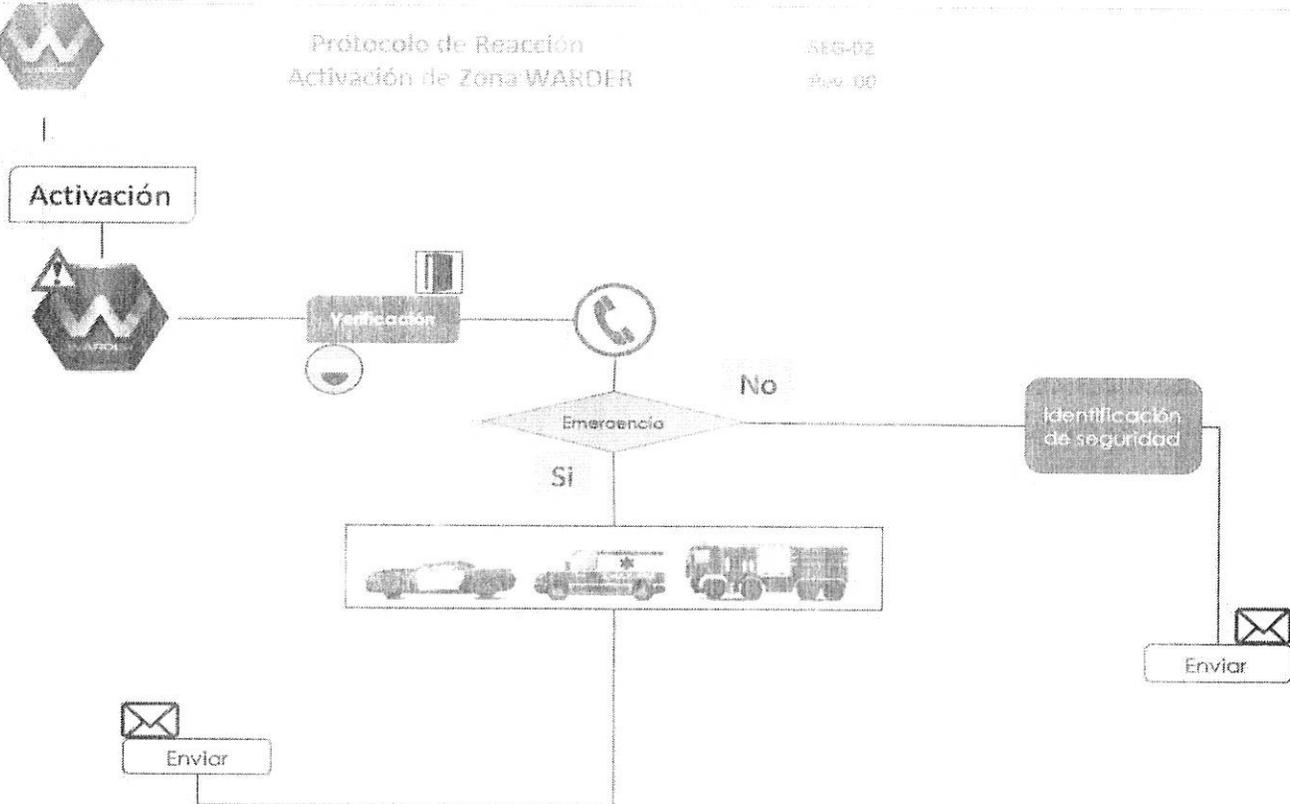
El responsable del Sistema de la organización se encarga de mantener actualizada toda la documentación que se genera del Sistema de Gestión de la Seguridad de la Información y Sistema de Gestión de la Calidad partiendo del **MS** y a continuación de los documentos que se derivan.

Cuando se actualicen documentos, el responsable del Sistema modifica su codificación, ordena retirar los obsoletos (guardando el original obsoleto) y sustituya la versión obsoleta por la nueva versión en el sistema documental original. Antes de su edición son revisados por el responsable del Sistema y aprobados por Dirección. Tales actualizaciones quedan registradas en las pertinentes tablas de revisiones y aprobaciones.



Protocolo de Reacción
Activación de Zona WARDER

SEG-02
Rev. 00



PROTOCOLO

1. En el caso de activación de alarma o algún sistema de protección perimetral conectado con nuestro sistema, se envía un alertamiento a los operadores en Warder,
2. El monitorista video verificara en cámaras que todo se encuentre en orden y se comunica con el responsable del sistema vía llamada y notificara el evento, solicitando su palabra de identificación.
3. En caso de ser positivo el alertamiento se solicitará de manera inmediata el apoyo de 911 para el envío de la unidad correspondiente y en todo momento se tendrá el contacto con el responsable del sistema para verificar el arribo de las unidades.
4. Por medio de mensaje se reportará el número de folio y número de operador de 911 que atiende el reporte, así como el resultado de folio del envío de unidad.
5. En caso de que el responsable del sistema notifique que es negativo el alertamiento se le solicitara su palabra de identificación y se procesara como falsa alarma.
6. La responsabilidad de WARDER es únicamente atender el alertamiento y notificar a las partes de seguridad privada y seguridad pública e involucrados, WARDER no tiene el control de los elementos de seguridad privada y pública.



Protocolo de Reaccion
Botón de Pánico WARDER

SEG-01

Rev.00

BOTÓN DE PÁNICO

ANOTAR NO. DE REPORTE Y
No. DE OPERADORA

COMUNICARSE A LOS CONTACTOS
AUTORIZADOS, SOLICITAR PALABRA DE
IDENTIFICACION E INICIAR EL ENVÍO DE
UNIDAD

SOLICITAR REPORTE SOBRE UNIDAD
ENVIADA, No. UNIDAD Y REPORTE DE
OFICIAL

REDACTAR CORREO ESPECIFICANDO
EL SUCESO Y ENVIARLO AL CORREO REGISTRADO EN
LA CUENTA



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Carta de No Penales

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Adjunto **Cartas de No Antecedentes Penales de los socios, personal directivo, administrativo y operativo.**

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: HERNANDEZ DUEÑAS EDGAR HORACIO
PATRONO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: BLVD SAN JUDAS TADEO 1906 BRISAS DEL CARMEN
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ACCIONISTA EDAD: 41

ORIGINARIO DE: IRAPUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: MA SARA ARAUJO LOPEZ

NOMBRE DEL PADRE: HORACIO HERNANDEZ BALDERAS

NOMBRE DE LA MADRE: SILVIA DUEÑAS MORALES

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023



IxizMngX63E

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180621/2023

Recibo: 6609519960

2f696f6dde2ec66bcfb68316644f803c4a3a2d04d21d154873b806f3473a4c442a5c32bpc6dfc241e84275b7d75f665183e601b61f9eb1908409735343ae9310b335ac200836013330be79936ba37a4338023897eccf6ff54cad8ecaa2cacf054bf2777a69f54cb173a00f0291464c5326c437fe844d8f223bc7f2dd8d0d7946029c8cf5341164f7729136663ba4ac255013239b71df9e0ba377e81d7a5e9acc443b1effa5ea1c19542a4c3632439c055961962f2cb783515cee87cca2b7a4c1bda6c2d7a495c64ccc729e815b0



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ALARCON DOMINGUEZ JESSICA COLUMBA
PATerno MATerno NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: GALEANA 133 VILLAS DE SAN JUAN
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OcupACION O PROFESIÓN: ADMINISTRATIVAS EDAD: 25

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CónyUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: JUAN CARLOS ALARCON BAUTISTA

NOMBRE DE LA MADRE: COLUMBA DOMINGUEZ MARTINEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente.

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de SEPTIEMBRE de 2023



0bplakqzXVw

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 169826/2023

Recibo: 6566828388

ca65f18d413a9a894934a8ac921ce1aabf045aeac57dd630cd9f9369e7etf8604092ab35276d4e6eef3bc78df3b98889ddec04294178a3e70710c680ac7ec678894b8c6685d10a6b66a0cb470fd41a5cfff2995291a52e4d0ec0c40e3333701dd01b08076151f8381a6434e3b7b0febb3a1f6162d4cde4ae568806467d762d38fbc3c778c60565a8c1b2a0e4cda509320738271134edf85663cbbc753f9a0eaf3460b03a8bfded640dd3b77d971b139fd4349f10d69fe8e8cbfb1a22528d4fd32



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: RODRIGUEZ PEREZ LUZ IZAMAR
PATerno MATerno NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: PARQUE AGUA AZUL 105 PARQUES DEL SUR 2DA SECCION
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: VENTAS EDAD: 30

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: DIVORCIADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: _____

NOMBRE DE LA MADRE: MA. DE JESUS DEL SOCORRO RODRIGUEZ PEREZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023**



9LnCHwaLLlw

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180717/2023

Recibo: 6609529324



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: HERNANDEZ DUEÑAS JUAN PABLO
PATerno MATerno NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: ARIES 1815 VALLE DEL SOL
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: IRAPUATO ESTADO: GUANAJUATO

OcupACION O PROFESIÓN: IT MANAGER EDAD: 32

ORIGINARIO DE: IRAPUATO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CónyUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: HORACIO HERNANDEZ BALDERAS

NOMBRE DE LA MADRE: SILVIA DUEÑAS MORALES

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023**



Az28Tyb2AIM

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 180855/2023

Recibo: 6609544916



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: HERNANDEZ FONSECA LUIS MIGUEL
PATerno MATerno NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: MAR TIRRENO 325 EL GRANJENO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: INSTALADOR EDAD: 33

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: MIGUEL HERNANDEZ SOLIS

NOMBRE DE LA MADRE: MA. GUADALUPE FONSECA RODRIGUEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023



RkwtiszD5Z3M

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180617/2023

Recibo: 6609543412



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: LOPEZ DE ANDA ADOLFO BENJAMIN
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: NIQUEL DE SAN JOSE 105 SAN JOSE DEL CONSUELO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: INSTALADOR EDAD: 42

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: DIVORCIADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: ADOLFO LOPEZ TORRES

NOMBRE DE LA MADRE: HILDA DE ANDA MURILLO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023**



DY6jMR6Lqy8

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180827/2023

Recibo: 6609534052



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ROJAS CORTES ANDREA MICHELL
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: LIMA 127 EL CORTIJO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: MONITORISTA EDAD: 21

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: MARCO ANTONIO ROJAS PEREZ

NOMBRE DE LA MADRE: BERTA CORTES MOCTEZUMA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023



aw5kBeWkLu8

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180525/2023

Recibo: 6609532026



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: GUEVARA BECERRA ROBERTO URIEL
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: TIERRA COLORADA 105 6 JARDINES DEL MORAL
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: INSTALADOR EDAD: 24

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: ROBERTO GUEVARA

NOMBRE DE LA MADRE: SARA BECERRA BOLAÑOS

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO



POSYwhobCdM

No. Folio: 180543/2023

Recibo: 6609517242



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: CASTILLO HERNANDEZ KARLA PAOLA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: NEVADO DE TOLUCA 710 PILETAS
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

Ocupacion o profesión: MONITORISTA EDAD: 29

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: CARLOS CASTILLO

NOMBRE DE LA MADRE: MA. ABIGAY HERNANDEZ GAMIÑO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023**



Nq5yW3KbBh8

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COÓRDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180759/2023

Recibo: 6609536082



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ALCALA SURO RICARDO JAVIER
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: BLVD CAMPESTRE 138 943 JARDINES DEL MORAL
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: ACCIONISTA EDAD: 46

ORIGINARIO DE: NO ESPECIFICADO, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: DIVORCIADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: FEDERICO ALCALA COLLIGNON

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA ANTONIETA SURO CARRILLO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023



JJw08JUYZAY

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180593/2023

Recibo: 6609522300



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: DIAZ ALATORRE NORMA CAROLINA
PATerno MATerno NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: MAR ADRIATICO NTE 103 A SANTA MARIA DEL GRANJENO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: INTENDENCIA EDAD: 38

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: ARTEMIO DIAZ GOMEZ

NOMBRE DE LA MADRE: SILVIA ALATORRE SERVERA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

A t e n t a m e n t e.

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023



ÑRxX6HDAkpl

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180801/2023

Recibo: 6609534982



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: MARTINEZ PEREZ ALONDRA CAROLINA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: ALAMO 150 OBREGON
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: MONITORISTA EDAD: 24

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CónyUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: MIGUEL ANGEL MARTINEZ MORALES

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA CAROLINA PEREZ ARANDA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023**



0d3hQw52Pr4

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 180792/2023

Recibo: 6609533040



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: TEJEDA TORRES ERIKA
PATerno MATerno NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: CANAL DEL NORTE 114 BALCON TULIPANES
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: COORD ADMINISTRATIVA EDAD: 38

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: JUAN MARTIN SANCHEZ LOPEZ

NOMBRE DEL PADRE: J. REYES TEJEDA MERINO

NOMBRE DE LA MADRE: MA. DE JESUS TORRES GOMEZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,
"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023



ñAsNTTN9jzI

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180670/2023

Recibo: 6609540232



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: DURON CRUZ MARIA FERNANDA AURORA
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: VALLE DEL NARCISO 111 A VALLE DEL MAGUEY
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

Ocupacion o profesión: MONITORISTA EDAD: 35

ORIGINARIO DE: TLALPAN, CIUDAD DE MEXICO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL Cónyuge: _____

NOMBRE DEL PADRE: FERNANDO DURON DE BENITO

NOMBRE DE LA MADRE: MARIA GUADALUPE CRUZ ORTIZ

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgeguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 04 de SEPTIEMBRE de 2023



NMWqrHVk090

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 169759/2023

Recibo: 6566850414



FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: RODRIGUEZ GALINDO JOSE GERARDO
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: BALCÓN DE LOS CHORTILEJOS 214 COLINA DE LA HACIENDA
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON ESTADO: GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: DESARROLLO WEB EDAD: 26

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO ESTADO CIVIL: SOLTERO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: JOSE DE LA LUZ RODRIGUEZ HERNANDEZ

NOMBRE DE LA MADRE: MA. DE LOS ANGELES GALINDO VEGA

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023



ilKwEOgWhJk

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
 COORDINADOR DE MÓDULO

No. Folio: 180614/2023
 Recibo: 6609544178



**FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE GUANAJUATO
CONSTANCIA DE ANTECEDENTES PENALES**

La Fiscalía General del Estado de Guanajuato, a través de la Coordinación del Centro de Atención y Servicio, hace constar que previa revisión en las bases de datos con las que cuenta esta Coordinación, NO se encontraron Antecedentes Penales por delito de orden común, de quien, bajo protesta de decir verdad, proporcionó los siguientes generales:

NOMBRE: ROCHA REYNOSO MARIA GUADALUPE
PATERNO MATERNO NOMBRE(S)

DIRECCIÓN: ZINNEA 119 PASEOS DEL MOLINO
CALLE NUMERO COLONIA

CIUDAD: LEON **ESTADO:** GUANAJUATO

OCUPACION O PROFESIÓN: COORD OPERATIVA **EDAD:** 30

ORIGINARIO DE: LEON, GUANAJUATO **ESTADO CIVIL:** CASADO(A)

NOMBRE DEL CÓNYUGE: _____

NOMBRE DEL PADRE: JOSE DE LA LUZ ROCHA PONCE

NOMBRE DE LA MADRE: MAYELA PATRICIA REYNOSO

Se expide la presente constancia de antecedentes penales para los fines y usos legales que sirvan al solicitante, quien bajo protesta de decir verdad refiere ser quien aparece en la fotografía en el margen superior derecho.

Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 7, fracción XIV, 10, fracción III, inciso f), y en la fracción II del artículo Décimo Séptimo transitorio de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato; así como lo previsto en los artículos 247, 248, fracción II, y 249, fracción I, del Reglamento Interior de la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

Puede verificar la autenticidad de este documento, ingresando en la dirección de internet <https://portal.fgguanajuato.gob.mx/ValidarCarta.aspx>, e ingresando la clave alfanumérica incluida en este documento.

Atentamente,

"

**Coordinación del Centro de Atención y Servicios
LEON, Guanajuato a 20 de SEPTIEMBRE de 2023**



100wgilkTuY

LIC. JUAN IGNACIO GUTIERREZ CAMPOS
COORDINADOR DE MODULO

No. Folio: 180755/2023

Recibo: 6609539222



León, Gto. 05 octubre de 2023
Asunto: Muestra de logotipo

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Hacemos anexo de nuestro logotipo que se ocupa para identificar nuestra empresa.

- Logotipo



ALWAYS ALERT

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera
Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

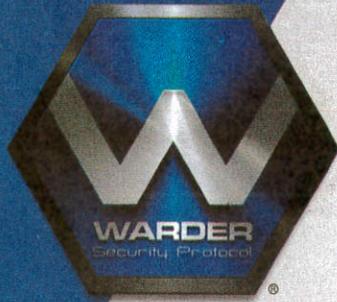
Centro de Monitoreo Privado SA de C.V.

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Modelo del Gafete

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Adjunto **Modelo del Gafete** que porta el personal durante la prestación de servicio y que cuenta con los siguientes datos:

- Nombre Comercial, denominación o razón social del prestador.
- Signos distintivos, logotipos, insignias o emblemas.
- Domicilio y teléfono del prestador del servicio.
- Nombre y fotografía del portador, cargo y firma del responsable de emitirla.
- Fecha de expedición y vigencia.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

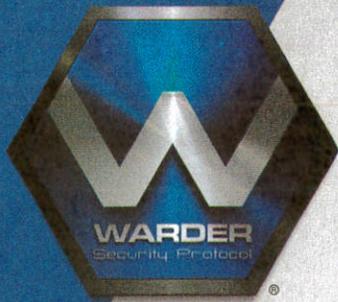
Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx

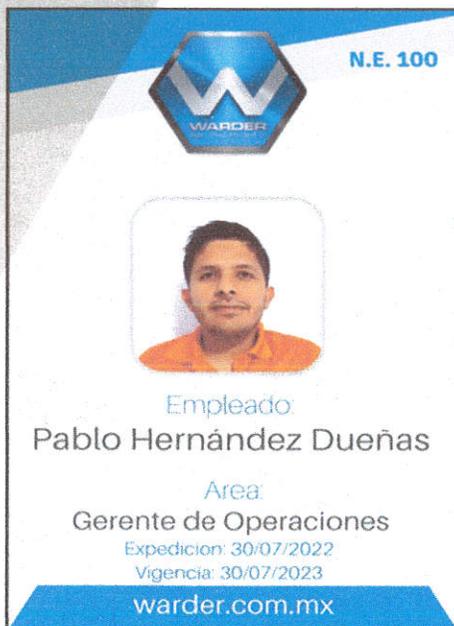


León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Modelo del Gafete

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio del presente le hago llegar la muestra de los gafetes que portan nuestros empleados.



Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Relación Detallada del Personal

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Para dar cumplimiento con el requerimiento del inciso J), (Relación del personal Directivo, Administrativo y Operativo) adjunto datos con la relación inicial, nombre, sexo, fecha y lugar de nacimiento, domicilio, Curp, registro federal de contribuyente, número telefónico, fotografía, firma.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

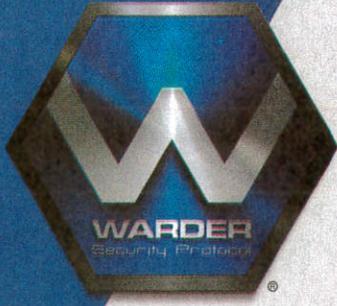
Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



Relación Detallada del Personal



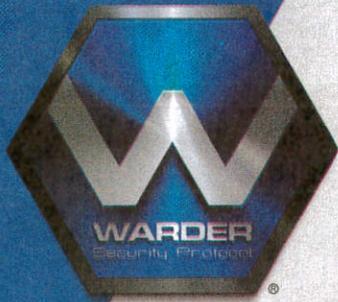
NOMBRE:	RICARDO JAVIER ALCALA SURO
SEXO:	MASCULINO
FECHA Y LUGAR NACIMIENTO:	28/04/1977 GUADALAJARA, JALISCO.
REGISTRO FEDERAL:	AASR770428LL5
DOMICILIO:	BV CAMPESTRE 138 943 TD, JARDINES DEL MORAL.
CURP:	AASR770426HJCLRC07
NUM. TELEFONICO:	477 240 9863
FIRMA:	



NOMBRE:	EDGAR HORACIO HERNANDEZ DUEÑAS
SEXO:	MASCULINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	19/02/1982 IRAPUATO, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	HEDE820219TQO
DOMICILIO:	SAN JUDAS TADEO 1906, BRISAS DEL LAGO.
CURP:	HEDE820219HGTRXD04
NUM. TELEFONICO:	477 252 1628
FIRMA:	



NOMBRE:	JUAN PABLO HERNANDEZ DUEÑAS
SEXO:	MASCULINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	18/04/1991 IRAPUATO, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	HEDJ910328MJ4
DOMICILIO:	ARIES 1815, VALLE DEL SOL.
CURP:	HEDJ910328HGTRXN06
NUM. TELEFONICO:	477 155 8111
FIRMA:	



NOMBRE:	LUIS MIGUEL HERNANDEZ FONSECA
SEXO:	MASCULINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	25/01/1990 LEON, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	HEFL9001041R9
DOMICILIO:	MAR TIRRENO 325, EL GRANJENO.
CURP:	HEFL900104HGTRNS01
NUM. TELEFONICO:	477 106 1890
FIRMA:	



NOMBRE:	ERIKA TEJEDA TORRES
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	22/004/1985 LEON, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	TETE8504223S5
DOMICILIO:	CANAL DEL NORTE 114, BALCON DE TULIPANES.
CURP:	TETE850422MGTJRR04
NUM. TELEFONICO:	477 285 3801
FIRMA:	



NOMBRE:	MARIA GUADALUPE ROCHA REYNOSO
SEXO:	FEMENINO
FECA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	14/08/1993 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	RORG9308142U1
DOMICILIO:	ZINNEA 119, PASEOS DEL MOLINO.
CURP:	RORG930814MGTCYD07
NUM. TELEFONICO:	477 483 3107
FIRMA:	





NOMBRE:	LUZ IZAMAR RODRIGUEZ PEREZ
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	30 SEPTIEMBRE 1992, LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	ROPL9209302G0
DOMICILIO:	PARQUE AGUA AZUL 105, ARQUES DEL SUR II SECC.
CURP:	ROPL920930MGTDZR06
NUM. TELEFONICO:	477 301 2169
FIRMA:	<i>Luz Izamar</i>



NOMBRE:	NORMA CAROLINA DÍAZ A LA TORRE
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	18/05/1985
REGISTRO FEDERAL:	DIAN850518QR4
DOMICILIO:	MAR ADRIATICO NTE. 103-A, STA. M. DEL GRANJENO.
CURP:	DIAN850518MGTZLR05
NUM. TELEFONICO:	477 398 5078
FIRMA:	<i>Norma Carolina D.A.</i>



NOMBRE:	CINTHIA PAOLA SANCHEZ ARANDA
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	4/09/1998 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	SAC980904T37
DOMICILIO:	REPUBLICA 227-B, SANTIAGO.
CURP:	SAAC980904MGTRNR09
NUM. TELEFONICO:	477 674 4829
FIRMA:	<i>Cinthia Paola</i>



NOMBRE:	RODRIGUEZ GALINDO JOSE GERARDO
SEXO:	MASCULINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	10/07/1997 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	ROGG970710JL4
DOMICILIO:	BALCON DE LOS CHORTILEJOS 214, COLINAS DE LA HACIENDA.
CURP:	ROGG970710HGTDLR00
NUM. TELEFONICO:	477 658 2696
FIRMA:	



NOMBRE:	CASTILLO HERNANDEZ KARLA PAOLA
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	30/07/1994 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	CAHK940730DN6
DOMICILIO:	NEVADO DE TOLUCA 710, PILETAS.
CURP:	CAHK940730MGTSRR08
NUM. TELEFONICO:	477 247 0960
FIRMA:	



NOMBRE:	ROJAS CORTES ANDREA MICHELL
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	10/03/2002 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	ROCA0203105C5
DOMICILIO:	LIMA 121, EL CORTIJO.
CURP:	ROCA020310MGTJRNA6
NUM. TELEFONICO:	477 897 3877
FIRMA:	



NOMBRE:	LOPEZ DE ANDA ADOLFO BENJAMIN
SEXO:	MASCULINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	15/07/1981 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	LOAA810715PW4
DOMICILIO:	NIQUEL DE S. JOSE 105, SAN JOSE DEL CONSUELO.
CURP:	LOAA810715HGTPND01
NUM. TELEFONICO:	479 140 9305
FIRMA:	



NOMBRE:	DURON CRUZ MARIA FERNANDA AURORA
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	14/03/1988 TLALPAN, DISTRITO FEDERAL.
REGISTRO FEDERAL:	DUCF880314U25
DOMICILIO:	VALLE DEL NARCISO 111 -A, VALLE DEL MAGUEY.
CURP:	DUCF880314MDFRRR04
NUM. TELEFONICO:	477 503 4347
FIRMA:	



NOMBRE:	MARTINEZ PEREZ ALONDRA CAROLINA
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	5/03/1999 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	MAPA990305TR4
DOMICILIO:	ALAMO 150, OBREGON.
CURP:	MAPA990305MGTRRL04
NUM. TELEFONICO:	477 68 4239
FIRMA:	





NOMBRE:	TANIA ALEJANDRA DOLORES MENDEZ CORTES
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	8/06/1999 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	MECT990608LJ2
DOMICILIO:	VALLE YAXCHILAN 106, VALLE ANTIGUA.
CURP:	MECT990608MGTNRN09
NUM. TELEFONICO:	477 538 2901
FIRMA:	



NOMBRE:	JESSICA COLUMBA ALARCON DOMINGUEZ
SEXO:	FEMENINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	07/02/1998 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	AADJ9802071H9
DOMICILIO:	BLVD. RODOLFO PADILLA 2002, VILLAS DE S. JUAN I
CURP:	AADJ980207MGTLMS04
NUM. TELEFONICO:	479 300 8008
FIRMA:	



NOMBRE:	ROBERTO URIEL GUEVARA BECERRA
SEXO:	MASCULINO
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO:	26/03/1999 LEÓN, GTO.
REGISTRO FEDERAL:	GUBR990428E28
DOMICILIO:	TIERRA COLORADA 105. INT. 6, JARD. DEL MORAL.
CURP:	GUBR990428HGTVCB01
NUM. TELEFONICO:	477 677 1210
FIRMA:	



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Póliza de fianza

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento.

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Adjunto la póliza de fianza, “para garantiza por un monto equivalente a dos mil quinientas unidades de medidas y actualizaciones diarias vigente, las obligaciones a que se sujetarán la autorización, modificación o revalidación para prestar los servicios de seguridad privada en el Estado de Guanajuato, otorgada por la secretaria de seguridad publica del Estado de Guanajuato, así como las sanciones impuestas que no sean cubiertas, las cuales contarán con la vigencia de un año calendario. La presente fianza no podrá cancelarse sin previa autorización de su beneficiaria, La secretaria de Fianzas Inversión y Administración del estado de Guanajuato y su ejecución se sujetará a lo establecido en el artículo 282 de la ley de instituciones de seguros y fianzas.”

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV

CUMPLIMIENTO PROVEEDURÍA
CNSF-F0025-0071-2017

NÚMERO DE FIANZA	FECHA DE EXPEDICIÓN	MONTO DE FIANZA	MONTO DE MOVIMIENTO
BKY-0007-0126947	01/11/2022	240,550.00	240,550.00

Berkley International Fianzas México, S.A. de C.V., en ejercicio de la autorización que le otorgó el Gobierno Federal a través de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas en términos de los artículos 11 y 36 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, se constituye fiadora hasta por la suma de:

\$ 240,550.00 (**DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN***)

A FAVOR DE SECRETARIA DE FINANZAS, INVERSIÓN Y ADMINISTRACIÓN. PARA GARANTIZAR POR NUESTRO FIADO: CENTRO DE MONITOREO PRIVADO, S.A. DE C.V. CON DOMICILIO EN BLVD. GONZALEZ BOCA NEGRA # 2001, COLONIA ORIENTAL ANAYA LEON, GUANAJUATO. CON R.F.C. CMP130711C15, POR UN MONTO EQUIVALENTE A DOS MIL QUINIENTAS UNIDADES DE MEDIDAS DE ACTUALIZACIÓN, LAS OBLIGACIONES A QUE SE SUJETARAN LA AUTORIZACIÓN, MODIFICACIÓN O REVALIDACIÓN PARA PRESTAR LOS SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA EN EL ESTADO DE GUANAJUATO, OTORGADA POR LA SECRETARIA DE SEGURIDAD PUBLICA, ASI COMO LAS SANCIONES IMPUESTAS QUE NO SEAN CUBIERTAS, LA CUAL CONTARÁ CON VIGENCIA DE UN AÑO CALENDARIO. LA PRESENTE FIANZA NO PODRÁ CANCELARSE SIN PREVIA AUTORIZACIÓN POR PARTE DE SU BENEFICIARIA. POR UN MONTO TOTAL DE \$240,550.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) EQUIVALENTE A 2500 UMAS. BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V., EXPRESAMENTE DECLARA: A) LA PRESENTE FIANZA ESTARÁ VIGENTE A PARTIR DEL DIA 01 DE NOVIEMBRE DE 2022 Y PARA SU CANCELACIÓN SERÁ NECESARIA LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DEL BENEFICIARIO. B) ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCION ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 281, 282, 291 Y 178 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. C) EN NINGÚN CASO LA RESPONSABILIDAD DE BERKLEY INTERNATIONAL FIANZAS MEXICO, S.A. DE C.V. EXCEDERÁ LA CANTIDAD DE: \$240,550.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL QUINIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.). INCUMPLIMIENTO: EL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SE ACREDITA ACOMPAÑANDO A SU ESCRITO DE RECLAMACIÓN LOS DOCUMENTOS QUE COMPROBEN LA EXISTENCIA Y EXIGIBILIDAD DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA EN TÉRMINOS DEL ARTICULO 279 DE LA LEY, CON INDEPENDENCIA DE LO ANTERIOR, LA INSTITUCIÓN TENDRÁ DERECHO A SOLICITAR AL BENEFICIARIO TODO TIPO DE INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN QUE SEAN NECESARIAS RELACIONADAS CON LA FIANZA MOTIVO DE LA RECLAMACIÓN EN TÉRMINOS DEL MISMO NUMERAL. FIN DE TEXTO

LÍNEA DE VALIDACIÓN: LÍNEA DE VALIDACIÓN: B01269470000K1898400001Y



DORA ALEJANDRA HERNANDEZ
HERNANDEZ

SUBDIRECTOR COMERCIAL

SELLO DIGITAL: KcFlrAl/1MMWV/E6SrftnXgQI00YAeOa51mgGwze4N3Jb+10I7BLjO1F9Qe8yNDMK/GsDJu34W5m0T94llsJcaFJ2KBF
+E50+I0ksQjqhJAUhyDK5lVU4fsEvneytANMbwutkP
+kTfcWUnHhbcYa0EiCkZJ27WUInoIcHLxDld3NtV4cH9xOgFBIP0IBSo1Ary6B6DY/Cnc3IDL/3YvY5fDvd1GpDWv06lzoHv0NKtx1v9Mz
R7VRX7eJ2X6tMq6/E5LpWYbL4g3auLAVZ077fio5JEW7KS46zmCmdYYn5T6pvx+NICOS8G/TP/4WfYkWj4D8Ozdk06Jgh+iu0A==

De conformidad con lo establecido dentro del artículo 214 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, la afianzadora podrá utilizar medios electrónicos para pactar operaciones y prestación de servicios de la misma y el uso de los medios de identificación que se establezcan conforme a lo previsto por este artículo, en sustitución de la firma autógrafa producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, fianciamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por la vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del APODERADO designado para ello, procediendo a la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las results del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a rembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede ala resulta del juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcionar a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se derivan de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieren las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.

NORMAS REGULADORAS PARA PÓLIZAS DE FIANZA DEL RAMO III

1.- En toda póliza otorgada por la Afianzadora, sus derechos y obligaciones se encuentran regulados por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en adelante (LISF), en lo no previsto por la LISF, se aplicará la legislación mercantil y a falta de disposición expresa, el Código Civil Federal. (Art. 183 LISF); la póliza será numerada al igual que sus endosos debiendo contener, en su caso, indicaciones que administrativamente fijen la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en adelante SHCP y la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, en adelante CNSF (Art. 166 LISF).

2.- En caso de PÉRDIDA O EXTRAVÍO DE LA PÓLIZA DE FIANZA al ejercitar su derecho de reclamación de la fianza, EL BENEFICIARIO deberá comprobar por escrito que la póliza le fue otorgada, solicitando a la AFIANZADORA un duplicado de la póliza emitida a su favor. (Art. 166 LISF).

3.- Se presume la extinción de obligación como fiadora cuando se hace la devolución de una póliza a la AFIANZADORA, salvo prueba en contrario. (Art. 166 LISF).

4.- Las fianzas y los contratos, que en relación a la póliza de fianza se otorguen o se celebren serán mercantiles para todas las partes que intervengan, ya sea como BENEFICIARIAS, SOLICITANTES, FIADAS, CONTRAFIADORAS U OBLIGADAS SOLIDARIAS, salvo la garantía hipotecaria. (Art. 32 LISF).

5.- La fianza suscrita en este folio será nula o sin efectos legales si se garantizan operaciones de crédito, aun cuando en el texto de la misma se señale lo contrario, está póliza no garantiza el pago de títulos de crédito como letras de cambio y pagarés, ni el pago de préstamos que deberán solventarse en dinero. Esta fianza no surtirá efectos si se garantizan préstamos de dinero, mutuos, financiamientos en numerario o en especie, reestructuras de adeudos, negociaciones de pasivos y cualquier otra operación no autorizada por la SHCP.

6.- La AFIANZADORA no gozará de los beneficios de orden y excusión y deberá ser regida en los términos que establece la LISF. (Art. 178 LISF).

7.- La obligación de la AFIANZADORA quedará sin efectos: 7.1 Si el BENEFICIARIO concede al FIADO, prórroga o espera para el cumplimiento de la obligación afianzada sin el consentimiento previo y por escrito de la AFIANZADORA (Art. 179 LISF). 7.2 La novación de la obligación principal afianzada extinguirá la fianza, si la AFIANZADORA no da su consentimiento previo y por escrito para esa novación y para garantizar con la fianza la obligación novatoria (Arts. 2220 y 2221 del Código Civil Federal en adelante CCF). 7.3 La quita o pago parcial de la obligación afianzada reduce la fianza en la misma proporción y la extingue si por esa causa la obligación principal afianzada queda sujeta a nuevos gravámenes o condiciones (Art. 2847 del CCF). La AFIANZADORA tendrá derecho, a oponer todas las excepciones que le sean inherentes a la obligación principal, incluyendo todas las causas de liberación de la fianza. 7.4 Si en la póliza de fianza no se establece plazo de caducidad se estará a lo señalado en el Art. 174 LISF y caducará el derecho del BENEFICIARIO, para reclamar si la fianza no se reclama dentro del plazo señalado para tal efecto. 7.5 Prescribirá la obligación de la AFIANZADORA una vez transcurrido el plazo para que se prescriba la obligación principal garantizada o el de 3 años lo que resulte menor (Art. 175 LISF), para interrumpir la prescripción deberá requerirse por escrito a la AFIANZADORA, en los términos del Art. 175 LISF.

8.- Para reclamar la fianza: 8.1 El BENEFICIARIO deberá presentar la reclamación directamente y por escrito, en el domicilio de la AFIANZADORA, en algunas de sus sucursales u oficinas de servicios, con la firma del BENEFICIARIO o de su APODERADO O REPRESENTANTE, acreditando la personalidad con la que se ostenta y señalando: fecha de reclamación, número de póliza de fianza relacionada con la reclamación que se fórmula, fecha de expedición de la fianza, monto de la fianza, nombre o denominación del FIADO, nombre o denominación del BENEFICIARIO y en su caso de su Representante legal debidamente acreditado, domicilio del BENEFICIARIO para oír y recibir notificaciones descripción de la obligación garantizada, acompañando copia de la documentación con la que se basó la expedición de la fianza, referencia del contrato o documento fuente (fecha, número, etc.). Descripción del incumplimiento de la obligación garantizada que motiva la presentación de la reclamación debiendo acompañar la documentación que sirve como soporte para comprobar lo declarado y el importe reclamado como suerte principal, que nunca podrá ser superior al monto de la fianza. /Circula Única de Seguros y Fianzas, en adelante CUSF, Disposición 4.2.8, Fracc. VIII y Art. 279 1er Párrafo Fracc. I LISF). 8.2 Si la fianza garantiza obligaciones fiscales federales se apegará al Art. 143, del Código Fiscal de la Federación. 8.3 Las fianzas expedidas ante la Federación, Distrito Federal, Estados o Municipios se hará efectiva a elección del BENEFICIARIO, de acuerdo con el procedimiento señalado en los Arts. 279 o 282 LISF y en su reglamento. 8.4 Fianzas otorgadas ante autoridades judiciales, no penales, se harán efectivas, a elección del BENEFICIARIO, conforme procedimiento de los Arts. 279 y 280 LISF o por vía de incidente en el juicio en el que se hubieran otorgado (Código Federal de Procedimientos Civiles, Art. 281 LISF). 8.5 Las Fianzas Judiciales Penales otorgadas ante autoridades judiciales del orden penal, se harán efectivas conforme al Art. 282 LISF. Para la presentación del FIADO, se le requerirá personalmente o por correo certificado, con acuse de recibo a la AFIANZADORA en sus oficinas principales o en el domicilio del Apoderado designado para ello, procediendo la aplicación del Art. 291 LISF, en caso de la no presentación del FIADO en el plazo concedido. 8.6 Cuando la AFIANZADORA reciba la reclamación de la fianza, podrá hacerlo del conocimiento del FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, haciéndole saber el momento en que se vence el plazo establecido en la ley, en las pólizas de fianzas o en los procedimientos convencionales celebrados con los BENEFICIARIOS, con la finalidad de que presenten oportunamente los elementos y documentación necesaria para informarse en contra de la reclamación, y que exprese lo que a su derecho convenga. De igual forma, puede denunciar a dichos deudores juicio que en su contra promoviere el BENEFICIARIO para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a las resultas del juicio, si se condenará a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 del CCF). 8.7 Una vez integrada la reclamación en los términos de los Arts. 279 o 282 LISF, la AFIANZADORA tendrá un plazo hasta de 30 días naturales contados a partir de la fecha en que fue integrada la reclamación para proceder a su pago o en su caso, para comunicar por escrito al BENEFICIARIO, las razones, causas o motivos de su improcedencia. 8.8 Si la AFIANZADORA no recibe los elementos citados en el número 8.6, esta podrá libremente decidir el pago de la reclamación estado el FIADO, SOLICITANTE, OBLIGADO SOLIDARIO O CONTRAFIADOR, obligando a reembolsar a la AFIANZADORA lo que a esta le corresponda, sin que pueda oponer a la AFIANZADORA las excepciones que el FIADO tuviera frente su acreedor, incluyendo la del pago de lo indebido, por lo que no será aplicable en ningún caso los Arts. 2832 y 2833 del CCF (Art. 289 LISF). Sin embargo, el FIADO conservará sus derechos, acciones y excepciones frente a su acreedor para demandar la importancia del pago hecho por la AFIANZADORA. La AFIANZADORA, al ser requerida o demandada podrá denunciar el pleito al deudor principal para que aporte pruebas en contra de la reclamación de la fianza y quede a la resulta del juicio, para el caso de que llegará a condenar a la AFIANZADORA al pago (Art. 289 LISF y 2823 de CCF).

9.- En caso de que la AFIANZADORA rechazaré la reclamación o no diera contestación en los plazos establecidos por la ley; el BENEFICIARIO podrá elegir, en la reclamación de su pago, el procedimiento señalado en el Art. 280 LISF o el 50 bis y 68 de la Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros.

10.- OTRAS DISPOSICIONES. Existe obligación de las oficinas y autoridades dependientes de la Federación, Distrito Federal, de los Estados y Municipios, de proporcional a la AFIANZADORA los datos sobre la situación del asunto, ya sea, judicial, administrativo o de cualquier otra naturales para el que se haya otorgado la fianza. 10.1 La AFIANZADORA se considera de acreditada solvencia Art. 16 Párrafo 1o. LISF y Art. 18 1er Párrafo LISF. 10.2 Si la AFIANZADORA no cumple con la obligación garantizada en la póliza dentro de los plazos legales para su cumplimiento, deberá cubrir al acreedor indemnización por mora conforme al Art. 283 LISF. 10.3 Ninguna autoridad podrá fijar mayor importe para las fianzas que otorguen las AFIANZADORAS, que el señalado para las pólizas en efectivo u otras formas en garantías. La infracción de este precepto será causa de responsabilidad (Art. 18 LISF). Si las obligaciones garantizadas son de hacer o de dar, la AFIANZADORA podrá sustituirse al deudor principal en el cumplimiento de la obligación. En las fianzas en las que se garantice el pago de una suma de dinero en parcialidades la falta de pago de algunas de las parcialidades no da derecho a reclamar la fianza por la totalidad, (ART. 176 LISF). 10.4 El pago de la fianza al BENEFICIARIO, subroga a la AFIANZADORA, por ministerio de la ley, en todos los derechos, acciones y privilegios que a favor del acreedor se deriven de la naturaleza de la obligación garantizada. La AFIANZADORA podrá liberarse total o parcialmente de sus obligaciones si por causas imputables al BENEFICIARIO del póliza de fianzas, el pago es impedido o le resulta imposible la subrogación. (Art. 177 LISF y 2830 y 2845 del CCF).

11.- FIANZAS EN MONEDA EXTRANJERA.- Para el caso de fianzas en moneda extranjera, LA AFIANZADORA, EL BENEFICIARIO, EL FIADO Y SUS OBLIGADOS SOLIDARIOS se someten al Art. 173 LISF y capítulo 19.2 CUSF.

Únicamente se podrán autorizar este tipo de operaciones cuando se relacionen con el cumplimiento de obligaciones exigibles fuera del país o que por la naturaleza de dichas obligaciones se justifique que su pago se convenga en moneda extranjera.

RECLAMACIÓN.- Que el pago de la reclamación procedente por fianza expedida en moneda extranjera y que deba realizarse en el extranjero se efectuará por conducto de instituciones de crédito mexicanas o filiales de estas, a través de sus oficinas del exterior, en el país donde debió cumplirse la obligación afianzada y en la moneda que se haya establecido en la póliza (Disposición 19.2.3, Fracc. II, CUSF).

PRIMAS.- Las primas relacionadas con la expedición de fianzas se pagarán anualmente a "LA AFIANZADORA" por los medios que esta designe para el pago de las primas, derechos, impuesto al valor agregado y gastos de administración (los relativos a la suscripción, emisión, aumentos, prórrogas, cobranza, control y cualquier otra función necesaria para el manejo operativo de las fianzas), más cualesquiera otros derechos o impuestos que establecieran las leyes aplicables a su cargo.

CONTROVERSIAS.- Que para conocer y resolver las controversias derivadas de las fianzas a que se refiere la presente, serán competentes las autoridades mexicanas, en los términos LISF, de la Ley de Protección y Defensa de los Usuarios de Servicios Financieros y otras disposiciones legales aplicables, sin perjuicio de que en los casos de fianzas en que el cumplimiento de la obligación garantizada surta sus efectos fuera del territorio nacional, se apliquen las normas correspondientes y los usos y costumbres internacionales (Disposición 19.2.3, Fracc. III CUSF).

12.- JURISDICCION Y COMPETENCIA.- EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O EL (LOS) OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S), y cualquier otros obligados, en su caso así como tratándose de BENEFICIARIOS PARTICULARES, para efectos de interpretación, cumplimiento y ejecución de esta póliza, se someten de forma expresa a la jurisdicción u competencia de los Tribunales Federales o del fuero común del Distrito Federal, y/o Guadalajara, Jalisco a elección de la parte autora, renunciando de forma expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles, en el presente o futuro por concepto de su domicilio o vecindad; aplicándose en todo caso la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas y su legislación supletoria. Las fianzas a favor de la Federación, Distrito federal, estados y Municipios, se harán efectivas en los términos del Art. 282 LISF.

13.- USO DE EQUIPO, MEDIOS ELECTRÓNICOS, ÓPTICOS O DE CUALQUIER OTRA TECNOLOGÍA.- De conformidad en los previstos en los Art 165 y 214 LISF las partes pactan que la AFIANZADORA podrá usar equipos, medios electrónicos, ópticos o de cualquier otra tecnología en la celebración de sus operaciones y prestación de servicios incluyendo la expedición electrónica o digital de sus pólizas de fianzas así como de sus documentos modificatorios, por lo que el uso de la firma digital resultado de utilizar Firma Electrónica sobre una fianza electrónica sustituye a la firma autógrafa y producirá los mismos efectos que las leyes otorgan a los documentos correspondientes con el mismo valor probatorio; por tal motivo EL (LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO SOLIDARIO(S) expresa (n) su consentimiento para que LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, emita las fianzas y los movimientos modificatorios, en forma escrita o a través de medios electrónicos, ópticos o por cualquier otra tecnología válida y no podrá objetar el uso de estos medios u oponerse a los mismos, por lo que la interpretación y cumplimiento de este contrato se sujetan a lo dispuesto por el Título Segundo del Comercio Electrónico, Libro Segundo del Código de Comercio Vigente Art. 89 al 114 Empleo de medios electrónicos en la celebración de actos de comercio, pactando al efecto.

I.- Que a través de estos medios se podrán emitir los recibos del cobro de primas, notas de crédito, emisión de pólizas de fianzas, endosos y documentos modificatorios que sean solicitados a la Afianzadora, así como, cualquier otro derivado de la prestación del servicio contratado, documentos electrónicos que podrán imprimirse en papel pero que será la versión electrónica la que prevalezca si eventualmente existiera alguna diferencia entre ambas.

II.- Con el fin de establecer que la fianza electrónica fue generada por LA COMPAÑÍA AFIANZADORA, en términos del Art. 90 bis del Código de Comercio, las partes pactan como medio de identificación del usuario responsabilidades al su uso, la validación de la póliza de fianza, a través de la constancia de consulta disponible en el portal de internet www.berkleymex.com.

Los firmantes declaran conocer el contenido y alcance de las disposiciones legales y reglamentarias relativas a la celebración de actos jurídicos mediante el uso de medios electrónicos o de cualquier otra tecnología por lo cual están dispuestos a operar a través de los mismos, ya que no le son ajenos. La Creación, Transmisión, Modificación y Extinción de Derechos y Obligaciones DERIVADOS DE LAS PÓLIZAS DE FIANZAS ELECTRÓNICAS SE SOPORTAN MEDIANTE UNA Firma Electrónica generada usando certificados digitales en términos del Título Segundo del Comercio Electrónico, Capítulo I, de los mensajes de datos, Art. 89-99 y demás relativos y aplicables del Código de Comercio, lo cual garantiza frente a terceros la identidad, autenticidad e integridad de las operaciones y servicios prestados a EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S). De igual forma, los firmantes de este instrumento podrá(n) inherentes a las operaciones y servicios señalados en la Fracc. I de esta cláusula. Así mismo, LA COMPAÑÍA AFIANZADORA podrá solicitar y recibir documentación e información de los solicitantes mediante medios electrónicos siempre y cuando EL(LOS) SOLICITANTE(S) Y/O FIADO(S) Y/O OBLIGADO(S) SOLIDARIO(S) garantice (n) a satisfacción de la receptora los medios de creación, transmisión y modificación de dicha documentación y que le permitan asegurar la identidad, autenticidad e integridad de la documentación electrónica generada y transmitida.



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: INFOSPE

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, **que no podemos comprometernos a cumplir con los planes y programas de capacitación que establezcan el instituto de formación en seguridad pública de León (INFOSPE) y la academia metropolitana de seguridad pública ya que no contamos con guardias de seguridad solo prestamos servicios de monitoreo de alarma.**

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

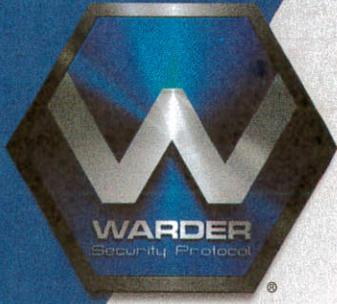
Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A

Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



León, Gto. 16 Noviembre de 2023

Asunto: INFOSPE

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento

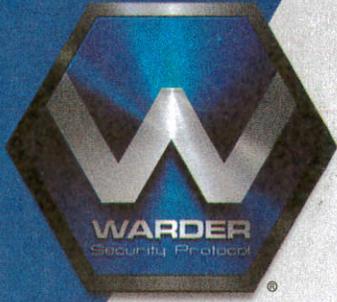
Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, **que no podemos comprometernos a cumplir con los planes y programas de capacitación que establezcan el instituto de formación en seguridad pública de León (INFOSPE) y la academia metropolitana de seguridad pública ya que no contamos con guardias de seguridad solo prestamos servicios de monitoreo de alarma.**

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal
Centro de Monitoreo Privado SA de CV



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: Constancia control y confianza.

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, **El personal operativo ha realizado las pruebas de control y confianza y mantenemos en seguimiento con los exámenes, por lo que se adjuntó constancia emitida en noviembre 2022 y los oficios de C3.**

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera

Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

Centro de Monitoreo Privado SA de CV

01 800 890 45 95 | 01 (477) 101 71 00

Francisco González Bocanegra #2001-A
Col. El Tlacuache C.P. 37500 León, Gto

warder.com.mx



León, Guanajuato, México, 2022-11-10

Oficio: CECCEG/CPE/2723/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Ingeniero
Juan Pablo Hernández Dueñas,
Representante Legal de Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V.,
León, Guanajuato.

En seguimiento a su petición de fecha de 08 de noviembre del presente, se remite **CONSTANCIA DE EVALUACIONES** con corte a esta fecha.

TOTAL DE EVALUACIONES SOLICITADAS Y PAGADAS
16

AVANCE DE EVALUACIONES:

APROBADO	NO APROBADOS	NO CONCLUYÓ Y NO ASISTIÓ	EN PROCESO DE EMISIÓN DE RESULTADO	PROGRAMADAS (CON EXPEDIENTE ENTREGADO)
15	1	0	0	0

Para que el total de evaluaciones pagadas se vea reflejado en el *avance de evaluaciones* es necesario entregar el expediente del evaluado de acuerdo al **Artículo 24 y 25** del Reglamento de Evaluaciones del Centro de Evaluación y Control de Confianza del Estado de Guanajuato.

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones

Oswaldo Gutiérrez Gasca.

cpgg



Centro de
Evaluación
y Control
de Confianza
del Estado de
Guanajuato



León, Guanajuato, México, 2022-11-22

Oficio: CECCEG/CPE/2805/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Ingeniero

Juan Pablo Hernández Dueñas,

Apoderado Legal de CENTRO DE MONITOREO PRIVADO S.A. DE C.V.,

León, Guanajuato.

Con relación al similar de fecha 14 de noviembre del presente, donde nos refiere un pago de evaluaciones de control de confianza por la cantidad total de \$13,200.00 (Trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.), que corresponde para evaluar a 8 personas de su empresa. Le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- a más tardar el día 25 de enero próximo.

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad a más tardar el día 25 de enero próximo.

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
3	Marzo 16	06:00 hr.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuerámara Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO

León, Guanajuato, México, 2022-11-22

Oficio: CECCEG/CPE/2805/2022

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
2	Marzo 28	06:00 hr.
3	Marzo 31	06:00 hr.

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

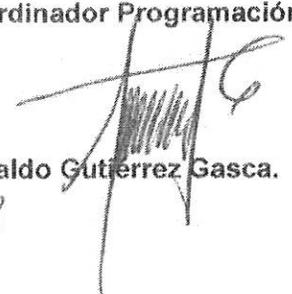
- Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- Con descanso de cuando menos seis horas; y
- Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, la evaluación no se realizará. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.
cpgg



León, Guanajuato, México, 2023-05-25
Oficio: CECCEG/CPE/1146/2023
Asunto: respuesta a solicitud

Ingeniero
Juan Pablo Hernández Dueñas,
Apoderado Legal de CENTRO DE MONITOREO PRIVADO S.A. DE C.V.,
León, Guanajuato.

En seguimiento al proceso de evaluación del personal adscrito a su empresa, hago de su conocimiento la fecha de evaluación de los elementos que a continuación se mencionan:

Nombre	Cargo	Evaluación	Motivo	Fecha de Reprogramación
Martínez Pérez Alondra Carolina	Monitorista de Seguridad Privada	Primera Fase	Solicitud enlace	Junio 09 2023, 08:00 hrs
Durón Cruz María Fernanda Aurora	Monitorista de Seguridad Privada	Primera Fase	Solicitud enlace	Junio 09 2023, 08:00 hrs

Se solicita prever lo conducente para que el elemento referidos se apersonen en el lugar señalado en la fecha y hora determinadas, observando las condiciones siguientes:

1. Con ingesta de alimentos (no en ayunas);
2. Con 6 horas de descanso, mínimo;
3. Si se encuentra bajo tratamiento médico, es indispensable no suspenderlo antes de su evaluación, así como traer la constancia médica correspondiente;
4. Deberá presentar identificación oficial con fotografía vigente.

La persona deberá presentarse puntualmente de lo contrario se prohibirá el acceso a las instalaciones.

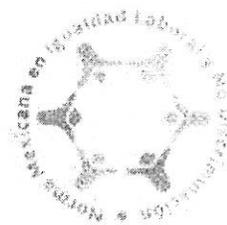
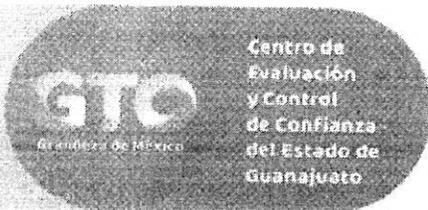
Sin otro asunto más que hacer constar por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones

Osvaldo Gutiérrez Gasca.
CP99

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Querétaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 30 00
www.gob.guanajuato.gob.mx | f w @ GobiernoGTO



León, Guanajuato, México, 2023-05-25
Oficio: CECCEG/CPE/1145/2023
Asunto: respuesta a solicitud

Ingeniero
Juan Pablo Hernández Dueñas,
Apoderado Legal de CENTRO DE MONITOREO PRIVADO S.A. DE C.V.,
León, Guanajuato.

En seguimiento y con relación al similar donde nos refiere la reprogramación de fechas, le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- a más tardar el día 06 de octubre próximo.

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad a más tardar el día 06 de octubre próximo.

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
1	Noviembre 09	06:00 hr.

GÓBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernavaca Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecccg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO

León, Guanajuato, México, 2023-05-26

Oficio: CECCEG/CPE/1145/2023

Asunto: respuesta a solicitud

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

- a) Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- b) Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- c) Con descanso de cuando menos seis horas; y
- d) Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, la evaluación no se realizará. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.



Centro de
Evaluación
y Control
de Confianza
del Estado de
Guanajuato



León, Guanajuato, México, 2023-02-10

Oficio: CECCEG/CPE/0249/2023

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Ingeniero

Juan Pablo Hernández Dueñas,

**Apoderado Legal de CENTRO DE MONITOREO PRIVADO S.A. DE C.V.,
León, Guanajuato.**

En seguimiento y con relación al similar donde nos refiere la reprogramación de fechas, le comento que dichas evaluaciones se han programado de acuerdo a la relación insertada líneas abajo. Las cuales se realizarán en las instalaciones de esta entidad.

Para el efecto señalado-evaluaciones-, se requiere que envíe la siguiente documentación de cada una de las personas -expediente- **a más tardar el día 21 de julio próximo.**

- a) Formato de ficha de identificación debidamente requisitado;
- b) Formato de antecedentes institucionales debidamente requisitado;
- c) Identificación oficial vigente, preferentemente credencial para votar;
- d) Certificado total del último grado de estudios por ambos lados;
- e) Acta de nacimiento;
- f) Comprobante de domicilio reciente (de los últimos 3 meses);
- g) Clave Única de Registro de Población (CURP);
- h) Curriculum vitae;
- i) Reporte de buró de crédito;
- j) Recibos de nómina, de los últimos tres meses;
- k) Estados de cuentas bancarias, de los últimos tres meses; y
- l) En su caso: identificación laboral; Clave Única de Identificación Personal (CUIP), y acta de matrimonio.

Además, se solicita tenga a bien remitir el archivo denominado "GeneralesVacio" en el que se requiere indispensablemente se señalan los elementos que habrán de cursar evaluación en la fecha dispuesta para ello líneas abajo. La requisición habrá de enviarse a la Coordinación de Programación de Evaluaciones de esta entidad **a más tardar el día 21 de julio próximo.**

Número de evaluados	1ra. Fase	
	Fecha de evaluación	Hora de evaluación
2	Septiembre 12	06:00 hr.

GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Carretera Estatal León - Cuernámaro Km 7.5 | León, Gto. México | C.P. 37680 | Tel. (477) 267 39 00
cecceg@guanajuato.gob.mx | GobiernoGTO

León, Guanajuato, México, 2023-02-10

Oficio: CECCEG/CPE/0249/2023

Asunto: respuesta a solicitud

«Bicentenario de la Instalación de la excelentísima
Diputación Provincial de Guanajuato, 1822-1824»

Las personas deben presentarse el día de la evaluación en las siguientes condiciones:

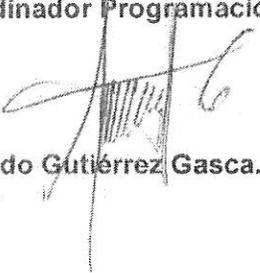
- a) Presentarse con identificación oficial con fotografía;
- b) Sin ingesta de alimentos mínimo de ocho horas (en ayunas). Esto sólo es necesario para la primera fase de evaluación;
- c) Con descanso de cuando menos seis horas; y
- d) Si se encuentran en tratamiento médico, no suspenderlo y traer consigo la referencia o receta médica correspondiente.

Si antes de la fecha de inicio del proceso de evaluación, esta entidad recibe dictamen de "no validación documental" o se ubica registro de antecedentes de sentencia irrevocable por delito doloso o de destitución firme, la evaluación no se realizará. Solo podrá reprogramarse la evaluación una vez que se deslinden las responsabilidades correspondientes, se cancelen los antecedentes o se aclare la situación del registro.

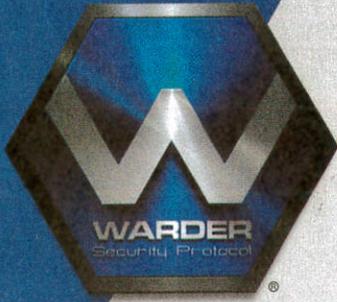
Se reitera encarecida petición para que se proceda con total apego a la programación y horario, ya que de no ser así se rompe la planeación desarrollada y se interfiere en la buena marcha del proceso.

Para todo lo aquí expuesto su servidor queda a disposición en el número móvil 4772541939, así como en el correo electrónico ogutierrezg@guanajuato.gob.mx

Cordialmente,
Coordinador Programación de Evaluaciones


Osvaldo Gutiérrez Gasca.

cpgg



León, Gto. 05 octubre de 2023

Asunto: No Permiso Federal

Atención: Lic. Eduardo Aboites Arredondo.
Secretario del Honorable Ayuntamiento

Por medio de la presente le saluda su servidor Edgar Horacio Hernández Dueñas de Nacionalidad Mexicana, en mi carácter de representante legal de la empresa denominada CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV, comercialmente conocida como WARDER.

Manifiesto bajo protesta de decir verdad, que no prestamos los servicios en otra entidad federativa.

Agradezco su atención quedando a sus órdenes para cualquier asunto que así lo requiera
Saludos cordiales.

Edgar Horacio Hernández Dueñas
Representante Legal

Centro de Monitoreo Privado SA de CV



Oficio número: DFE/882/2023

Asunto: Se requiere pago de derechos fiscales.

Guanajuato, Gto; a 01 de diciembre de 2023
"2023, celebración del 35 aniversario de la declaración de Guanajuato como Ciudad Patrimonio de la Humanidad"

Edgar Horacio Hernández Dueñas,

Represente legal de "Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V."

Presente:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 5°, párrafo primero; y 128 fracción V de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Guanajuato y en atención a su escrito de petición, me permito informarle que para efecto de continuar con el trámite a la solicitud de Conformidad Municipal para la prestación del Servicio de Seguridad Privada de la empresa que representa denominada « **Centro de Monitoreo Privado S.A. de C.V.**» deberá acudir a la Dirección de Ingresos a realizar el pago de **\$5,263.00 (cinco mil doscientos sesenta y tres pesos 00/100 M.N.)**, por el concepto al que se refiere el inciso b) de la fracción I del artículo 10 de las Disposiciones Administrativas en Materia de Ingresos para el Municipio de Guanajuato, para el Ejercicio Fiscal 2023;

Artículo 10. Las personas físicas y morales, que realicen una solicitud de conformidad, ante el Presidente Municipal o el H. Ayuntamiento, se sujetarán a la siguiente tarifa:

I.- Oficio de respuesta, este pago no garantiza la opinión positiva.

b) Cuando se trate de la emisión de certificación de conformidad municipal emitida a las empresas de Seguridad Privada \$5,263.00

Lo anterior en virtud de que el trámite representaría una autorización municipal para la prestación de servicios de seguridad privada dentro del territorio del municipio.

En ese tenor y tal y como señala el artículo citado, se hace de su conocimiento que **el pago no garantiza la opinión positiva** respecto de su solicitud de conformidad municipal.

Una vez que esta Secretaría tenga copia simple del comprobante del pago correspondiente emitido por la Dirección de Ingresos municipal su solicitud será puntualmente atendida.



TESORERIA
MAGG
DIRECCIÓN DE INGRESOS

FECHA 13/12/23
RECIBIDO 202
HORA: 14:03

Atentamente

Licenciado Eduardo Aboites Arredondo,
Secretario del Honorable Ayuntamiento.



Luz Izargar Rodríguez Pérez

MUNICIPIO DE GUANAJUATO
TESORERIA MUNICIPAL



MGU850101JD5
Plaza de la Paz No. 12
Col. Centro
Guanajuato, Gto., México

No. Recibo
BP 231948
2023-12-14 14:08:16
Caja 2
No. y Año de Aprobación
868403 / 2011
No. de Certificado
00001000000504259851

CONCEPTO

IMPORTE

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV
RFC CMP130711C15
Calle: BLV GONZALEZ BOCANEGRA 2001-A Col.: TLACUACHE C.P.: 37526
Ciudad: LEON Edo.: GUANAJUATO Pais: Mexico
CURP CMP130711C15 Referencia 268

526	RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO	SEGURIDAD PRIVADA	
	PAGO POR DFE/882/2023 PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA		
	DENOMINADA (CENTRO DE MONITOREO PRIVADO S.A DE C.V) , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10		5,263.00
	FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS		



PAGADO

Total Pagado 5,263.00

(CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.)

SELLO
emjsepd7NGiLG+RrHuQZCh+Q064Xn4HzcsiA9wi3uEah1ykLGVkXTfBCpOEFSo6VLgPPescrCkf
Ybqq5h+rVBZ9oUe8Lu9GxWTKisoKyGUNXmexgz29aUeBbuRdLvHz5tdFqDiwFhyde10lrY/5Sfb
tdi5NPDwkNWmhRzoiXe+CnHICbhcc9zk7knVJ0fHBcWYnIEo/WD4fQplkDMVglpTABoSazkT/BO

CADENA ORIGINAL
||3.3|BP|231948|2023-12-14T14:08:16||PUE|5263.00|0.00|5263.00|28|36000|MXN|MGU850101JD5|Municipio de Guanajuato|603|Personas Morales con fines no lucrativos|CMP130711C15|CENTRO DE MONITOREO PRIVADO SA DE CV|G03|93151500|1|E48|SERVICE UNIT|526 RESPUESTA DE AYUNTAMIENTO PAGO POR DFE/882/2023 PRESTACION DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA DE LA EMPRESA DENOMINADA (CENTRO DE MONITOREO PRIVADO S.A DE C.V) , 1.00 TRAMITE ARTICULO 10 FRACCIÓN I INCISO B DE LAS DISPOSICIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE INGRESOS|5263.00|5263.00||

" Si necesita factura electrónica podrá ser generada mediante la página de internet www.guanajuatocapital.gob.mx, al siguiente día hábil de haber efectuado el pago respectivo. Por lo que tendrá 30 días, para solicitar su CFDI."

MEXICO INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
 CREDENCIAL PARA VOTAR

SEXO M

NOMBRE
 RODRIGUEZ
 PEREZ
 LUZIZAMAR

DOMICILIO
 C PARQUE AGUA AZUL 105
 COL PARQUES DEL SUR II 37560
 LEON, GTO.

CLAVE DE ELECTOR RDPR LZ20293011M8300
 AÑO DE REGISTRO 2010/02
 CURP ROP L9206930MGTDRZ06
 FECHA DE NACIMIENTO 30/09/1992
 SECCIÓN 1634
 VIGENCIA 2022-2032




INE





SECRETARÍA DE ELECTORAL
 INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

IDMEX2289605738<<1634087489636
 9209301M3212312MEX<02<<15337<<2
 RODRIGUEZ<PEREZ<<LUZ<<IZAMAR<<<